

REPUBLICA DEL ECUADOR

INFORME

DEL

Ministro de lo Interior. Policía. Obras Públicas. &

AL

CONGRESO ORDINARIO

DE

1905



QUITO

Imprenta Nacional.

INFORME

DEL

Ministro de lo Interior, Policía, Obras Públicas, &

AL

CONGRESO ORDINARIO

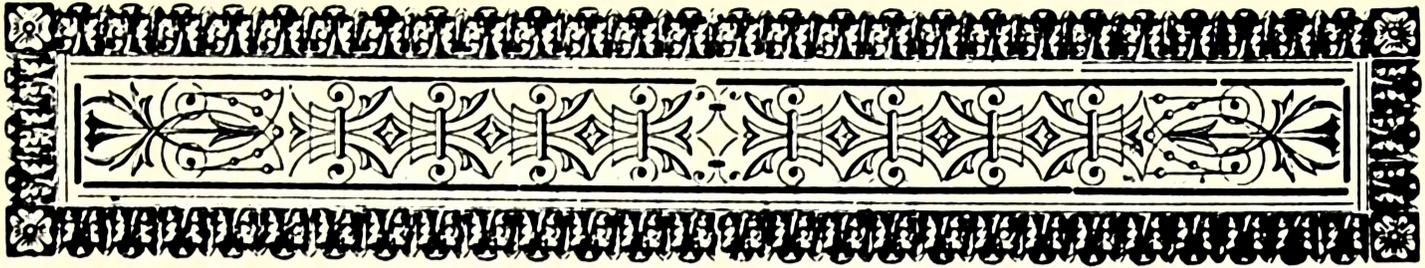
DE

1905



QUITO

—
IMPRESA NACIONAL



Señores Senadores y Diputados:

VOLVÉIS á las labores legislativas que os encomendara la Nación Ecuatoriana; y pues la Carta Fundamental prescribe que el Poder Ejecutivo os haga relato fiel de la marcha administrativa que preside, preséntoos la Memoria de la Secretaría de lo Interior, en los diversos ramos bajo de ella comprendidos.

No es mi ánimo lisonjear el patriotismo ni hacer de los deberes que cumplo, en el presente caso, una mera fórmula, diciéndoos cosa alguna que me aleje de la verdad histórica de los hechos; antes bien, sea la fidelidad de mis informes la que os mueva á prestarles acogida, si conceptuáis que ellos han de contribuir, en el grado de vuestras rectas intenciones, siquiera en muy pequeña escala, para la salud pública que debéis procurar en homenaje á la importante misión que os ha sido confiada, y en prenda de las responsabilidades que habéis aceptado al recibir la investidura de Representantes del pueblo.

GOBIERNO

DURANTE el período de gobierno, que se acerca ya á su término, nada hay que os pueda ser desconocido, nada que se oculte á vuestro juicio, ni que, por lo mismo, requiera volver sobre actos consumados y traer á prolijas cuentas á los hombres del Poder, paso entre paso, hecho por hecho.

De una situación precaria, como originada que fué en un largo período revolucionario; de un estado de cosas transitorio, pues no es creíble la estabilidad en una era de agitaciones y trastornos, vino el país á la calma; y la serenidad volvió á los ánimos cuando depuestas las armas vencedoras fueron los vencidos convidados á la paz y al olvido de históricas diferencias. En tal ocasión ocupó el solio presidencial el actual Magistrado, y confiada fué á sus aciertos la misión de mantener la paz y de lograr, á merced de ello, que las energías de los ecuatorianos no se agotasen en contiendas fratricidas, con más justicia culpadas á la terquedad rencorosa del vencido que no á la generosidad del vencedor.

Qué? Misión especial la de conservar la paz? Pues, y las impaciencias políticas que engendran empresas aventuradas no han sido, entre nosotros, estímulos para la lucha armada? Pues el espíritu levantisco no ha causado á la República cruentos desastres? Pues el personalismo no ha fraccionado los partidos dividiendo á los hombres de un mismo bando con abismos de sangre y de odios?..... Volved si no los ojos al partidismo histórico: al pié de una misma bandera estuvieron todos los que, en el campo de la discusión como en la arena del combate, se unieron con los vínculos de una sola idea, con los de idénticos propósitos, con los de un solo noble anhelo de regeneración del país, de cambio de instituciones; pero surgió el personalismo y de aquel gran partido se disgregaron colectividades que se disputaron no ya el triunfo de la opinión, sino las aspiraciones al dominio de todos, al mando supremo de la Nación, á la regencia de sus destinos.

Obra, pues, de atinado gobierno es en gran parte la paz de que disfrutamos, y esa obra se traduce en el respeto profundo tributado á los derechos del pueblo, en el otorgamiento de las más amplias garantías, en la observancia leal de la Constitución y de las leyes. Fruto de la tolerancia gubernativa, la paz ha restablecido la armonía en el orden social, tan necesaria para asegurar las conquistas del progreso, ha repuesto el equilibrio económico indispensable para la vida misma del Estado y germen fecundo de bienestar en el porvenir.

En la vasta esfera de acción dentro de la cual se ejercitan las fuerzas oficiales, no se ha proscrito libertad alguna, aunque ella amparase los apasionados empeños de ciertos círculos, censores ofuscados del Poder; y éste ha mantenido muy por encima de los intereses sectaristas la rectitud de su criterio, la independendencia de sus procederes y la serenidad de sus juicios, en presencia de sus adversarios históricos, como de los círculos opositoristas que, por extravíos lamentables, han pretendido desnaturalizar los principios confundiéndolos, de sobrado intento, con las aspiraciones de bandería.

Alejado de compromisos que no signifiquen la prosperidad de la Nación, el Gobierno ha sido el blanco de odios injustificados y tenaces; y la prensa, algunos de cuyos órganos han rayado en la procacidad, ha usado las libertades que le fueron concedidas, acumulando sombras sobre la honorabilidad de los más leales funcionarios, denunciando hechos maliciosamente tergiversados y aun atropellando los inviolables fueros de la vida privada.

* * *

La reforma: he aquí sintetizado el programa de la revolución del 5 de Junio; el punto capital de las más nobles aspiraciones, el fin generoso de las tendencias de aquellas multitudes anhelantes por nuevas formas en las instituciones. Evolución constante de los espíritus, que no hallan dentro de los viejos moldes espacio para desenvolverse, fué, más que otra cualquiera, la razón de ese movimiento que tendía á conquistar la amplitud necesaria del campo de acción en el cual habían de encontrar el equilibrio de los propósitos con los medios de realizarlos, como también el ambiente propicio para que se estableciesen las nuevas

corrientes de la opinión ávida de empresas condenadas por el estacionarismo, en lo religioso, en lo político y en lo social.

¿Y pudo el Partido triunfante darse por entero á las faenas de reorganizador, desde el instante en que quisiera deponer las armas vencedoras? El antiguo régimen, al volcarse, buscó los reductos, desde los cuales hacía imposible la pacificación, manteniendo por lujo de pretensiones al Poder, un estado de guerra constante, un tal estado de cosas que, por la tenacidad con que fuera sostenido, debiera creerse que acabaría por el aniquilamiento de las fuerzas de la Nación. Con el arma al brazo no es posible otra lógica que la de los hechos consumados; y estos, si bien resolvieron la disputa en cuanto á dejar al Partido Liberal en el mando supremo, no le permitieron entregarse á labores de aquellas que comportan la reposición del crédito fiscal y con éste el goce de la tranquilidad pública.

Verdad, eso sí, que el imperio de la fuerza, en un período revolucionario, presta ocasiones únicas para imponer las más avanzadas conquistas en el orden político; verdad innegable que en tales ocasiones se asegura el cambio de faz en el organismo social, con más sobrado derecho cuanto más ruda la resistencia de quienes condenan, contumaces, las libertades públicas; más lo cierto es que apenas se dió principio á obra tan fundamental, viniendo á ser para el actual Gobernante como un título de sucesión en el Poder, el general clamor de operar las reformas devolviendo al liberalismo doctrinario, en forma de leyes, ese cúmulo de aspiraciones á una vida nueva, arreglada al espíritu del siglo, y que restituyera á la sociedad civil sus derechos constitucionales proscritos en no lejana época.

* * *

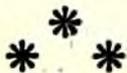
En la balanza del crédito fiscal puede pesarse el incremento administrativo, de manera que nada es posible adelantar si el sistema económico anda desequilibrado. Indispensable, pues, de todo punto, necesario de toda necesidad fomentar el crédito público, resucitarlo propiamente, si es de tal grado la postración.

El Tesoro sin acreencias y obligado más bien á compromisos de antemano contraídos; servicios públicos no

remunerados en tiempo oportuno; estipendios no satisfechos á buena porción de empleados civiles y militares, y el Erario en peligrosa escasez. ¿Era acaso posible la marcha regular administrativa, en condiciones tales?

Fué, pues, al cabo de la pacificación del país, obtenida con sagacidad y tino, mediante el otorgamiento, al pueblo, de todas las garantías, éste el problema que cumplía solucionar sin mayores dilaciones; y podéis suponer si era preciso gran suma de energías para hacer labor administrativa en el presente, y procurar y lograr la resurrección del crédito, casi aniquilado. La reacción se ha operado á la postre y está á salvo la fe pública en la honradez fiscal. Ahí tenéis prueba fehaciente: el bono de crédito público con el cual se ha redimido una cuantiosísima deuda interna, gana hoy el interés legal que satisfacen los Bancos, y no es improbable que ese papel circule en las transacciones del comercio, en el movimiento de capitales y en el acervo de la riqueza pública.

Juzgáis que el éxito haya sido conquistable á poco menester, sin olvidar cuáles fueron los quebrantos del Tesoro? Pues para alcanzarlo, sabed que habían de amortizarse deudas antiguas que no fueron solventadas en mucho tiempo y que, á medida que representaban menor valor, deponían contra el crédito fiscal con testimonios irrefutables.



No reconoce la oposición apasionada los fueros de la justicia, ni se pára en consideraciones; formula sus quejas atropellando los miramientos que á sí propia se debe y, á grito herido, pregona que nada es para ella respetable: ni las sanas intenciones del Poder, ni el honor de los hombres que lo representan; ni la actitud política del Gobierno y las Legislaturas que posponen la tranquilidad del no laborar, á los obstáculos de hacer por el bien del país; ni la conciencia pública, que quisiera descarriar en beneficio de sus locos intentos.

Abanderizada bajo muchos colores, poco ó nada se le da que todos conviertan hacia el mismo empeño, en eso de acometer al Ejecutivo por hallarse animado de anhelos de reformador.

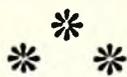
El ultramontanismo reclama inconscientemente libertades que no le están vedadas: es histórico en este bando el exigir al partido liberal todas las libertades que formula en su programa y que religiosamente las hace efectivas; mas cuando está rigiendo los destinos de la República niega á su adversario aquellas mismas libertades, porque estas no figuran en el cartel de sus dogmas políticos. Gobierna el ultramontanismo con sus propias atávicas leyes, y pide ser gobernado con otras cuando cae del solio. Condena el derecho á la revuelta y santifica las más hoscas tiranías, en tanto se halle en la regencia del Estado; y se lanza rencoroso contra el Gobierno constituido cuando los pueblos le han arrebatado el patrimonio del Poder. Aberraciones de la inconsecuencia!

La influencia moral que comportan leyes como las de Registro Civil, como la de Matrimonio Civil, como la de Cultos, que llegan hasta el ánimo del pueblo como frutos de la reconquista de sus nativos derechos, exaspera á los conservadores, porque socaba aquesa otra influencia de una política asentada sobre la conveniencia católica, y de la que han hecho el baluarte desde donde el fanatismo se yergue para condenar todo cuanto tienda á menoscabar las temporalidades de una Iglesia que ha mancomunado sus intereses con el Estado, para partir con él también del gobierno de la sociedad humana.

El conservatismo advierte el desbarajuste de sus esperanzas con reformas como esas; ¿en qué estriba, pues, la alharaca de ciertos radicales de nombre, aunque no de intención? Los gritos de rabia con que combate la oposición sectaria apagan los ecos del despecho de esos acusadores del Gobierno que llegaron á la impudicia de negarle el espíritu liberal que lo informa; la crítica conservadora amengua, desvirtúa, anula esotra crítica impertinente de los que, invocando un radicalismo desnaturalizado por ellos mismos, se lanzan á disputarle al Gobierno las honrosas páginas que ha escrito en los anales de su administración.

¿En qué vienen á quedar, pues, los discursos de la oposición titulada radical? Si la Ley de Matrimonio Civil que determina el estado civil de la familia y afianza al Estado sobre sus fundamentos constitucionales, que la Iglesia socavara; si la Ley de Cultos que reivindica para el Estado los inalienables derechos del Patronato, ejer-

citados hasta ayer por la Iglesia, la que jamás debe considerarse como un verdadero Poder que le dispute sus primacías al Poder Nacional; si esas leyes, digo, comportan la más avanzada intención, ¿por qué discurren contra el actual sentido político los desengañados que presumen de ejercer el magisterio en las doctrinas liberales?



Os debo dar cuenta de un hecho que significa el ejercicio del más noble de los derechos de la soberanía popular: la elección verificada en el tiempo que fijan las leyes, para elevar á la primera Magistratura al ciudadano que ha de tomar las riendas del Estado en el período de Gobierno Constitucional próximo.

Libre la opinión pública para pronunciarse en honor de quien ella señalara, el voto de los ecuatorianos ha sido espontáneo y ha proclamado el nombre del probo ciudadano, Sr. D. Lizardo García, para Presidente de la República, ungiéndolo con la voluntad de las mayorías. El sufragio no solamente no fué cohibido, sino que las garantías más absolutas rodearon las urnas electorales; y bien estuviera el decir que en ocasión tan solemne los ciudadanos han entendido que el máspreciado de sus derechos políticos no habría de ser, bajo la actual Administración, simplemente una fórmula irritante con que ha solido disfrazarse la imposición oficial.

A este respecto me es placentero citaros la circular que dirigiera este Ministerio, en acatamiento al deseo del actual Magistrado, recomendando con verdadero interés á los Sres. Gobernadores de provincia la observancia de los preceptos constitucionales que asegurasen la independencia de los electores. En ese documento se insinuaba de manera especial, encarecidamente, que el Ejército se abstuviese de votar, para que ni la más leve sospecha, ni la sombra de fraude, menoscabasen aquel derecho; deseábase que el Ejército que, conforme á nuestra Carta Política es elector, porque está formado de ciudadanos capaces para la vida republicana, renunciara á su facultad, y en efecto lo hizo en muchas poblaciones, en homenaje á la majestad de los principios, de cuya aplicación debía darse prueba palmaria, aun con el sacrificio de ese mismo derecho que la Constitución le hubiera otorgado.

MUNICIPALIDADES

HASE definido el Régimen Municipal en punto de que sepamos cuáles son las facultades privativas de los Municipios?

La ley del ramo, expedida por la Asamblea Nacional de 1878 dice, á modo de definición: "Todo lo que concierne á los intereses peculiares de las provincias y cantones, en lo que no se oponga á la Constitución y á las leyes, es lo que comprende la administración seccional". Esta ley se refiere no sólo á los Municipios, propiamente dichos, sino también á las Cámaras provinciales, y á unos y otras les encarga el gobierno municipal; hoy no subsisten sino aquellos, pues la Legislatura de 1902 extinguió las Cámaras de provincia con un Decreto que abrogaba en debida forma su institución, una vez que las había abolido la costumbre.

Ahora la Ley de Régimen Municipal refiérese únicamente á los Concejos cantonales; y siendo estos, como son, parte esencial en nuestra organización administrativa, á ellos atañe mi pregunta que formularé así: ¿cuál es la órbita de acción dentro de cuyos límites las Municipalidades ejercen sus funciones?; ó más claramente: cuáles son los límites hasta dónde debe y puede llegar la acción municipal?

Se me alcanza que no solamente es difícil, más aún, peligroso dictar en materias tan vastas y complejas como ésta, definiciones que sean medianamente comprensivas de cuanto con lo definido se relacione; por lo mismo inquiero únicamente si se han fijado los derechos y deberes de los Municipios, de modo que sea reparable la extralimitación de los primeros ó el postergamiento de los últimos; inquiero si la Ley de Régimen Municipal ha determinado las formas constitutivas de esos Cuerpos, de suerte que lo que en ella no se establezca sea contrario á la naturaleza misma de la institución y degenerare de los principios á los que debe su origen.



La absoluta centralización administrativa limita las libertades del individuo en beneficio de un Poder absorbente que no puede proveer á las necesidades que aquél hubiera satisfecho en ejercitando sus propias energías; despoja á las colectividades de un grado de su soberanía porque las vuelve incapaces de iniciativa, en esperándolo todo, educación y trabajo, del Estado; y acumula en el Poder la mayor suma de fuerzas condenando los estímulos de la sociedad, merced á los que, los pueblos van irresistiblemente en pos de la cultura y del progreso. La falsa concepción de los fundamentos políticos que hace estripar el orden social en la anulación de la actividad de las masas atribuye al Estado tan ilimitadas funciones, que el abuso y la intolerancia se producen como la más primordial consecuencia, con grave menoscabo de la soberanía del pueblo. Este el vicio contra el cual se ha pronunciado la experiencia; y para combatirlo, para extirparlo, la descentralización ha confiado á los Municipios aquellos intereses regionales que no debieran ser desatendidos; ha asegurado á los Municipios la independendencia administrativa en el ejercicio de las facultades de que han sido investidos, para que acogieran las tendencias progresistas de los pueblos cuya tutela ejercen por virtud de la ley.

Siendo así como debemos entender la descentralización, no es procedente suponer que ella alcance orden de ideas distinto; ni que salga de los límites justos y naturales que le han sido señalados; y aunque no debiera haberos puesto de presente cosa por vosotros y por todos sabida, ello ha sido en fuerza de la necesidad de probaros cuánto se relaja el sentido de los principios, al darles mayor extensión que la que por sí propios alcanzan.

En efecto, ¿qué razón real ha movido á nuestros Legisladores á dar á las Municipalidades la participación en los intereses meramente políticos? Ahí dice la Ley de Elecciones que los Concejos Municipales verificarán los escrutinios de las que se efectúen para traer al seno de las Cámaras Legislativas á los Representantes del pueblo; y esto es nada menos que poner á los Municipios como fac-

tores del movimiento político. Que nó? Pues qué otra cosa significa el hecho de que los Concejos se abandericen, como ha sucedido ya en muchos casos; que expongan los intereses locales á los atropellos consiguientes á las pasiones del personalismo; y que se aventuren á las contingencias de la lucha poco mesurada de los partidos? Como una garantía más del sufragio popular se estableció que éste estuviese á cubierto de toda violación, mediante el escrutinio que hiciesen los Ayuntamientos del voto de los ciudadanos; y candorosamente se creyó, sin duda, que los empeños de la política no habían de arrastrarlos consigo; se creyó que estaban muy por encima de aquellas pasiones que enciende el ardor de la contienda.

El partidismo todo lo excusa cuando trata de confundirse con el patriotismo, y éste es el que se invoca para justificar no solamente intromisiones injustificables, sino manejos fraudulentos y desleales también. Por qué, pues, hemos de encontrar conveniente que se confundan las funciones administrativas municipales con los intereses, no siempre sanos, de la política? Pasión esta que todo lo arrolla, todo lo avasalla, ¿será la inspiradora de esa imparcialidad de procederes que debe guiar al Gobierno local en el camino de la prosperidad de sus representados? No se os pide, Sñres. Ligisladores, que déis al Gobierno aquella facultad que debéis quitar á los Municipios; se os encarece simplemente que reduzcáis á su natural condición el régimen Municipal, sea que encomendéis el escrutinio de las elecciones al Consejo de Estado, Cuerpo repetable, ó á los Tribunales de Justicia que también lo son.

Las leyes presuponen un hecho: el de que todas aquellas instituciones á las que se ha encargado regir la cosa pública han de identificar los propósitos para encaminar, con éxito, al término apetecido los negocios del Estado; que han de aunar las tendencias imprimiéndolas el sello de la conveniencia pública; que han de concurrir con idénticos anhelos á la fecunda labor de preparar el porvenir de la Nación, sin descuidar, un momento, su presente bienestar. Y para que tal pensamiento se realice deben, por lógica consecuencia, mediar entre el Poder Central y los Seccionales cercanas relaciones; deben estrecharse los vínculos que labra el patriotismo para que el concierto en las ideas produzca la armonía en los procedimientos, antes que la inercia resultante de la contraposición y aniquilamiento de fuerzas,

Sea por el temor de que la absorción del Gobierno relegue á los Municipios á verse privados de sus atributos; sea, más bien, por una falsa idea de independendencia administrativa, el caso es que no sólo no existen aquellas relaciones que debió fundar la ley misma, sino que, con no desusada frecuencia, podemos observar el espíritu de un singular antagonismo de los Municipios para con el Gobierno, antagonismo infundado porque no reconoce causa alguna, porque no supone siquiera la intromisión del Ejecutivo en la labor Municipal; lejos de eso, siempre el respeto á los principios constitucionales de esos Cuerpos, siempre el afán de que conquisten, en mérito de su celo patriótico y bien intencionado, el aura popular que les sirva de nuevo estímulo. Puede ser que el recuerdo de antiguos abusos provoque ese antagonismo, pero no es lógica regla de conducta la de conjeturar que el abuso impere, sino la de esperar que las leyes aseguren el orden, mediante su más estricta observancia.

A los mismos fines tienden la Administración central y las de cada una de las secciones de la República: una y otras, pues, deben tener por norma la ventura nacional, para ceñir á ella sus procedimientos. Natural es, entonces que, sin comprometer su independendencia, los Concejos Cantonales obren, en cuanto sea posible, de acuerdo con las insinuaciones del Ejecutivo; natural que no miren en éste un adversario del poder que representan ellos por el ministerio de las leyes.

* * *

Por regla general, las Municipalidades son dignas de aplauso porque saben cumplir á conciencia sus deberes. Si no van muy lejos en sus empeños, es porque sus facultades administrativas no están equilibradas con un estado social que necesita amplio el espacio en que aspira á desenvolverse; si no van más allá en sus justos y honrados anhelos es porque, en lo administrativo, no tienen la suficiente ingerencia, toda vez que, ramos como el de la Beneficencia pública, por ejemplo, están fuera de su gobierno, cuando naturalmente debieron estar entregados á su dirección; si no revelan actividad más fecunda, es por que el espíritu de la ley no consulta el de los tiempos que atravesamos, ya que fué dictada para llenar necesidades

que hoy se han multiplicado, para procurar conveniencias que hoy son de mayor alcance.

Los buenos propósitos abundan y me lisonjeo reconocerlo en honor de las Municipalidades, á las que no les es dable hacer más de cuanto buenamente hacen. La ley, anticuada ya, que está vigente aún, no reconoce esa fuerza de expansión de la actividad humana; según ella podríamos habernos mantenido en un tradicional estacionarismo, por más que un largo período de vida nos imponga adecuarla á nuevos métodos; por más que las revelaciones del progreso estén proscribiendo las teorías vetustas y amoldando la capacidad del desarrollo social á mandamientos dignos de más elevada posición.

Tan anticuada es la Ley de Régimen Municipal que ha sido preciso introducir en su defectuoso organismo reformas sustanciales, reformas de derecho que el transcurso del tiempo habíalas impuesto de hecho: desaparecieron, según ya lo dije, las Cámaras provinciales; se eliminó todo lo pertinente á la contribución subsidiaria, ese ominoso gravamen personal que recuerda épocas ya lejanas que pasaron legándonos instituciones é ideas que no reconocieron el libre vuelo del espíritu y la autonomía de la conciencia; se tasó de nuevo los impuestos fijándolos en más alta cuantía, y en fin, adición sobre adición, hemos dejado antes que una ley proficua en resultados, una serie de disposiciones que no consultan un verdadero sistema, un grupo de prescripciones sin unidad, sin método.

Meditad, pues, Señores Senadores y Diputados, una nueva ley que promueva la administración seccional á más dilatada esfera; confiad á los Municipios los Hospitales, los Lazaretos, los Asilos de huérfanos y valetudinarios; fijad nuevas tarifas de impuestos que acrecienten las escasas rentas municipales; y restituid al Poder Judicial una atribución que debiera haber ejercido siempre, respecto á los nombramientos de Alcaldes, de Jueces, que representan la garantía de la propiedad, de la honra del ciudadano, cosas que más bien importan á los intereses comunes de la sociedad, antes que á los regionales.

POLICIA

MÚLTIPLES funciones y de elevado origen las que cumple llenar á esta Institución. Las leyes no serían eficaces si la justicia penal no castigase su quebrantamiento; la vida del individuo no sería completa si no fuese respetada; la propiedad, la honra, vulneradas las veríamos á cada paso si no fuesen amparadas por ella mediante la represión del crimen, la pesquisa del delito; la moralidad, el orden no presidirían la marcha del Estado si las garantías más preciadas de la sociedad estuviesen expuestas á la impune violación, si por los fueros de la justicia volviese cada cual para prevenir el atropello de sus derechos.

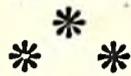
La importancia de los fines requiere indispensablemente la eficacia de los medios: mientras más trascendentales aquellos, mayor amplitud en la disposición de estos; y pues persigue la Policía los ideales de la justicia, los del orden, de la moralidad social, preciso es que sus facultades alcancen alto grado de potestad, preciso es que su campo de acción sea tan vasto como el en que la actividad individual se desarrolla; necesario de todo punto que su organización consulte la capacidad de obrar con diligencia mediante la virtud del procedimiento.

Ceñido éste á los inacabables trámites de nuestras leyes penales, apenas si las atribuciones de la Policía podían ejercitarse con mediano éxito; limitado el radio de sus funciones por la impropiedad de dichas leyes, apenas eran de su conocimiento aquellas transgresiones que menos importan á la tranquilidad pública, pues hallábase atribuido á las Judicaturas de Letras cuanto de veras afecta al orden social, cuyos quebrantos no logran la reparación oportuna nunca jamás, cuando el procurarla es imposible por el improcedente y tardío formulismo,

La inconsonancia de nuestra legislación penal con el estado de cultura de la sociedad motivo ha sido de rudas y bien fundadas protestas; la represión tardía del crimen que no ha satisfecho la vindicta pública; la sanción, casi nula, del delito que se olvida por el transcurso del tiempo empleado en investigaciones preliminares; la burla á la justicia mediante la excarcelación por fianza, hecho que constituye aún odiosos privilegios al alcance de los que no está el menesteroso únicamente; vicios son contra los cuales clama el sentimiento de la equidad, contra los cuales depone el buen sentido. Si tal es nuestra condición que hemos vivido mal avenidos con ella, bien hicisteis, Señores Legisladores, de mejorarla en importante escala acogiendo el Código de Policía que tuve el honor de presentaros y que ha iniciado la labor de extirpar funestos males.

Hoy está definida con la precisión que es posible la acción de la Policía; si más adelante no hemos llegado en esta materia, es tan sólo porque no se rompa completamente la unidad del procedimiento en lo criminal; hoy esa benéfica institución está rodeada de facultades suficientes para que no se sustraigan al fallo de la justicia muchos delincuentes cuyo juzgamiento no habría venido á término en los Despachos de los letrados; hoy la claridad en la sustanciación de juicios que antes dormían el sueño final; hoy el ataque á la propiedad, á la buena fama, á lo menos en cierto grado de criminalidad no están impunes.

El Código de Policía apuntó muchos vacíos: podríamos recordar algunos como el que á la servidumbre se refiere. Esa ley, puede decirse, que la ha suprimido, libertando al labriego de la perpetua esclavitud á que lo condenara el amo; ha dictado su rescate favoreciéndolo contra las especulaciones del patrón; ha procurado levantar su nivel moral encomendando á la tutela de la autoridad el equilibrar sus derechos y deberes. El Código de Policía ha garantizado las relaciones entre los jornaleros, los artesanos, y el público; se ha preocupado de combatir ciertos males que fomentan la desmoralización social y que se dilataban sin vallas, sin obstáculos: la vagancia, la embriaguez consuetudinaria, la prostitución, el juego; ha sometido el abigeato á tramitación diligente y á riguroso castigo teniendo por mira el extirpar ese mal que tan graves daños causara á la agricultura y á la industria.



Si en el terreno legal hemos adelantado el principio de la reforma, no así en el administrativo, esto es, en el que á la organización material de la Policía concierne. Os hablo de la escasez del personal y de la imposibilidad de su selección, cosas ambas difíciles de remediar por las estrecheces del Presupuesto. Si los pueblos se levantan día á día á posición relativamente más holgada que antes, si las condiciones de la vida han variado merced al desarrollo de fuerzas que conquistan nuevos adelantos, si la industria, el comercio más alta escala ocupan hoy que ayer, natural es que las garantías correspondan al grado de expansión, natural que la Policía las asegure mediante su influencia; y aunque la situación rentística no sea tan halagüeña como lo quisiéramos, eso no obstante, como ya lo he dicho no es tal que nos reduzca á dejarnos acosar de toda suerte de necesidades, especialmente si éstas son de tal orden que reclamen atención preferente. La partida que para el servicio de la Policía en toda la República consulta el Presupuesto que está en vigencia es exigua, de manera que no es posible dotar á la República de guarniciones policiales numerosas, ni lo es el escojer la gendarmería que forma por decirlo así, la base de la institución. Sueldos pequeños que no representan la debida paga para una faena verdaderamente ruda no son suficientes siquiera para la vida de los empleados de Policía en la mayor parte de las poblaciones, en donde ella está instituída; sueldos que no son un aliciente para aquellos que han de desvengarlos con el sacrificio de su vida misma, si fuese necesario, no prestan facilidades para exigir condiciones de idoneidad en los elegidos.

¿Y la Policía rural? Apenas para la urbana alcanza la asignación de la Ley, y esto á duras penas; llegando en ocasiones á formar los Cuerpos de Policía no con voluntarios que en ellos se alisten, sino con gente obligada al servicio tan sólo por la expectativa de un próximo relevo. El delincuente, el perseguido por la justicia, el criminal que burla la pesquisa buscan asilo en los campos

para gozar allí de la libertad que les está vedada en las poblaciones, y es fácilmente concebible cuán expuesta ha de hallarse la tranquilidad de pueblos indefensos cerca de los cuales merodean los que alentados por la impunidad no hallan en el trabajo sino en el pillaje y en la hacienda ajena el medio más expedito de vida.

Labor complementaria de la que hace un año hicisteis con éxito indiscutible respecto á la reforma en la organización de la Policía, debe ser la que os propongáis ahora en esta materia; pues las leyes por sí solas no bastan para lograr el mejoramiento social mientras no pongan á nuestro alcance los elementos que requiere su aplicación concienzuda y satisfactoria.



CONCLUSION

POCOS días más, y la Administración presidida por el Sr. General Dn. Leonidas Plaza G. habrá tocado á su término.

En el ardor de la lucha, en que las pasiones se desatan desenfrenadas y avasalladoras; en la ofuscación de los partidos que se disputan el interés público; en el ánimo prevenido de la oposición malevolente; en el criterio nada imparcial del adversario histórico y caprichoso; en el sentimiento apasionado de las banderías ante las cuales no son justificables las rectas intenciones, no esperemos el fallo justiciero sobre el período gubernativo que comenzó el 31 de Agosto de 1901. Los acontecimientos que en él se han desarrollado, los hombres que han actuado en él, entran ya en el dominio de la Historia. Aplauso ó condena- ción, estímulo ó reproche, lo dirá el mañana. Hoy, testigos presenciales de los hechos, no nos es dable arrancarnos de los ojos la venda del interés que nos permita verlo todo á la luz de la verdad y la justicia; hoy, actores en el movimiento político y social no podemos despojarnos de nuestra propia naturaleza para penetrar, ajenos á toda preocupación, en lo más profundo de la conciencia y dejar á un lado los impulsos del sentimiento para que brillen tan sólo sus irreprochables revelaciones.

No nos anticipamos sin embargo, Señores Legisla- dores, si reconocemos aquella bondad de propósitos que han encaminado al Gobierno que termina á posponerlo todo, afecciones y simpatías, al porvenir de la Patria; no nos vendemos á la parcialidad si aseguramos que la rec- titud de pensamientos ha guiado á la Administración ac- tual en todos sus actos, siempre aconsejados por el anhelo de laborar en honra y beneficio de la República; no nos pa- gamos de falsa lisonja al estarnos íntimamente persuadidos de que el presente orden de cosas se ha fundado en las

inspiraciones del patriotismo para dirigir el Estado á los fines de encumbrada cultura y engrandecimiento, en el futuro. Resistencias tenaces han surgido siempre allí en donde fuera menester tocar inveteradas ideas para sustituirlas con las que nos trae la arrolladora corriente de los tiempos; protestas rabiosas se han dejado escuchar cuando las preocupaciones fueron dominadas por el espíritu de la evolución y la reforma religiosa, política y social; desconfianzas matadoras del estímulo hanse levantado para negar la eficacia de las tendencias á la vida nueva del Estado, que relegara á edades que fueron sus instituciones, sus creencias, sus hábitos, sus costumbres, su misma norma religiosa, y sus errores. Si, pues, no se ha obrado el bien, lo probará la Historia, mas nunca desconocerá la virtud de los buenos deseos; si no se ha arribado á la tierra de promisión, á lo menos reconocerá que se inquirió con lealtad, el camino que á ella debiera conducirnos.

Mas, sí observaréis vosotros, conciudadanos Senadores y Diputados, que la actividad administrativa ha sido fecunda: terminar honrosamente el arreglo y conversión de la Deuda Externa que mantiene el crédito del país en el mundo económico; impulsar la obra del Ferrocarril del Sur á la que está vinculado el porvenir de importantes regiones, impulso que representa la mayor parte de la obra, cuya ejecución ha sido garantizada con el puntual servicio de cuantiosos intereses y fondos de amortización; resucitar el crédito interno, en punto de que el bono fiscal merezca la fé pública; constituir los fundamentos de la familia devolviendo al Poder Civil sus facultades en orden al matrimonio, base de la sociedad; amparar por medio de una ley, toda creencia religiosa, que nos procure la inmigración; reformar el Ejército educándolo con los principios del honor, de la moralidad, que fundan la más apreciable disciplina; propender á sanear la República mediante la laicalización y libertad de la enseñanza; abrir á la juventud nuevos horizontes con el establecimiento de la Facultad de Ciencias, extinguida tiempo ha; diligenciar con empeño y cordura la solución de nuestro asunto de fronteras, llegando á conclusiones propicias para nuestros derechos; fundar la Marina de Guerra nacional, necesidad postergada siempre en tiempos anteriores; reformar en la parte que atañe á la Policía, nuestra legislación penal; y después de muchas otras manifestaciones de la labor del Gobierno, cuyo recuerdo ya os fastidiaría, mantener la paz sustentándola en el respeto á las garantías, en la tolerancia

que ha franqueado el campo á la discusión de toda suerte de intereses, al debate de toda suerte de opiniones.

Tal es la labor afanosa que ha marcado el rumbo de la presente Administración.

Concluyo, Señores Legisladores, saludándoos con la confianza de que sabréis haceros dignos de la alta misión que representáis; y de que vuestros empeños patrióticos serán coronados con la ventura de la República.

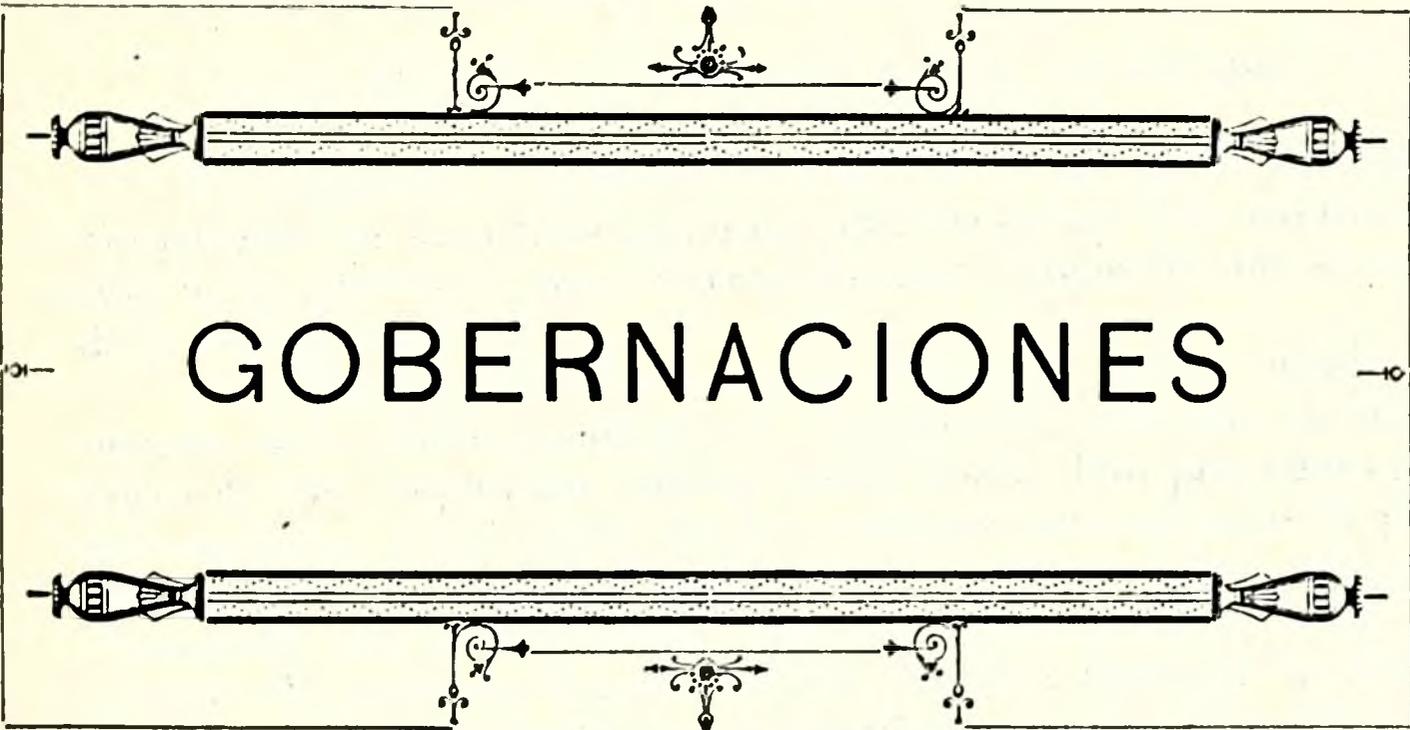
SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Gonzalo S. Córdova.

Quito, Agosto 10 de 1905.



1883



GOBERNACIONES

CARCHI

Nº 108.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Carchi.—Tulcán, 17 de Junio de 1905.

Señor Ministro de lo Interior, Policía, etc.—Quito.

En respuesta á su atenta circular Nº 21 de 19 del mes próximo pasado, en la cual me pide los datos relativos á la administración de la provincia, que inmerecidamente gobierno, me es grato decir lo siguiente:

La administración en toda la provincia no ha dejado que desear, en lo correspondiente al cumplimiento estricto de los deberes de los empleados: todos, ó casi todos, han procedido satisfactoriamente y sin omitir ningún esfuerzo para secundar la política tolerante, de amplias garantías y fructífera labor del actual Presidente de la República, que infatigable y arrastrando todo género de sacrificios ha dispensado grandes bienes á la Nación, á la cual le han marcado una era verdaderamente próspera y feliz. Lo que no se ha alcanzado, no ha dependido de la voluntad de tan digno Magistrado, sino de la difícil situación de las arcas nacionales, como ha sucedido por esta causa en la Sección de mi mando; pero que sin embargo, se ha dejado sentir en ella su bienhechora influencia; y los pueblos interpretando sus nobles deseos han procurado, á la medida de sus fuerzas, vencer inconvenientes para seguir camino del progreso; así lo vemos efectuado con la filantrópica parroquia de San Gabriel cuyo laudable procedimiento está fielmente descrito en el informe del Sr. Teniente Pólítico, que me permito copiar íntegramente:

Administración.—El curso de la administración general en esta parroquia, durante el período del actual Gobierno, creo que habrá sido en todo caso con observancia de las disposiciones legales. Por lo que toca al tiempo de cinco meses, en que esta población ha estado á mi cargo, como autoridad política y Jefe del Registro Civil, debo asegurar á Ud. que ha sido correcta, hasta rayar en escrupulosa, y cuidando que así lo sea también por parte de las autoridades civiles y más empleados públicos.

Obras públicas iniciadas.—Las obras públicas de esta localidad y que están en actual construcción, son las que se expresan: una pila, que será colocada en el centro de la plaza, á expensas de la "Sociedad Patriótica" de este lugar, moradores de él y parte de los fondos que generosamente dió el M. I. C. Municipal del cantón para tales obras públicas; aun cuando, iniciada ya la obra y practicados los contratos con los obreros que la están ejecutando, la expresada Corporación parece que—no es creíble—trata de retirar tan espontánea y filantrópica concesión, y esto cuando ya está en poder del Sr. Tesorero Municipal, hace mucho más de mes y medio, la libranza ú orden de pago perfectamente legalizada, y aun cubierta en el primer dividendo de cien sucres, de los trescientos de su valor total, por haber convenido así entre esta autoridad y el referido Sr. Tesorero, que hoy se niega al completo del pago. Un puente de madera, con la correspondiente cubierta y más adyacentes, en el río y en el punto "Empedrado" del camino nacional y entrada Sur á esta parroquia, á esfuerzos de la autoridad y expensas de los moradores más patriotas y más amantes del progreso de ella. Una pequeña casa de rastro, con cubierta de teja y más adyacentes indispensables, también á esfuerzos de la misma autoridad y auxilio personal de los moradores.

Obras públicas terminadas.—Un puente de cal y piedra, sito en el punto "Manglar", al principio de la calle de entrada Oriente á esta población, concluído en este año, y á expensas de la "Sociedad Patriótica" y el pequeño apoyo del M. I. C. Municipal, con la cesión que hizo del ingreso de multas en el año próximo pasado; inclusive, además, el relleno considerable de tierra en sus extremos. Otro puente de madera y sólida construcción, con cubierta de teja, en el mismo río y entrada Occidental á esta población, construido de Enero acá, á esfuerzos de la autoridad y trabajo personal de los habitantes de este pueblo. Dos calles, ambas abiertas á expensas de la "Sociedad Patriótica", en el año anterior, la una ya poblada y que desemboca en la plaza, y la otra transversal en la calle principal de entrada Oriente, casi ya en estado de tránsito, esta última en el presente año. Además la refección y regularización completa de las calles de toda la población, por insinuación de la autoridad y trabajo de todos los vecinos del lugar. Las obras indicadas fueron construidas á fines del año anterior y principio de éste; su estado es nuevo y su importancia incalculable, por no haber contado para ellas con ningún recurso extraño ni seguro, y cuyo costo debe ser de unos ocho mil sucres más ó menos.

Policía.—Este servicio no ha dejado de ser satisfactorio, y se nota—por la represión que hasta hoy ha alcanzado—la moralización de las costumbres locales. El Subispector y celadores cumplen regularmente sus deberes y proceden con puntualidad á ejecutar las órdenes que reciben, con sólo la circunstancia de que su número es exiguo, respecto del servicio local permanente y auxiliar para cumplir frecuentes órdenes superiores; pues el servicio no es como debiera ser, en razón del número, y sería muy

bueno aumentarle, siquiera al de quince, siendo ésta una de las necesidades más imperiosas y que se subsanaría con una pequeña suma.

Necesidades locales.—La refección y ensanche del local de niños, que es nacional, cuyo estado y estrechez perjudican mucho á la comodidad de la enseñanza, y aun á la salud de los educandos; así como el local municipal de niñas, cuyo estado se encuentra en idénticas condiciones que el anterior: sería muy del caso proceder, cuanto antes, á su reparo y ensanche. La inmediata apertura de dos calles á los extremos de la población, sin las cuales el aseo es demasiado forzado y no es raro el caso de que, por esta causa, se presenten epidemias graves en la población. La consecución urgente de locales y útiles para la enseñanza en las escuelas de todos los cantones, que por hoy carecen de ellos absolutamente. Finalmente, la refección de los caminos nacionales en toda la extensión de esta parroquia, que en la actualidad son, en vez de vías de comunicación, una verdadera amenaza para los transeúntes. Es como tengo el honor de dejar contestado el oficio de Ud., rogándole se digne hacer todo aquello de que es capaz su valiosísima influencia y verdadero interés por el bien común, á fin de que sean remediadas oportuna y convenientemente.—Patria y Libertad.—*Félix Ona*".

Este informe me fue dado con fecha 10 de de los corrientes y en oficio N^o 101.

MUNICIPALIDAD

Esta corporación, es el factor indispensable en las Naciones Republicanas, por cuanto es la base de la vida pública y administrativa; pero no hace sentir aquí su benéfica influencia porque tal vez concurre la inercia de algunos de sus miembros, ó la organización que les dió la ley sin la amplitud que debe tener, como la tienen, los pueblos que van á la vanguardia en materias de progreso. Para que Ud. tenga mejor conocimiento del movimiento de la Municipalidad acompaño copia de los Acuerdos y Resoluciones que, hasta la fecha, ha dictado la honorable Corporación de este cantón; así como el informe rendido por el Sr. Jefe Político, relacionado también con el movimiento de Registro Civil; de las obras públicas municipales y del rentístico de su Tesorería, con los correspondientes cuadros que versan sobre el particular. Mediante sus especiales dotes de gobierno y distinguido talento sabrá proponer y alcanzar del H. Congreso las reformas que deban introducirse en nuestro régimen municipal.

OBRAS PUBLICAS

Camino de Quito á Tulcán.—Espectáculo triste es el que se presenta á la vista del viajero que transita por el camino que conduce de esta ciudad á la de Ibarra; pues lejos está de ser una vía

por donde se pueda viajar sin llevar expuesta á cada paso la vida; y en vez de ser un camino que corresponda á las necesidades de la provincia, parece más bien como hecho á propósito para destruir á los que se arriesgan á marchar, especialmente en tiempo de invierno. El mal se debe á que los fondos destinados para éste, en lugar de ser administrados por una Junta compuesta de individuos de esta localidad, lo son por la Junta Directiva de Ibarra, á pesar de que en su sesión celebrada el 5 de Marzo de 1900, manifestó el deseo y conveniencia de que no debía privarse á la Junta de Tulcán del manejo de aquellos; pero desgraciadamente nuestros Congresos no han tenido tiempo suficiente para darle la forma justa á este punto de vital importancia para la provincia y de honor para la Patria; quizá en esta ocasión pueda considerar y remediar en lo posible tamaño mal. Lo expuesto respecto de este camino es aplicable á todos los demás que cruzan la provincia, y con mayor razón, desde que no tienen recursos destinados para su mejora y ensanche. En estos días se terminará el trazado para un carretero de esta ciudad al puente de "Rumichaca", límite con Colombia; los gastos que ocasione los erogarán los particulares, tan sólo por el anhelo de sostener el honroso precedente de que el Gobierno ecuatoriano, siempre que tiene facilidades, cuida de beneficiar á todas y á cada una de las secciones de la República. Próximamente la Columna "Veinticuatro de Mayo" principiará los trabajos de construcción. Laudable sería Sr. Ministro, que Ud. apoye tan hermoso rasgo, haciendo valer su poderosa influencia, para conseguir que el Congreso decrete que cada provincia administre los fondos que eroga en su propio beneficio.

Puente sobre el río Bobo.—Está en construcción y los trabajos adelantan á diario, observándose celo y actividad en el contratista, quien ha puesto verdadero interés en cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en el contrato; pero probablemente se suspenderán porque las angustias del Tesoro han hecho que no se pueda atender al pago de algunos dividendos. El contrato de esta obra se hizo con la condición de reparar el camino que conduce de esta población hasta el puente sobre el río Carchí, en la vía Carlosama; pero teniendo presente que no se contaba con dinero para atender á la reparación del nacional que va hasta "Rumichaca", la Junta de Hacienda, de común acuerdo con el comprometido, resolvió que las refecciones que debía hacer en la vía Carlosama las verificara en aquella, en la misma extensión; en efecto así lo hizo el señor contratista, y tengo la satisfacción de avisar á Ud. que tenemos ya una cómoda carretera hasta el punto denominado "Barrial" la cual se la continuará hasta la línea de la manera indicada en la última parte del Capítulo de Obras Públicas. Hasta hoy han sido ilusorias las cantidades votadas para esta clase de obras, lo mismo que las destinadas para otros objetos; pero tengo confianza, atento el profundo amor del Sr. Ministro al engrandecimiento de la Patria, que en lo sucesivo se convertirán en realidad, si no en un todo, al menos siquiera en parte.

ADUANA

Los fondos con que se cuenta para levantar este edificio corren la suerte arriba indicada; de allí que, aun cuando se convoquen licitadores, no se puede conseguir un contratista, porque tienen el fundado temor de que no se les pague oportunamente los dividendos, por cuyo temor nada se ha hecho, y tengo el pesar de ver funcionando tan importante oficina en dos piezas inadecuadas, tomadas en arrendamiento. La categoría de ella, la decencia y la honra de la Nación obligan para que se procure atender y remediar esta falta como una de las más inaplazables. El daño está en que no se ha votado en una sola vez la cantidad suficiente: con \$ 4.000, ó por lo menos con 3.000, tendríamos para subsanarla.

También es preciso que le manifieste que estimo necesaria la construcción de una pequeña casita junto al puente de "Rumichaca", para que se aloje el resguardo de Aduana pues no tiene donde albergarse, y por esta causa se ve obligado á abandonar el destacamento, y guarecerse, al por Dios, en casas que quedan distantes del lugar que debe ocupar. Esta costaría pequeña cosa, es decir de 300 á 500 sucres. Estamos á la puerta de la República y es menester que, provistos de lo indispensable, nos presentemos para recibir á los extraños con la compostura que exigen el respeto propio y el decoro.

HOSPITAL

Ocupa un lugar apropiado y está construido con muy buenas condiciones para la higiene, salubridad y holgura; llena todas las comodidades que deben tener los locales de Beneficencia. Está terminado ya, pero no ha podido hacerse la recepción, porque se le adeuda al empresario la suma de \$ 3.333,33 centavos, por haberse agotado completamente los recursos con que para éllo se contaba. Como acto de justicia hago constar que el Sr. contratista ha cumplido con su cometido en condiciones superiores á las del contrato, y con laudable interés.

Lo concerniente á esta obra humanitaria lo toco más detenidamente en mi informe al Sr. Ministro de Beneficencia; de desear es que los dos Sres. Ministros busquen el medio de coronar felizmente el definitivo arreglo de este asilo, para aliviar, cuanto antes, á los desheredados de la fortuna.

COLEGIO BOLIVAR

Este hermoso edificio, en el que funciona el Colegio del mismo nombre, tiene tres tramos concluidos, y el tramo Oriental en donde se encuentra la portada, inconclusa. Es valioso de \$ 35.000; sirvió de cuartel durante la pasada contienda, con cuyo motivo sufrió un deterioro inmenso y amenaza su ruina completa, si con tiempo no se atiende, si no á su conclusión, por lo menos á la refeción de la parte que está en servicio. No se le oculta al Sr. Ministro el papel importante que éste juega en la educación de la ju-

ventud, y que por tanto merece toda la atención del caso, como quiera que él ha costado inauditos esfuerzos y sacrificios al Gobierno Nacional.

El Presupuesto, para el año en curso, vota la suma de \$ 1.000 para las reparaciones de este edificio; pero no se ha podido utilizarlos, porque la falta de recursos impidió al Sr. Ministro librar la orden.

El personal de este plantel de educación, lo mismo que el de señoritas, son pagados del Tesoro Nacional y de fondos comunes. Rentas propias no las tienen.

Acompaño el cuadro de obras públicas bien detallado.

POLICIA

El corto número con que cuenta este cuerpo en la provincia, hace que su influencia no tenga el alcance apetecible y que algunas veces las órdenes superiores no puedan ejecutarse de manera satisfactoria, y otras se vean burladas. Para atender al mejor servicio de este ramo sería conveniente el aumento del Cuerpo, en esta forma: diez individuos más para esta ciudad y cinco para cada una de las parroquias, lo que demandaría un insignificante gasto al Tesoro, y reportaría abundantes beneficios á la administración del Carhi.

CULTOS

Lo relacionado con esta sección lo conoce ya el Sr. Ministro; sin embargo acompaño el cuadro sinóptico de los bienes de manos muertas, ceñido en todo á las indicaciones que Ud. me hace en su atenta circular. Ningún juicio se ha promovido hasta hoy contra la única Comunidad religiosa que existe en este lugar.

Así termino este informe, suplicando al Sr. Ministro disimule los vacíos que en él encuentre y que supla con su distinguida inteligencia é ilustración las deficiencias que contenga.

De Ud, atento servidor.

C. Arellano.

Nº 48.—República del Ecuador.—Comisaría de Policía.—
Tulcán, Junio 17 de 1905.

Señor Gobernador de la provincia.—Presente.

Concretándome á dar respuesta al estimado oficio de Ud., signado con el Nº 185 de fecha 10 de Mayo último, me es grato informar lo siguiente:

El servicio del ramo de Policía encomendado al cuidado del suscrito, durante el lapso de tiempo transcurrido desde que emití otro informe análogo al presente, en Junio del año próximo pasa-

do, si no ha sido tan satisfactorio como era de desearse, cábeme por lo menos el contento de no haber omitido esfuerzo alguno á fin de llenar en cuanto me ha sido posible los deberes que impone el laborioso y difícil cargo que inmerecidamente se me ha confiado.

El incremento que de día en día van tomando las poblaciones, ya por el aumento de pobladores, ya por su desarrollo comercial, exige que el Gobierno vaya asimismo aumentando sus atenciones en los distintos ramos de la administración pública, prefiriendo naturalmente lo que se relaciona con las garantías, orden y seguridades de los asociados. Como consecuencia de mi acerto, se desprende la ineludible necesidad que tiene este lugar del aumento de celadores para que la vigilancia del orden, aseo, higiene y salubridad no sea una utopía, sino la benéfica realidad, que tan provechosos frutos ha dado en países más adelantados que el nuestro: así pues, dejando á un lado economías que poca utilidad reportan á la Nación, debe aumentarse, no sólo en esta provincia, sino generalmente, el número de polizontes, pues con el escaso número que actualmente existe es materialmente imposible que se pueda atender como es debido al servicio público de una ciudad como Tulcán, cuyos moradores no son de un carácter tan pacífico que se pudiera dejar de vigilar los en todos sus actos, haciéndose necesario por lo mismo que se eleve á sesenta por lo menos el número de celadores, con sus correspondientes Inspectores y Subinspectores sin contarse con los diez que en todo caso deberán continuar en San Gabriel, pueblo que en su mejoramiento material y moral, viene de suyo reclamando mejores atenciones de parte de las autoridades; y por consiguiente del Supremo Gobierno. Sólo así se logrará un correcto servicio, sin que el recargo de redobladas obligaciones venga á hacer odioso el empleo de polizonte, pues, sobre este cuerpo pesa no solamente el cuidado del orden, aseo, etc., sino el desempeño de difíciles comisiones en las parroquias, unas relacionadas directamente con el servicio del ramo y otras con la administración pública en general.

La experiencia que he adquirido en el desempeño de mi empleo, ha demostrádome que el exiguo salario de cincuenta centavos diarios que percibe un celador, no es suficiente para su sustentamiento, ya que ni éstos los recibe en su totalidad, desde que, aun cuando no existe disposición alguna en el respectivo Reglamento, con la tácita aprobación ministerial, cada celador deja de su haber diez centavos diarios para atender á las necesidades del Cuerpo de Policía y para la provisión de uniformes, conforme lo dispone el Art. 82 del Reglamento del ramo, dado en 19 de Marzo de 1899. Es necesario por lo tanto que se recabe autorización para no hacer descuento alguno ó que se aumente el salario á sesenta centavos por día.

Como producto del mencionado descuento, ingresan á la Caja de Ahorros la suma de noventa y nueve sucres mensuales ó sean mil ciento ochenta y ocho anuales; cantidad suficiente para la confección de dos uniformes de parada y uno de estricote; y sin embargo de contarse con fondos propios, cada vez que se ha

solicitado autorización para un gasto tan indispensable, se ha tropezado con inconvenientes que con dificultad se han allanado. Bueno sería que en adelante se concediera permiso para el objeto con menos obstáculos, á fin de evitar que los celadores se vean precisados á usar traje de paisano, vestido que no impone el respeto que debe infundir todo empleado de esta naturaleza.

La actual existencia en caja es de quinientos cuarenta y siete sucres veinticinco centavos en dinero efectivo.

El local en el que funciona la Comisaría es inadecuado en la extensión de la palabra, formando de *bareques* en uno de los estrechos corredores de la casa de la Gobernación, midiendo apenas dos metros de latitud por cinco de longitud, sin muebles apropiados para una oficina de tanto movimiento, á donde afluyen personas de todas las clases sociales y distintas naciones; está muy lejos de corresponder á la categoría de una Comisaría General de Policía de una provincia fronteriza. Así pues, en guarda del fuero y dignidad nacional, es necesario ya, que se proporcione mejor localidad.

Asimismo es indispensable, que en el presupuesto de gastos, se destinen por lo menos veinte centavos diarios para el alumbrado del cuartel de policía, pues, como en el año que va á expirar, sin duda por olvido, dejó de señalarse la cantidad correspondiente para ello, las dos cuadras que forma dicho cuartel, permanecen á oscuras durante las noches, á no ser que algún celador contribuya con una vela de sebo, ó cuando la necesidad lo ha exigido, se ha suministrado el alumbrado de los pertenecientes á esta Comisaría; pero como esto no siempre es posible hacerlo desde que, solamente se dispone de cinco sucres mensuales para el objeto, se hace preciso que se destine la cantidad que he apuntado ya.

Sea ésta la ocasión de poner en su conocimiento y por su digno órgano en el del Sr. Ministro de lo Interior, que la demora con que se efectúan los pagos de raciones al Cuerpo de Policía, desmoraliza un tanto el servicio. Sabido es que todo hombre ocupado en un destino que no le deja tiempo para otra cosa que no sea el cumplimiento de sus obligaciones, no tiene más recurso para su alimentación, que el salario que se le ha designado; y si esto no se le paga con exactitud, claro es que la necesidad le obliga á fallar á sus deberes, aun cuando tenga el convencimiento de que su falta lo haría acreedor á un castigo.

En las diferentes causas iniciadas así como en el juzgamiento de las contravenciones, el Código de Policía vigente con sus bien medidas disposiciones, ha venido no sólo á llenar muchas deficiencias que á cada paso se hacían sentir, sino que siendo el ilustrado guía de una autoridad, hace que la acción de la ley, tenga sus efectos tal como lo requieren las necesidades actuales.

Creo haber llenado mi cometido con este informe, que si es deficiente, Ud. con su ilustrado criterio sabrá suplir lo que falta.

De Ud atento servidor.

Vicente Jaramillo.

Cuadro demostrativo de las Obras Públicas de la Provincia del Carchi

<i>Obras</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Juntas Directivas ó Contratistas</i>	<i>Fondos con que cuenta</i>	<i>Valores invertidos</i>	<i>Tiempo empleado</i>	<i>Estado</i>	<i>Importancia respecto de Policía</i>
Casa de Gobernación....	Concluída	Bueno	Satisfactoria.
Camino de Tulcán á Ibarra	Recién principiado.	Gobernador	\$ 2.538,10	Pésimo ...	"
Aduana	No está comenzada.	" 1.100,00	\$ 973,25 emplea- dos en material	"
Puente sobre el río Bobo..	Por terminarse.....	Contratista, Sr. Dn. Da- río Burbano	" 1.540,00	\$ 1.460,00	Un año ...	Al terminarse	"
Escuela de Artes y Oficios	No existe.....	Contrata la Junta de Ha- cienda con varios para conclusión de salones en el Colegio Bolívar..	" 4.488,75	" 520,00	Seis meses.	Inconcluso	"
Hospital	Al concluirse	Contratista, Sr. Rafael del Hierro	" 523,76	Dos años..	"
Colegio Bolívar.....	Inconcluso	La Junta de Hacienda con varios contratistas	" 965,70	Un año	"
Camino de Tulcán á la Concepción	Recién principiado.	Junta especial.....	" 10.000,00	"
Cuartel y Comandancia ..	En construcción....	Los Jefes.....	La Caja de aho- rros.....	Al terminarse	"

Tulcán, Junio 17 de 1905.

El Gobernador,

C. Arellano.

El Secretario,

Braulio Montenegro.

IMBABURA

Nº 154.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, Mayo 31 de 1905.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.—
Quito.

Al dar cuenta de la marcha administrativa de esta provincia en los ramos que á cada uno de los otros Ministerios de Estado concierne, me he anticipado á poner de manifiesto una causa que sirve de excusa ó atenuación á la deficiencia que puede encontrarse en estos informes, cual es el corto tiempo que como á agente interino del Poder Ejecutivo, se me ha confiado la dirección de los intereses comunes en esta sección de la República. En el mismo causal me escudo hoy, que me empeño en dar obediencia á lo dispuesto por Ud. en su telegrama circular de 17 del mes que corre.

GOBIERNO

Defender la Constitución y Leyes de la República, es lo que prometí, Sr. Ministro, para entrar al desempeño de mis funciones como Gobernador de esta provincia: durante el tiempo que he permanecido en calidad de tal, mi constante afán ha sido el estricto cumplimiento de lo prometido; por consiguiente, lo que constituye el estado social puesto al amparo de las leyes, ha sido mi norma gubernativa. Así es como en la libertad individual, aquella autonomía del individuo que constituye el derecho de cumplir libremente su deber, sólo háse ingerido esta autoridad en cuanto se ha tratado de señalar el límite que encuentra en el derecho ajeno, garantizando el derecho de otros ó de la sociedad: nace de aquí, por corolario, el respeto al derecho de propiedad.

La libertad de imprenta ha tenido por parte del primer Mandatario y sus agentes el más decidido apoyo, constituyendo esto un claro espejo donde puede ver su exacta imagen el credo político dominante. En una palabra, respeto á los derechos individuales, propiamente civiles, he cumplido con la misión propia de todo gobernante: reconocerlos y velar por su cumplimiento, ora contra las agresiones de los mismos particulares, ora contra los atentados de sus mismas autoridades y funcionarios.

En lo que dice relación á los derechos políticos que se apoyan en la naturaleza del hombre como ciudadano, tal como el de sufragio, he hecho aparecer la limitación del poder público, sólo en cuanto éste se propone hacer compatible el fin de cada uno con el de todos; de esta manera es como se llevó á debido efecto el derecho que tienen los ciudadanos de designar expresamente las personas que han de velar por sus intereses seccionales y comunes; lo primero tuvo lugar en Noviembre del año próximo pasado, lo segundo en Enero del que decurre.

No terminaré esta sección sin manifestar á Ud. que desde el mes de Junio del año próximo anterior viene gestionando con mucho adelanto la "Sociedad de Artesanos", la que, bajo la presidencia del Sr. Rafael Gangotena, tuvo su instalación solemne el 19 de Octubre del mismo año, fecha en la cual los correspondientes Estatutos merecieron la aprobación del Ejecutivo.

El número de socios en la actualidad es el de treinta, haciendo cada cual la erogación de veinte centavos, que es con lo que se sostiene dicha Sociedad.

Muchos particulares manifestaron su contentamiento porque los hijos del trabajo hayan dado este paso civilizador, y cooperaron para la fundación de una Biblioteca, regalando algunas obras. En la actualidad hace de Presidente el Sr. Dn. Modesto Flores.

MUNICIPALIDADES

Las Corporaciones Municipales de esta provincia á las cuales corresponde exclusivamente el gobierno y administración de los intereses peculiares, cumplen á satisfacción su cometido. De la armonía que esta autoridad ha guardado con los Municipios, hace que al mismo fin, la prosperidad de este país, hayan tendido los intereses de uno y otro.

Recomendable se hace, Señor Ministro, el Ayuntamiento de este cantón, por cuanto ha tomado mucho empeño para tener una buena localidad donde poder funcionar, según lo manifestaré oportunamente.

El de Otavalo hállase empeñado en la adquisición de una imprenta, comisionando para el efecto al Presidente del Concejo: laudable propósito cuya realización hablará muy alto en pro de ese Cantón.

Por las obras que ha llevado á cabo la Municipalidad de Cotacachi, notará Ud. cuánto élla se ha interesado por el bien de sus representados.

Llamo su atención respecto á una reforma que me parece adecuada introducirla: hago relación á la Comisaría Municipal. La persona encargada de velar por el Ornato y Salubridad debe tener dependencia directa del Poder Ejecutivo; constituirse en un funcionario de libre nombramiento y remoción de él: así me parece que habrá más unidad de acción con el de Orden y Seguridad, lo mismo que entre los agentes subalternos, quienes considerándose dependientes de diferentes autoridades, lejos de prestar recípro-

co apoyo para el mejor servicio público, vienen más bien á ser antagónicos entre sí: he aquí por qué he creído oportuno someter este asunto á la consideración de Ud.

Además no es raro el caso en que la primera autoridad observa que tal ó cual Comisario Municipal no corresponde á las necesidades del servicio público, ni menos á las conveniencias del partido militante; trata, por esto, de gestionar sobre su remoción, pero las Municipalidades aun por capricho los sostienen: he aducido otra razón que viene en apoyo de lo que vengo hablando.

OBRAS PUBLICAS

Entro hablar ahora de este ramo de la administración, en mi concepto, el mas importante, ya que él constituye la más elocuente demostración del adelanto de un pueblo.

Muchas son las obras que están destinadas al positivo mejoramiento de esta provincia; unas de reciente creación, otras cuyo comienzo data de tres siglos á esta parte y que han servido de cansado tema en cuantos informes se ha elevado á ese Departamento, y seguirán constituidas en asuntos rutinarios sin que claree el día de su feliz terminación, tal como el decantado.

Camino á la costa de Esmeraldas.—Camino que, como dice el Ilmo. Sr. González Suárez en un informe que elevó á ese Ministerio el 31 de Mayo de 1899, ha sido, con razón, pensamiento halagador desde los tiempos de la Colonia y proyecto que los hijos de estas comarcas han heredado de sus mayores como la única esperanza de un venturoso porvenir.

Por desgracia ruinosos Decretos, mala inversión de sus caudales, distracción de estos fondos en otros trabajos, etc., etc., hacen que se marchinten aún la esperanza de que élla alcance la coronación de su término; y esto cuando sólo faltan cinco leguas de extensión; pero ordenóse que el producto de los impuestos que le están asignados, según leyes de 8 de Abril de 1897 y 4 de Octubre de 1898, se recaudara por cuenta del Fisco, en cada una de las cuatro provincias á que aluden los Decretos anteriores; es decir, fueron centralizadas las rentas destinadas á estos trabajos asignando en el Presupuesto General la suma de cuarenta mil sucres para atenderlos. Las atenciones han sido, Sr. Ministro, tan esmeradas, tan constantes que requiere prolija *atención* para notar los adelantos de que la mencionada obra ha sido capaz desde que se expidió tal orden. Así, pues, tenemos que casi no ha habido trabajo desde el mes de Junio del año anterior; y una cuadrilla de veinte peones que se sostenía para hacer las reparaciones que ha menester lo construído, se ha ido reduciendo el número al extremo que en la actualidad hay cinco, los que están á órdenes del Sr. Víctor M. Monteverde haciendo refecciones en el punto llamado "Herraduras". A los guardas camineros se les debe desde ahora tres años; á los jornaleros, desde el mes de Marzo del año pasado, cuyos haberes ha ordenado la Junta Directiva se les cubra recientemente, enviando cinco mil ochocientos sucres con el Sr. Comisiona-

do, Secretario de la Dirección de Obras Públicas, para la cual la Sub-Junta residente en esta ciudad comisionó al Sr. Miguel Angel Endara; la Tesorerería no ha abonado ni una sola mensualidad: consta en el informe que dirigí al Sr. Ministro de Hacienda la cantidad no despreciable de cuarenta mil sucres, que ha pasado á Crédito Público, por dividendos correspondientes al mencionado camino en todo el año de 1904, fuera de veinte mil sucres que por los mismos dividendos quedó adeudando en 1903, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre. Por consiguiente son nada menos que sesenta mil sucres con los que talvez se hubiera concluido ya este histórico y desgraciado camino, el que está hoy expuesto á perder aún la parte trabajada; y, por ende, los quinientos mil y más sucres que se han invertido hasta aquí desde el año 1893 en que se dió comienzo á los trabajos.

Para el consumatum est de esta vía, como de todas las obras públicas dictóse el Decreto de 20 de Octubre de 1904 trasladando á esa capital la Junta Directiva: los efectos contraproducentes de la adopción de esta medida, anotados y anotándose irán, para lo que basta tomar en cuenta que hasta la reunión de élla para resolución de algún asunto, demanda suma dificultad, ya que la organizaron sólo de miembros principales sin que haya suplentes que puedan ser llamados en falta de los anteriores.

Es, pues, de esperar que el próximo Congreso recetará eficaces remedios contra males que azotan cruelmente á este desventurado país, que es lo que solicito, Sr. Ministro, en mi nombre y en el de todos sus habitantes. Creo que ordenando el pago de sesenta mil sucres que adeuda el Fisco á esta importante obra, se podrá dar nuevo impulso á los trabajos y aun terminarla, ya que como tengo dicho, sólo faltan cinco leguas, entendiéndose que la trocha está trazada en esta extensión desde ahora dos años, restando únicamente el ensanche del camino.

Camino de Quito á Tulcán.—Hállanse paralizados estos trabajos. Por el mes de Octubre del año anterior se dió comienzo á la carretera que conducirá de esta ciudad á la de Tulcán; con cien jornaleros, trabajóse unos cinco kilómetros, desde el punto denominado "Aluburo" hasta el arrenal de Pimán, gastándose la cantidad de dos mil sucres.

El contrato celebrado con el Sr. Muñoz Hidrobo para colocar por la cantidad de ocho mil sucres un puente sobre el río "Chota" en el punto llamado "Pusir", hacía esperar que al vencimiento del plazo estipulado, esto es, de diez meses, habría cumplido el contratista con su compromiso; más con oficio N^o 89 de 15 de Marzo elevé á conocimiento de ese Ministerio la solicitud en que pedía una prorrogación de cuatro meses del plazo pactado. Apoyé el pedimento porque no le hubiera sido posible al Sr. Muñoz entregar la obra, sino es cumplido el tiempo prorrogado; pero en contestación nada se me ha comunicado, y sólo se me participó que el Ingeniero Sr. Mahaffey, quien vino á dirigir los trabajos de la canalización de esta ciudad, traía también la comisión de vigilar la construcción del aludido puente.

Camino de San Antonio á Atuntaqui.—El cuatrò por mil impuesto á los predios ubicados entre estas dos parroquias constituye las entradas á la caja de esta obra. Los trabajos han estado sin organizarse; y como este impuesto, creado por Decreto Ejecutivo de 25 de Mayo de 1901, tanto para este camino como para la carretera que conduce de Cotacachi á Otavalo, subsiste aún, tomé empeño en reorganizar la Junta encargada de la dirección de esta obra la que se compone de los Sres. Rafael Castro B., Presidente, Dr. Rafael Peñaherrera y Dr. Elías Almeida, Junta que no ha funcionado hasta hoy, á virtud de la enfermedad de uno de sus miembros.

En el año de 1903 la Junta de este camino por sí y ante sí había ordenado la suspensión del cobro del impuesto con que están gravadas las propiedades. Este particular comuniqué á ese Ministerio en oficio N° 124 de 22 de Abril; y como la respuesta fué que no habiéndose fijado el tiempo de duración del impuesto destinado á este camino, debe continuar el cobro, la Junta en su primer reunión vá á tratar de la impresión de cartas y del respectivo cobro.

Camino de San Rafael á empalmar con el de Cayambe.—En Octubre del año próximo anterior se dió principio á esta obra con el objeto de que empalmara con la carretera que conduce de Quito á esta ciudad por Cayambe, facilitando así más expedición en el comercio; pero el Gobierno ordenó la suspensión de los trabajos y que estos fondos acrezcan á los destinados para la carretera por Cayambe.

Se ha gastado hasta que se suspendió la obra, la suma de doscientos setenta y siete sucres, veinte centavos.

Canalización de Ibarra.—Obra es ésta llamada á mejorar el estado sanitario de los moradores de esta ciudad. Tuvo su iniciación en Abril de 1903 y continuaron los trabajos sin interrumpirse hasta Febrero del año en curso.

Como la suspensión de ellos venía trayendo consecuencias funestas para la salud pública, á grito herido se pidió la continuación de la obra; y en Abril envió el Supremo Gobierno al Ingeniero encargado de élla. Sr. B. O. Mahaffey. Desde esa fecha se han trabajado hasta la presente, tres cuadras siendo vario el número de jornaleros; pues en la actualidad hay treinta y seis peones y dos sobrestantes.

El siguiente cuadro pondrá de manifiesto al Sr. Ministro el movimiento rentístico de la caja de la mentada obra, desde Junio del año pasado hasta Mayo exclusive, del corriente año. El impuesto de los dos centavos sobre el litro de aguardiente, creado por Decreto Legislativo de 19 de Octubre de 1900, forma el Ingreso; pago de jornales, compra de materiales, sueldos y más gastos, constituyen el Egreso, por lo que podrá verse lo que en élla se ha invertido; así pues, tenemos:

<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Egresos</i>
1904	Junio	\$ 715,56	\$ 535,12
	Julio	„ 715,56	„ 581,80
	Agosto	„ 715,56	„ 507,20
	Setiembre	„ 715,56	„ 981,25
	Octubre	„ 715,56	„ 1265,35
	Noviembre	„ 715,56	„ 1098,00
	Diciembre	„ 715,56	„ 1075,40
			<hr/>
			\$ 6044,12
Depósito consignado por Luis D. Ruales		„ 1599,00	
			<hr/>
			\$ 6607,92
1905	Enero	\$ 2744,50	\$ 621,35
	Febrero	„ 198,96	„ 1108,40
	Marzo	„ 125,02	„ 16,00
	Abril	„ 189,22	„ 241,25
			<hr/>
			\$ 3267,70
			<hr/>
			\$ 1987,00
RESUMEN:			
	Ingresos		\$ 3267,70
	Egresos		„ 1987,00
			<hr/>
	Diferencia á favor de la obra		\$ 1280,70

que es lo que actualmente existe en caja para seguir la continuación de ella.

Agua potable para Ibarra.—Desde Octubre del año pasado la Junta gestionó con empeño para proveer á esta ciudad de este artículo de necesidad indispensable; con tal motivo mandó á que se hiciera en Quito un análisis de las aguas que se creyeron á propósito; y como resultara que las que reunían mejores condiciones era la que la familia Gómez de la Torre posee en propiedad en el punto denominado “Yuyucocha”, la Junta terminó sus trabajos pidiendo á la Ilustre Municipalidad que celebrara con la mencionada familia un contrato de permuta de las aguas que actualmente sirven para el uso de la población con las de aquella, ó, en su defecto, que pretendiera la expropiación; hoy toca, pues, á la Municipalidad el proporcionar las aguas para la continuación de los trabajos.

Se ha calculado que el costo total de la obra será el de veinte á veinticinco mil sucres; y registrados los libros de la Colecturía de los fondos á ella concernientes, nótase que desde Junio de 1904 hasta Mayo, inclusive, del año en que nos encontramos, ha ingresado la suma de tres mil trescientos noventa sucres cuarenta centavos; de ésta sólo en sueldos del Colector y uno que otro gasto imprevisto, hay que rebajar la cantidad de doscientos treinta y ocho sucres diez centavos; luego tenemos una existencia de tres

mil ciento cincuenta y dos sucres treinta centavos, que es sumamente reducida para poner manos á la obra. De aquí que encarezco al Sr. Ministro se interese porque el Congreso que está por reunirse vuelva á asignar para estos trabajos el impuesto de dos centavos al litro de aguardiente que le correspondía en el primer año según el Decreto Legislativo de 10 de Octubre de 1902; pues que en los siguientes años el producto de este impuesto acrece los fondos de otra obra pública como es la de la Escuela de Artes y Oficios, según lo manifiesta el inciso segundo del Art. 3º del mentado Decreto.

Hospital de Ibarra.—En 17 de Marzo del presente año encargóse de la Dirección de este Establecimiento el connotado ciudadano Sr. David Andrade González, merced á lo cual esta casa de beneficencia puede, hoy sí, merecer el calificativo de tal.

En el presupuesto para el presente año, se ha hecho figurar la suma de veinte mil trescientos ochenta y un sucres sesenta y cuatro centavos; pero esto es in nómine, Sr. Ministro. Apenas cuenta este Establecimiento con una entrada de once mil novecientos veintiún sucres cuarenta centavos, de la manera que voy á manifestarle:

Intereses sobre \$ 22.000 de capital á mutuo, al diez por ciento anual.....	\$	2.200,00
Arrendamiento del fundo San José de Cacho, anual.....	„	910,00
Arriendo de los terrenos de la Esperanza.....	„	811,40
Asignación en el Presupuesto General vigente, anual.....	„	4.800,00
Producto de la Botica, anual.....	„	1.800,00
Pago de pensionistas inclusive militares.....	„	1.400,00
		\$ 11.921,40
Suman		

Ahora, según el presupuesto para el presente año, el egreso arroja la cantidad de once mil seiscientos sesenta y dos sucres; queda para imprevistos la exigua suma de doscientos cincuenta y nueve sucres cuarenta centavos, con lo que no es posible atender á los gastos que la casa demanda, menos á la terminación de la obra; en lo que se emprendería talvez si el Gobierno abonara los pagos siguientes:

1º Todo el sobrante que existe en el Erario de fondos de beneficencia y los respectivos intereses, según Decreto Legislativo de 13 de Octubre de 1880;

2º Por la asignación de Aduana, según Decreto Legislativo del año 1901, adeuda..... \$ 2.900,00

3º Debe la Tesorería Fiscal, por los meses de Agosto á Diciembre del año próximo pasado á razón de \$ 416,66 mensuales..... „ 2803,30

Son, pues, cinco mil doscientos cuarenta y dos sucres sesenta centavos con los que pudiera atenderse á las varias necesidades

de reparos y provisiones de útiles que continuamente ocurren; pues que si el Gobierno no paga estas cantidades, apenas podrá sostenerse las Salas de enfermos.

Sin embargo informa el Sr. Director, con fecha 12 de los corrientes, que se ha emprendido actualmente en las siguientes obras de construcción y refección:

Un departamento para cocina, porque la que está en servicio es estrecha, incómoda y antihigiénica; pues está en contacto con las Salas de enfermos; esta obra estará concluída antes de treinta días. Los patios de los extremos del edificio se aplanaron y asearon; pues puede decirse que fueron focos de paludismo; se está preparando para jardín la calle Norte del Hospital, es una medida higiénica que servirá de adorno y recreo, lo que fué foco de infección; se ha aseado y arreglado los jardines; se han hecho reparos en las acequias y cañerías que surten el agua para los varios usos de la casa; se han refeccionado los techados, blanqueado las paredes y se ha puesto un zócalo en las paredes principales de toda la casa; se cubrió un corredor y se necesita reparar la cubierta de todo el edificio por estar rota la mayor parte del maderamen; reparo que debe ser inmediato á causa del inminente peligro; así como conviene concluir el tramo que está edificándose en el patio del lado Sur y hacer algunas variaciones en este departamento para el servicio del Hospital Militar, con lo que se conseguirá más comodidad é independencia.

Las reparaciones apuntadas se llevarían á debido efecto con seis mil sucres. He aquí porque me intereso, Sr. Ministro, en que se asigne esta cantidad ó por lo menos se ordene el pago de lo que adeuda el Fisco á este importante edificio, que concluido sería uno de los mejores de toda la República.

Casa de Artes y Oficios.—Según Decreto Legislativo de 4 de Octubre de 1902, debía formarse una Junta de cinco miembros que se encargue de la dirección de los trabajos de esta obra; más por un acuerdo posterior debió organizarse una Junta mixta, formada de miembros pertenecientes á la autoridad Civil y á la Eclesiástica, á virtud de ser la segunda la tenedora de los legados de diez y doce mil sucres debidos á la filantropía de los Sres. Dr. Fernando Pérez y Antonio Grijalva, respectivamente.

La formación de esta Junta tuvo el debido cumplimiento, pero no dió resultados favorables; pues aun cuando se formuló el correspondiente reglamento, el Prelado Diocesano no quiso enviarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación temiendo no alcanzar este objeto. Por esto nada se ha podido hacer al respecto y me he concretado á ver cómo hacer efectivo el cobro del impuesto de los dos centavos al litro de aguardiente, por lo que existe en poder de los asentistas del año pasado, Sr. Nicolás Tobar y José E. Monge la suma de ocho mil quinientos ochenta y seis sucres sesenta centavos, particular que puse en conocimiento de Ud. pidiéndole dicte las órdenes convenientes para recaudar esta cantidad así como la correspondiente á este año, ya que por no haber habido quien se encargue de la recaudación, está en poder de los introductores; ninguna resolución se ha dado á este asunto,

El Ilmo. Sr. Obispo pretende concluir un edificio que lo construían los frailes Capuchinos que existían en esta ciudad, para destinarla á esta casa: dado el patriotismo de que siempre se siente animado el Ilmo. Prelado, de esperar es buen resultado, existiendo buenos fondos como son los legados y el producto del impuesto mencionado.

Actualmente esta autoridad ha conseguido de la eclesiástica y con los intereses que producen las sumas legadas y hasta cuando se construya la casa destinada al efecto, se implante en el Colegio de San Alfonso unos tres departamentos destinados á sastrería, ebanistería y mecánica; idea que fué acogida con beneplácito y que lo más pronto tendrá su realidad.

Urge que el Supremo Gobierno tome alguna medida para llegar á un acuerdo con la Curia; encuentro expeditos dos caminos para ello: ó que se apruebe el Reglamento formulado por el Sr. Obispo, ó que los impuestos creados para esta obra benéfica sean también administrados por el Prelado. De otro modo no veremos su terminación, lo único que puede ser un poderoso causal para el transformismo de esta sociedad: habrá trabajo; y con él, moralidad, riqueza, y unión en los asociados.

Tanto más necesaria se hace la resolución en este asunto, cuanto que el por mil títulos patrios Sr. Dn. David Andrade González, acrece á los fondos actualmente existentes, la suma de veinte mil sucres á condición de que el manejo de ellos ha de correr á cargo del Prelado Diocesano.

Es un mal endémico, Sr. Ministro, no digo en el Ecuador sino en casi todos los países Hispano-Americanos, que la política hinque sus profundas y esterilizadoras raíces, aun en terrenos destinados solamente al cultivo de los asuntos de interés público, en los que no debe nacer tan maligna planta: de aquí la necesidad de alguna transigencia en vista del bien general.

Casa escuela de Ibarra.—El deterioro en que quedó este edificio nacional á poco de haberlo desocupado los HH. CC. comenzó á repararse en tiempo en que el Sr. Dn. Miguel Aristizábal gobernaba esta provincia: dejó concluído un tramo; mi antecesor, hizo las reparaciones en otro; hoy se ha concluído un tercero merced á los fondos que á esta casa asignó una cuadrilla de toreros que estaba en esta ciudad, y últimamente un circo que también dió una de sus funciones á beneficio de élla. En estos últimos trabajos se ha gastado la suma de trescientos treinta y nueve sucres; y tengo vivísimo interés en su pronta conclusión, por lo que en oficio N^o 95, de 22 de Marzo, comuniqué á ese Ministerio que de una manera extraoficial había yo llegado á saber que el Supremo Gobierno daba para el Colegio de San Alfonso la cantidad de quinientos sucres, y me interesé porque la asignación fuera destinada más bien á este edificio; pero nada se me contestó, siendo un asunto tan significativo, como que se desea su terminación para trasladar allá las Oficinas Públicas, toda vez que seguir funcionando en la casa actual de Gobierno es estar con el ánimo inquieto esperando se repita la catástrofe que asoló esta provincia en el año 1868.

Cárcel y casa municipales.—La Municipalidad de este cantón, siempre celosa por el bien y prosperidad del pueblo á quien representa, está construyendo con mucha celeridad las dos obras ya citadas, viniendo á constituir la segunda de ellas, es decir, la casa Municipal, un monumento de gloria para el actual Consejo, ya que él puso en práctica la construcción de este edificio que para las anteriores Corporaciones había sido un problema.

Al fin del año próximo pasado se confió la dirección de la nueva Cárcel de Policía al laborioso, cuanto inteligente y patriota Sr. Dn. José Domingo Albuja, quien informa que poco después de haberse hecho cargo de la obra, hubo algunos días de suspensión á causa de hallarse indeciso el Ilustre Consejo entre llevar adelante este costoso edificio ó construir otro que demandara menos gastos: Resuelto el punto en el primer sentido se reanudaron los trabajos y continuaron hasta el día. Atento el número de trabajadores que es posible sostener, puedo asegurar á Ud. que la edificación avanza satisfactoriamente, tanto que á fines del año entrante podrían concluirse todos los tramos de la casa necesarios para empezar á ponerla en servicio. Por desgracia el Consejo no cuenta con fondos para ello; los que tiene actualmente en caja, en este año quedarán agotados.

Para atender en debida forma á este gasto, dice, tropieza con la dificultad de hallarse proveyendo á la vez á la construcción de la casa Municipal.

Se confió también esta obra á su atinada dirección cuyo trabajo empezó en los últimos días de Enero; y hasta la fecha que se está edificando ya el tramo de la fachada donde debe ir el salón de sesiones se ha gastado de fondos comunes en los meses de Febrero y Marzo la suma de novecientos setenta y cinco sucres noventa y tres centavos; en el de Abril que el Consejo sacó á intereses de los fondos del Colegio "Pedro Moncayo" (que constituyen el legado del señor del mismo nombre) la suma de cinco mil sucres: se ha gastado, inclusive el mes de Mayo, la cantidad de mil trescientos setenta y nueve sucres diez y seis centavos; luego existen en caja tres mil seiscientos treinta sucres ochenta y cuatro centavos. Al término del presente año quedará en estado de ponerle cubierta, y en los primeros meses del siguiente podrá concluirse el arreglo interior de las piezas para que la Municipalidad traslade á ellas sus oficinas. De tal manera, Sr. Ministro, podrá en esta nueva casa tener una solemne sesión en el tercer centenario de la fundación de esta ciudad.

Colegio Pedro Moncayo.—En este Establecimiento se viene continuamente trabajando desde el mes de Febrero del año próximo pasado conforme lo han permitido los recursos con que cuenta este plantel de educación, ya que toda la casa está deteriorada. Actualmente se ha construido un tramo en el que se ha colocado la cocina con todos los menesteres para un buen servicio; se han principiado los trabajos para un nuevo salón que se destinará á dormitorio de las alumnas.

Este Colegio se mantiene con la asignación de trescientos sucres mensuales que da el Gobierno; de esto se saca las refec-

ciones que demanda la casa. Existe en caja la suma de mil sesenta sucres diez y seis centavos; por lo que la Junta, en sesión de 28 de los corrientes, resolvió que comenzaran los trabajos hoy paralizados.

En las reparaciones que se han efectuado desde Octubre en que yo me hice cargo de esta Gobernación, se ha invertido la suma de mil setecientos cincuenta y seis sucres cincuenta y dos centavos.

Casa de Gobierno.—Completo es el deterioro en se encuentra la que sirve para el servicio público; no hay un departamento que ofrezca garantía á la vida de los empleados. Hay votada en el Presupuesto una exigua suma para su construcción; ésta no es posible llevarla á cabo, sino es con la cantidad de diez mil sucres sólo para el tramo de la calle. Dado el interés de Ud. espero que la próxima Legislatura hará esta asignación, hasta para que haya simetría con el departamento Norte que está construyendo la Municipalidad.

Agua potable para Caranqui.—El entusiasmo de los pobladores de esta parroquia es el que servía de impulso á esta obra; pero por desgracia ningún resultado práctico favorable se ha obtenido hasta aquí, debido á que el pueblo de Ibarra disputa el derecho de propiedad á las aguas donadas á Caranqui por el Sr. Dn. Joaquín Gómez de la Torre. Con mucho fervor se hacían estos trabajos en los que se han invertido como dos mil sucres; el Sr. Rafael Loyo fué quien trajo desde esa Capital la tubería destinada para la conducción del agua; mas después resolvióse que esto se haría por acueductos de cal y piedra; encontrándose, por consiguiente, en poder del Sr. Comisario Municipal de esta ciudad los referidos tubos. Tanto de esto como de los demás materiales de construcción, el Sr. Jefe Político de este cantón formó el respectivo inventario, el mismo que remití para conocimiento de la Dirección General de Obras Públicas, con oficio N^o 69 de 21 del mes en curso. Como se hacía difícil la organización de la Junta y se temía suscitarse un serio conflicto entre Ibarreños y Caraqueños, cada cual disputándose el derecho á las aguas, tanto la Ilustre Municipalidad como esta Gobernación pusieron este asunto en conocimiento de la Dirección de Obras Públicas, la que resolvió, en 16 de este mes, paralizar la obra hasta nueva orden del Gobierno, para cuyo cumplimiento se ha enviado una escolta que pudiera velar por los intereses del orden fácilmente alterable y con resultados sumamente perjudiciales.

Creo, pues, Sr. Ministro, que mal fin pronostican estos antecedentes.

Colegio de niñas de Otavalo.—Los trabajos de este plantel de educación se hallan estacionarios por la escasez de fondos. Es un edificio tan colosal que creo no llegará á desempeñar el objeto de su construcción, y más bien se perderán los miles de sucres hasta aquí invertidos; existiendo tan sólo las paredes, por la solidez de su construcción, como un monumento que pregonará á la posteridad la intención con que se lo edificaba.

Cuartel de Olavalo.—Conforme lo han permitido los fondos de Caja del Regimiento "Esmeraldas" ha continuado el trabajo de esta casa; pero, ora porque sus entradas sean insignificantes, ya también porque ha habido que hacer reparaciones en el Cuartel de esta plaza, relativamente nada se ha adelantado; pues apenas se concluyó la construcción del nuevo tramo y se han hecho reparaciones en las demás cuadras. Están principiándose los cimientos para un segundo tramo, el que terminará si el Supremo Gobierno toma interés por la conclusión.

Es de absoluta necesidad que el próximo Congreso vote de cuatrocientos á quinientos sucres para expropiar á la Municipalidad un terreno contiguo, que actualmente sirve de patio á dicho Cuartel.

Como obras municipales se está trabajando los portales de la plaza del mercado; el cuarto tramo de la casa Municipal y los jardines de la plaza principal. Por la penuria de la Caja de estas dos últimas obras, ha venido la suspensión: tan luego como haya fondos se reanudarán los trabajos.

Puente de Ambi.—La construcción del puente sobre el río Ambi merece ser atendida por el Gobierno, ya que el Municipio de Cotacachi no puede hacerla por su cuenta por falta de fondos. Son frecuentes las personas que victima las crecientes del río cada año, por lo que encarezco de una manera especial el empeño de Ud. para recabar del Congreso venidero la cantidad que sea suficiente.

Puentes de Intag.—En Caja existen mil quinientos veintiún sucres veinticuatro y medio centavos para la obra de dichos puentes.

Faltan que terminarse las pilastras en el de "Cristopamba"; si antes no se ha llevado á cabo el trabajo es por la falta absoluta de albañiles; y hoy, por el invierno que ha sido fuerte en esa zona: pronto se concluirán dichas pilastras.

En cuanto al puente de "Apuela" se encuentra como antes destruido; y no se puede proceder á su reconstrucción mientras no se solucione definitivamente el juicio que sigue la Municipalidad contra el empresario de esta obra, Sr. Nicolás Gómez.

Agua potable para Imantag.—Para esta obra hay en Caja la suma de seiscientos noventa y ocho sucres noventa y ocho centavos; y á causa de no haber aumentado el caudal de agua en la vertiente de donde se pretendía llevarla, está paralizada. Los miembros de la Junta están diligentes por conseguir este elemento á fin de que no queden frustradas sus esperanzas.

Costeadas con rentas municipales, en Cotacachi están ejecutando las siguientes obras públicas: se halla concluido el embellecimiento de la plaza principal con el costo de dos mil sucres; también el lienzo fronterizo de la casa Municipal con el de mil sucres; en la apertura y terraplén de la carrera "Rocafuerte" se ha invertido la cantidad de trescientos sucres; está terraplenándose la carrera "Victoria", y hasta la fecha su costo es de doscientos sucres; y para la construcción del puente sobre el río "Pichaví", está acopiándose el material necesario.

POLICIA Y CARCELES

Todos los años al tratarse de este ramo, se encarece su mejoramiento. Hoy vuelvo á insistir en lo mismo, seguro de que, mediante su atención, saldrá ya de asunto rutinario.

No es posible, Sr. Ministro, que veinticuatro celadores un Inspector y un Sub-Inspector sea todo el personal encargado de velar por el orden y seguridad de esta ciudad, en la que va notándose el aumento de población la que, sin lugar á duda, trae consigo mayores perturbaciones en el orden y moralidad públicos. Por consiguiente es menester que con solicitud se atienda al pedido que hago de que siquiera á cuarenta se eleve el número de los celadores de Policía; así es como se podrá extender el cuidado aun á los barrios más apartados de la ciudad que son indudablemente el centro de mayores escándalos que quizá vienen á quedar en la impunidad.

Las únicas Cárceles que existen en Otavalo son la de esta ciudad y la de San Pablo, las que se encuentran en estado lamentable. En esta virtud y para dar cumplimiento á lo mandado en el Art. 13 del Código de Policía, la Municipalidad ha dictado una Ordenanza destinando el producto de las multas que imponga el Comisario para la construcción de una nueva Cárcel en esa ciudad. Soy del parecer de que debe ordenarse se invierta el producto de las multas impuestas por los Tenientes Políticos en la construcción y reparación de estas casas de corrección.

En Cotacachi hay dos casas, una destinada para hombres y otra para mujeres, sitas en las parroquias de Imantag y El Calvario, respectivamente. El Concejo está gestionando por implantar una cárcel en la parroquia de Apuela.

De Ud. atento servidor.

El Gobernador interino, **Luis A. Jaramillo.**

PICHINCHA

Nº 232.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 14 Julio de 1905.

Honorable Sr. Ministro de lo Interior, Policía, c/.

Para dar cumplimiento á las disposiciones constitucionales, á la vez que á lo ordenado por Ud. en su Circular Nº. 21, de 19 de Mayo; me contraeré á informar, con la mayor precisión posible, acerca de la marcha de la administración pública en esta provincia, en lo que se relaciona con los ramos adscritos al Despacho de su digno cargo.

GOBIERNO

Sobra hablar de paz y garantías constitucionales tratándose de reseñar oficialmente el último año de la administración que termina, ya que en ella la paz pública, al amparo de la ley y las garantías generales y particulares, ha dado la medida de la tolerancia del actual Gobierno y de su respeto á las disposiciones consignadas en la Carta Fundamental de la República.

POLICIA

Este importante ramo del servicio público ha tomado, en esta provincia, un poderoso incremento, por obra de las especiales aptitudes de los encargados de él, así como de las medidas que oportunamente ha dictado el Ejecutivo.

Juzgo conveniente manifestar á Ud. que, en mi concepto, la refundición de la Policía Municipal llevada á efecto de acuerdo, con el convenio celebrado en 10 de Febrero del año en curso, ha venido ha llenar una de las necesidades que más lo exigían el cuidado, el orden y la moralidad públicas, dando así verdadera cohesión á tan importante servicio.

Por el expresado convenio se da al Intendente General de Policía atribuciones de supervilancia sobre los Comisarios llama-

dos municipales y se le encarga, además, de cumplir y hacer cumplir lo que dispusiera el Concejo Cantonal en orden á higiene, ornato y salubridad pública.

Nada quisiera decir sobre la imperiosa necesidad de, mediante un esfuerzo, señalar una cantidad en el Presupuesto General para Cárcelos en las parroquias rurales, pues ya viene ponderándose esta necesidad en el Informe anual que esta Gobernación eleva á ese Ministerio, sin conseguir nada al respecto; mas no cumpliría con mi deber si hoy no insistiera en la indispensable necesidad de que se lleve á efecto tan importante medida.

No creo por demás insinuar al Sr. Ministro que con solo el respectivo producto de las multas podía conseguirse pagar el local y establecer un reducido servicio de policía rural, servicio que daría, sin duda alguna, benéficos resultados.

MUNICIPALIDADES

Con bastante regularidad y provecho han cumplido los deberes, que la naturaleza del poder seccional les impone, cada uno de los tres ayuntamientos que componen la provincia sujeta á mi jurisdicción administrativa.

Cumplo únicamente con el deber de levantar mi voz de aplauso y verdadera estimación para recomendar la laboriosidad, celo y abnegación con que el Sr. Dr. Francisco Andrade Marín, digno Presidente del Municipio de Quito, ha procedido al iniciar y llevar á efecto la obra de canalización de esta ciudad, la que no ignora el Sr. Ministro es de inestimable valor para la higiene de esta importante capital.

OBRAS PUBLICAS

Carretera nacional del Sur.—En ésta se han hecho varias reparaciones bajo la inmediata dirección de los Ingenieros del Gobierno. El estado de la carretera es bastante regular, y sin embargo el Gobierno ha convocado licitadores para contratar la buena conservación de ella.

Carretera nacional del Norte.—En malas condiciones se encuentra esta carretera, principalmente desde el Ejido de esta ciudad hasta Pomasqui, y de desear sería que la licitación provocada se extienda también á esta parte de camino.

Camino de Quito á Bahía de Caráquez.—Para la construcción de este camino se ha señalado la suma de veinte mil sucres anuales del producto de la Aduana de Bahía.

En parte del año pasado y los meses transcurridos del presente, con el gasto de \$ 16.528, se ha hecho lo siguiente: conservación de la vía, desde Alóag hasta Santo Domingo de los Colorapos, mediante las contratas hechas con los Sres. Reinaldo Mora A,

y Camilo Pérez, á quienes se les paga 300 y 600 sucres mensuales, respectivamente; se han reparado los puentes de "Silante", "Naranjal" y "Yamboya", y colocado á la rústica los puentes de "Napa" y "Taguasa"; se ha limpiado la trocha de diez metros de ancho entre Santo Domingo y Suma.

Como por falta de fondos se suspendió el contrato que tenía celebrado la Junta del camino con los Sres. Luis F. y Nicolás F. López, se ha continuado, por administración, el importante camino entre Chillogallo y Yamboya, y se ha logrado construir 15 kilómetros, de los cuales, 10 en páramo y 5 en montaña, con la latitud de uno y medio metros el terraplén y la trocha de diez metros, habiéndose trabajado en piedra como dos kilómetros, frente al volcán "Ninagüilca" donde el pase del camino ha presentado varias dificultades.

Quedan por construirse todavía 10 kilómetros para unir el camino con el que viene de Yamboya; pues como el terreno es muy favorable y pronto estarán en el trabajo unos doscientos hombres, el empalme de este camino se verificará, á más tardar, á mediados de Agosto próximo venidero; y si el Gobierno paga las subvenciones correspondientes á los meses corridos de este año, se procederá en el acto al ensanche de la vía, á fin de que tenga la latitud de cinco metros que es la que tiene lo construído entre Chillogallo y la quebrada "Cristal". Una vez hecho esto, podría traficarse en coche desde esta capital hasta Yamboya, pues la gradiente máxima no excede del nueve por ciento.

Es indispensable, Sr. Ministro, recabar de la próxima Legislatura señale siquiera la suma de cuarenta mil sucres anuales para esta importante obra; pues sólo así podrá atenderse debidamente á su conservación, al ensanche del ramal de Yamboya y á la continuación de Santo Domingo de los Colorados á Chone, en la cual hay que hacer banqueos al costado de las lomas, para evitar las subidas y bajadas por las crestas, por donde actualmente existe la trocha por la que se trafica.

Carretera de Chillo.—Los primeros cinco kilómetros de carretera entre "Chaguarquingo" y "Cornejo", los recibió la Junta del camino el año próximo pasado; y en el presente el contratista Sr. Vicente L. Becerra ha continuado construyendo otra sección de cinco kilómetros, dividida en dos partes: la primera que va desde la carretera Nacional en el puente de Chiriyaco hasta "Chaguarquingo"; y la segunda, de "Cornejo" á "Vinuesa": la primera parte está al concluirse con los empedrados y lastrado; y en la segunda están hechos los terreplanes. Como actualmente el empresario trabaja con más de cien hombres, es seguro que entregará los cinco kilómetros á mediados de Agosto próximo, y quedarán por trabajarse, para llegar al puente de Conocoto, sólo dos kilómetros.

En el presente año se han gastado \$ 18.000, incluyendo en esta suma \$ 15.000 pagados al empresario por cuenta de lo que se le adeudaba por los cinco primeros kilómetros de camino que entregó concluídos. Aquí me es grato consignar que, después

de dos inviernos, el camino hecho no ha sufrido ningún desperfecto y que la calzada ofrece una superficie lisa y dura, sin que se hayan formado baches ni haya resbalos en el tiempo lluvioso.

Carretera de Quito á Yaruquí.—Entre los dos puentes de Guápulo y el pueblo de Cumbayá, se ha construído, en una parte, nuevo camino, y en otra se ha refeccionado y ensanchado el antiguo. En todo se han trabajado tres mil quinientos metros de longitud, habiéndose dado á la vía como latitud mínima, seis metros. Además se han hecho los respectivos desagües y se ha lastrado el camino.

En los dos puentes, para dar mayor elevación y suavizar la pendiente de lado y lado, se han construído muros laterales, por la longitud del puente, altura de tres metros y latitud de sesenta centímetros. Dichos muros irán unidos por varillas de hierro con tuercas y el relleno entre los muros se hará con piedras irregulares, á fin de evitar el empuje lateral.

El puente sobre el río de Machángara llevará corniza de piedras sillares é irá con pasamanos de hierro, con el fin de ganar anchura para el tráfico por el mencionado puente. Desde este puente hacia Cumbayá, y por la longitud de trescientos metros, se ha hecho un desmonte considerable en el camino, casi todo en piedra, y teniendo el corte hasta la altura de doce metros; con esto se conseguirá en este trayecto, la pendiente con el nueve por ciento, ya que la actual tiene el veinte por ciento.

Aun es necesario modificar algunas de las pendientes del camino en la sección de Guápulo y componer varios desperfectos entre este pueblo y la capital. Hecho esto se tendrá una inmejorable carretera hasta Cumbayá.

En las obras indicadas se ha gastado la suma de \$ 7.814 y en el próximo año seguirá la construcción del camino desde esta última parroquia hacia Yaruquí

Carretera de Quito á Guanani, pasando por la Magdalena y Chillogallo.—En el presente año se ha atendido á la reparación y conservación del camino entre esta ciudad y el pueblo de Chillogallo, consistiendo las principales reparaciones en el relleno de tierra del puente "El Tinte" y su entrada y salida, composición del terraplén en la parte situada entre los terrenos denominados de "Mena"

Desde el sitio "Arco de la Magdalena", se ha construído el camino, con gradiente para carretera en la longitud de quinientos metros, con desmonte, en corte cerrado, en mayor altura, de nueve metros y relleno hasta cuatro metros. Esta obra se ha hecho por contrato con el Sr. Alejandro Moreno y está casi concluída.

Este ramal de camino es muy importante, porque el trayecto es mucho más corto que el que arranca de la carretera de Ambato, especialmente con relación al lado Norte y Occidental de esta ciudad.

La obra del puente de "Ortega" se ha contratado también con el mismo Sr. Moreno en la cantidad de cuatro mil trescientos sueres y, según lo estipulado, debe estar terminada después de ocho

meses. Hecho este puente, quedarán por construirse dos acueductos y arreglar algo el camino para que quede expedito el tráfico hasta "Guamani". En los trabajos que indico se ha invertido la cantidad de \$ 4.327.

Camino de San Antonio á Nanegal.—Desde la parroquia de San Antonio hasta la de Calacalí se ha construído una carretera, cuya pendiente máxima es del nueve por ciento y su latitud de ocho metros habiéndose hecho, además, dos acueductos de cal y ladrillo y un tajamar de mampostería en la "quebrada grande", con dos planos inclinados empedrados, que reemplazan á un puente; y para dar paso al camino se ha ejecutado en la altura de la cordillera para desender á Calacalí, un corte cerrado de nueve metros de altura.

Para continuar la apertura del camino á Nanegal, se han hecho exploraciones para escoger la vía más apropiada. Últimamente la Junta del camino contrató con el Sr. Homero Carrera el estudio y trazo entre Calacalí y Nanegal. La suma gastada en este año en la obras enunciadas es de \$ 4.580.

Con el fin de terminar el importantísimo camino en que me ocupo, cuyo costo, por los cuarenta kilómetros que están por construirse, se ha calculado en cuarenta mil sucres, solicito de Ud. se digné recabar del próximo Congreso se prorrogue por cinco años más la vigencia del Decreto Legislativo de 4 de Octubre de 1901, sancionado el 10 del mismo mes y año.

Hasta el 31 de Diciembre del presente año, la Junta Directiva de este camino podrá disponer de la suma de \$ 16.874,42 cantidad insignificante si se atiende á la magnitud de la obra; y no es aventurado asegurar que, caso de no conseguirse aquella prórroga, la capital de la República se privará de una vía llamada á proporcionar los inmejorables y variados productos de esa zona virgen, hasta hace poco descuidada por los Poderes Públicos.

Carretera del Batán.—Con un gasto de setecientos cincuenta sucres se ha hecho la composición del camino entre el puente del Batán y Chaupicruz. Se puede decir que se ha concluído la construcción de dicho puente, en el que sólo faltan parte de los pasamanos y el relleno de tierra.

En la actualidad se construye un acueducto de mampostería, frente á la quinta del Sr. Vidal Enríquez Ante.

Se ha calculado que con seiscientos sucres se podrá atender á la formación de algunos desagües y reparar varios desperfectos para dar por terminada aquella vía; y entonces esta capital contará con una bellísima carretera.

Carretera de Chaupicruz á Guailabamba.—Se ha creído, por muchos, un problema imposible de vencer el trazado de la carretera entre el pueblo de Calderón y el de Guailabamba; pero la práctica ha demostrado lo contrario: el trazado está hecho, sin haberse empleado mayor gradiente que la del ocho y medio por ciento. Se ha trabajado ya un camino angosto de dos metros de

latitud, siguiendo el trazado de la carretera, por la longitud de cien kilómetros y tan sólo con el pequeño gasto de quinientos sucres. Quedan aún otros cinco kilómetros para llegar al puente, pues el desarrollo del camino entre Calderón y éste es de diez kilómetros. Desde aquí á la parroquia de Guailabamba hay cinco kilómetros más; de modo que la distancia de esta capital al pueblo últimamente nombrado, por la carretera en que se ha emprendido, será de treinta y cinco kilómetros, y el costo total de la obra, de ocho metros de ancho, se ha presupuesto en cuarenta y cinco mil sucres, incluyendo el gasto que hay que hacer en la construcción de algunos acueductos de manpostería. Además, se ha reparado el camino entre Calderón y Guailabamba; y lo invertido en todo, en el año en curso, asciende á dos mil cuatrocientos cincuenta sucres.

En cuanto á la carretera nacional que se construye de Cayambe á esta ciudad y al camino de Pomasqui á Puéllaro, creo que debe informar á Ud. la Dirección General de Obras Públicas, ya que esa oficina ha tomado á su cargo estas obras, por disposición del Gobierno.

En la Memoria presentada por Ud. al Congreso de 1904, hace constar ese Ministerio, entre otras cosas, "que muy pocas, poquísimas Juntas merecen los honores de un justo aplauso por su desempeño".

Por decoro y buen nombre de la provincia que inmerecidamente me ha confiado el Gobierno, me tomo la libertad de manifestar á Ud. que las Juntas, en las que me honro en presidir, sí merecen un voto de aplauso por sus procedimientos arreglados á las disposiciones legales, honradez acrisolada y el nunca desmentido patriotismo de sus miembros, ya que en cuantos trabajos se les ha encomendado buscan que los empresarios ó trabajadores cumplan estrictamente con sus compromisos y velan porque las rentas con que cuentan se empleen con la más grande economía y en el objeto para el cual fueron destinadas.

CARCELES

Panóptico.—Excusado es hablar de la parte material del edificio destinado á la detención de criminales; pues, si bien es cierto que ese Establecimiento reúne muchas condiciones para llenar debidamente el objeto á que está destinado, también lo es, el que falta una prolija y bien meditada organización. Indudablemente dos son los factores para el aumento de la criminalidad, diré así, tanto en cantidad como en calidad: la impunidad de los delincuentes y la defectuosa organización de los Juzgados del crimen.

Nadie ignora que infinidad de sumarios descansan no sólo meses, sino años en los archivos de las Judicaturas, hasta que haciéndose casi imposible la prueba, los delincuentes sobre los que debía caer sentencia condenatoria, obtienen sobreseimiento. Los Poderes Públicos deben penetrarse de que para asegurar el

provenir y garantizar la tranquilidad pública es indispensable que la judicatura disponga de personal que se encuentre formado y suficientemente apto para llenar sus altos fines; pues de la probada competencia de todos y cada uno de los encargados de vigilar por la vindicta pública depende la pronta moralización de un pueblo.

Se nota también una marcada deficiencia en el régimen vigente del Establecimiento que me ocupa.

Los sujetos á condena no reciben enseñanzas ejemplares prácticas ni moralizadoras. Confundidos sin calificación de delitos ni de inclinaciones, se pervierten, tal vez, más de lo que antes estuvieron.

Hay condenados por leves faltas que á poco tiempo de permanecer en el Establecimiento hacen progresos en sus malos instintos. El trato con criminales avesados les sirve de escuela, de manera que al concluir la condena, salen mucho peor de lo que antes eran al entrar en esa casa.

Los modernos sistemas penitenciarios rechazan las prácticas de bárbaro tratamiento, pues probado está que con tal sistema no se consigue otro resultado que el exasperar al delincuente hasta el punto de cometer nuevos crímenes en el mismo establecimiento en donde se encuentra purgando, tal vez, menores delitos.

Generalmente se ha creído que el rigor, la inhumanidad, deben ser prendas indispensables para formar un buen personal directivo del Establecimiento. Opino de todo en todo en contra.

Contiguo al edificio de la Penitenciaría se encuentra un corral inhumano que aun de pavimento carece, al que, ignoro la causa, se lo llama cárcel. Allí se encuentran hacinados peones prófugos unos, otros depositados en esa masmorra por malquerencia de sus amos, artesanos que tal vez no han dado estricto cumplimiento á su obligación por causas independientes de su voluntad, condenados al pago de costas y, en fin, de todas las clases sociales.

No puedo ni debo decir más, pero sí añadiré que cuanto antes el Poder Público debe atender de preferencia á ese edificio para no ser calificado de inhumano.

Termino el presente informe, encareciendo al Sr. Ministro se digne suplir con su ilustración y claro talento la deficiencia que notare.

Dios y Libertad,

Rafael Gómez de la Torre.

LEON

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.

Sr. Ministro de E. en el D. de lo Interior y Policía.

Señor:

Aun cuando en el informe que elevé el año pasado, hice algunas observaciones acerca de la administración, en general, de esta provincia; hoy, poco ó nada tengo que añadir á ese documento, porque la normalidad en los asuntos públicos no ha sufrido alteración notable, salvo las consiguientes dificultades, promovidas por una oposición tenaz, cuando llegó el caso de hacer efectiva y práctica la Ley de Cultos. Felizmente pudo llevarse á debido efecto el arrendamiento de los bienes de manos muertas ubicados en esta provincia, como manifiesto con todos sus pormenores en la sección respectiva.

MUNICIPALIDADES

Sin detenerme en apreciaciones inútiles, manifestaré tan sólo que los dos cuerpos concejiles de esta provincia, penetrados de que de ellos depende inmediatamente el progreso de sus respectivos cantones, en lo que respecta á los dos ramos principales, intelectual y material, atienden de preferencia al primero con cantidades más que medianas, que no guardan proporción á sus exiguas rentas, y, al segundo con todo el sobrante, deducidos los no muy cuantiosos gastos que demanda su tren de empleados. En cuanto al movimiento económico de cada una de dichas corporaciones, queda consignado, por extenso, en los anexos 1 y 2 del presente informe.

POLICIA

Nunca estará demás ponderar la importancia de este Cuerpo que, por lo mismo de ser la salvaguardia de la propiedad y del ciudadano, el que castiga las infracciones, y el que vela constantemente por la moralidad de los pueblos, reclama, en su organización, no solamente un crecido número de empleados, sino que éstos se recomienden con ejecutorias de honradez, educación,

conocimientos de la Ley de Policía, etc., etc., para el desempeño de cargo tan complejo, por lo mismo de estar conexionado con las más insignificantes circunstancias de todo individuo; y este cargo sería apreciable, y la selección fácil de hacerse, siempre que la dotación no fuese tan exigua como en la actualidad. De otra manera, la Policía no será sino un espantajo, necesario únicamente para intervenir en las riñas, más nunca para el noble y alto fin que se le ha creado.

OBRAS PUBLICAS

La única obra nacional á la que debo contraerme, es á la de la Casa de Artes y Oficios. Creada por Decreto Legislativo del año de 1888, viene trabajando desde esa fecha con las cantidades asignadas anualmente en los Presupuestos generales; mas, desde que se dictó la concentración de las rentas, lo que se ha podido recaudar para la construcción no avanza á la tercera parte. Así y todo, en el día es un edificio bellísimo por sus formas arquitectónicas, espacioso para la implantación de toda clase de industrias y capaz, actualmente, para albergar en sus espaciosas y numerosas piezas un numeroso personal. Consideraciones son éstas que las apunto, por si la mayoría de los ecuatorianos conviniese conmigo, en que mientras cada capital de provincia quiera darse el lujo de tener casas de artes y oficios, si algún día se vieran realizados tales ensueños, creo que no corresponderían á las esperanzas y empeño con que se solicitan, por razones de economía y población. Atiéndase de preferencia á dos ó tres solamente, que pronto se palparán los proficucs resultados, entendido que dichas escuelas no se implantan para determinada circunscripción, sino para que la República entera goce de los beneficios que reportan. La casa de Artes y Oficios de esta ciudad, más que ninguna otra, está llamada á ser el centro á donde concurren las energías de la nación, y, fuera de las ya establecidas, la única que reúne las condiciones indispensables para levantarse á la altura apetecida entre las ya iniciadas.

De Ud. atento S. S.

A. Maldonado.

TUNGURAHUA

Nº 68.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Tunguragua.—Ambato, á 26 de Mayo de 1905.

Señor Ministro de lo Interior:

Resuelto á sacrificar la tranquilidad de mi hogar, me decidí á aceptar este azaroso cargo de la Gobernación de la provincia, con la esperanza de que á trueque y con algunos sacrificios podría conseguir algún beneficio para este pueblo tan querido para mí.

Vengo desde Agosto del año próximo pasado desempeñando el cargo, y en armonía con lo dispuesto en el oficio circular de Nº 21, de 19 del presente, procedo á informar acerca de los distintos ramos de la Administración pública en esta provincia, de la manera siguiente:

GOBIERNO

Desde el 14 de Agosto del año próximo pasado que me encuentro desempeñando el cargo de Gobernador de esta provincia, ha habido la buena suerte de que toda la población goce de completa paz y tranquilidad, pues he procurado cumplir con medida todos mis actos administrativos, dando á todos los ciudadanos en general toda clase de seguridades y garantías; de tal surte que, me supongo, que todos habrán reconocido mi respeto y acatamiento á la ley, procurando que mis actos se encaminen sin excepción al beneficio público. En las elecciones municipales hubo ciertos escándalos de los individuos adversos al actual orden de cosas; pero la autoridad consiguió despejarlos reduciendo á todos al cumplimiento del deber, con la ventaja de que el Ejército no sufragó pues así yo lo deseaba, sin que esto impidiese el que obtuvieran derrota en las urnas eleccionarias los enemigos del Gobierno; aún cuando aprovechando de la mayoría que tenían en el Concejo escrutador alcanzaron declarar la incapacidad de uno de los elegidos por haber sido Colector de los fondos de la Escuela Normal de Agricultura; y de esa manera consiguieron elegir á su antojo todos los miembros de la organización municipal.

POLICIA

Esta institución, que es en la que está apoyado el orden público y que es la que garantiza todos los derechos sociales, se encuentra muy mal establecida entre nosotros, no sólo por la deficiencia del número que forma el cuerpo policial, sí también porque los pocos que hay no cumplen como deben con oportunidad, actividad y en los lugares correspondientes para alcanzar el orden y seguridad de los ciudadanos. Ultimamente, con la promulgación del Código General de Policía, se ha adelantado mucho en el régimen de los juzgamientos encomendados á la Policía.

MUNICIPALIDADES

Los Concejos Municipales de esta provincia, todos sin excepción, son guiados por la honradez, aunque en el del centro, sólo por oposición á la autoridad política se han dado resoluciones perjudiciales al beneficio público, como la supresión de los dos médicos de Policía que eran tan necesarios para el buen régimen social de la población. Todo detalle municipal encontrará Ud. en el informe de los Sres. Jefes Políticos.

OBRAS PUBLICAS

He aquí, Sr. Ministro, mi ideal, el buen propósito que he abrigado siempre y ahora; ejercitando los elementos de la autoridad he procurado realizar mi esperanza con todos los esfuerzos y empeños de mi alma. Escasos han sido los fondos con que he contado para este objeto; no obstante, con la honradez que me cumple, he manejado aquellos de que podía disponer y alcanzado la refección correspondiente de la Escuela nacional, dejando un adecuado departamento para la Dirección de Estudios; he procurado adelantar, en buena parte, la construcción del edificio del Colegio de la Providencia; he refeccionado correspondientemente el edificio de la Escuela nacional de la Merced que estuvo destruido; se está construyendo también el puente para la carretera que une esta población con la de San José de Atocha; he hecho entablar algunos cuartos de la Casa de Gobierno y refeccionarla en lo posible, y consiguiendo que los fondos que estuvieron destinados para la Casa de Gobierno y que fueron deficientes para el objeto, se inviertan en la construcción de la parte del Hospital que estuvo á riesgo de perderse por la falta de cubierta; he conseguido la reparación de ese mal y, tenemos casi terminado ese edificio tan salvador y beneficioso para todos. Aquí viene, ante todo, la gran obra de la Escuela Normal de Agricultura que será la salvación de nuestro pueblo esencialmente agrícola; pues desde que entré al desempeño de la Gobernación comencé á hacer trabajar los cimientos y actualmente se encuentra bastante adelantado el edificio; de tal suerte que en Julio me prometo hacerla cubrir una parte: pues cuento con todos los materiales y aun tengo contra-

tadas las puertas todas, así como el entablado del edificio. Tengo colectados y contratados muchos materiales y comprada la cal para la obra del Parque y estatua de Montalvo y la Junta tiene recibida una propuesta de un empresario por la suma de ochenta y cinco mil sucres para entregar concluido todo. Aun no se ha dado el informe por los miembros comisionados para discutir la propuesta y hacer las observaciones correspondientes.

OAMINOS

Están actualmente haciéndose por el Cuerpo de ingenieros contratados para el ferrocarril al Curaray los estudios convenientes para el trazo de la línea y son muy halagadores los informes que he recibido, deseando que me toque la suerte de inaugurar esa vía que será el porvenir de la patria.

El camino carretero que une este cantón con el de Píllaro se se ha trabajado con lentitud, pero se encuentra concluido: El de Pilahúin se trabaja con mucha lentitud. La carretera del Sur se encuentra refeccionándose, así como los caminos vecinales.

CARCELES

Desde hace mucho se viene observando la necesidad de que hubiese estos lugares de corrección en las cabeceras de todas las parroquias; pero fatalmente muy pocas son las que los conservan; de modo que es de lo más incorrecto el procedimiento para el castigo y corrección de los infractores. La Cárcel de este lugar, si bien demasiado costosa, no presta las comodidades y seguridad que debía, pues parece que el plano con el cual se le ha construido no corresponde á su objeto.

Tales son, Sr. Ministro, los puntos que me he propuesto en este informe en cumplimiento de mi deber y ojalá el Congreso á quien se le dará cuenta procure expedir las leyes que corresponda para salvar los inconvenientes que se han encontrado en la Administración.

Dios y Libertad.

Modesto F. Chacón.

BOLIVAR

Nº 74.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Bolívar.—Guaranda, á 19 de Junio de 1905.

Señor Ministro de lo Interior.—Quito.

GOBIERNO

El informe que debo elevar á ese Ministerio relativamente al movimiento administrativo de esta sección provincial tiene de ser tan limitado como lo es el tiempo que llevo de ejercer el cargo de Gobernador. En los tres meses escasos de mi administración es muy poco lo que he podido hacer, no obstante mis vehementes deseos, en beneficio de este pueblo y en honra del Gobierno que lo puso á mi cuidado.

Mi labor, en todo caso, ha sido fiel á los principios de puro republicanismo que informan la gerencia de la República con arreglo á los dogmas de la democracia consagrados en la Carta fundamental. Por esto, mi primer empeño ha consistido en remover y destruir todos los obstáculos que se oponían al más amplio goce de los derechos y garantías de los ciudadanos; y el acto inaugural de mi cargo fué poner á disposición de los escritores públicos la impreta Liberty para que continuara editándose cualquier periódico sin ningún género de censura ni revisión previos, ni más responsabilidades ulteriores que las que nacen de la Ley. Por los mismos motivos, el Poder Judicial, los Municipios y todos los empleados en la esfera de sus atribuciones y deberes han gozado de toda la independencia que les atribuyen las instituciones que nos rigen.

Las elecciones últimas hacen honra á mi antecesor, pues se verificaron en la más plena libertad; y su resultado es el fruto necesario de la popularidad del candidato y de los legítimos trabajos de los Clubs electorales que se establecieron no sólo en las cabeceras de cantón sino también en muchas parroquias, como lo dió á conocer la prensa.

Ella dió también á conocer que me cupo la felicidad de ver reanudarse los lazos de concordia entre los diversos grupos de la familia bolivarenses, puesto que ellos sin distinción alguna debían disfrutar, como en efecto disfrutaban, de los beneficios de la paz y la protección eficaz de la autoridad en el ejercicio de los derechos políticos y civiles que les corresponden.

MUNICIPALIDADES

Las Municipalidades funcionan con bastante regularidad, pues la aplicación de la Ley de Régimen Municipal no ofrece mayores dificultades. No sucede otro tanto con la Ley de Elecciones en la parte que á tales corporaciones se refiere. El poder casi discrecional que los concejos tienen en los escrutinios y calificaciones ponen en peligro la eficacia de una de las bases más preciosas del sistema democrático: el sufragio popular y las pasiones partidaristas inducen á los ediles á obrar en oposición con la voluntad de la mayoría de los electores. Muy del caso sería que se den disposiciones legislativas tendentes á evitar los abusos, ya sea fijando preceptos más claros para reglamentar los actos de los Ayuntamientos, ya sobre todo, facilitando y asegurando el juzgamiento y la sanción penal para el castigo de los infractores.

Por lo demás, las Municipalidades atienden debidamente, á proporción de sus fondos, á la mejora de las respectivas localidades. La de Guaranda trata de instalar la luz eléctrica y parece lo conseguirá, pues tiene en depósito diez mil sucres de ahorros anteriores y puede gravar sus entradas posteriores. Además, ha reparado algunas calles y contribuido á la construcción de un puente sobre la quebrada "Guanguliquin" para extender una calle y atraer la población hacia la planicie que lleva ese nombre. Costea también una escuela bien servida: en ella invirtió en el año pasado novecientos setenta y dos sucres; y en los cinco meses decurridos de éste el costo es ya de setecientos cincuenta y dos sucres sesenta centavos.

El Municipio de Chimbo se afana por abrir nuevas calles, reparar las existentes, mejorar el servicio de agua potable en su magnífica pila, ensanchar, embellecer y decorar su cómoda casa, arreglar su nueva plaza para la venta de ganado y demás animales; contribuye con sus fondos á mejorar la enseñanza primaria y, en fin, manifiesta en todos sus actos un entusiasta espíritu en progreso y de patriotismo.

La de San Miguel ha trabajado también en sus calles y costea tres escuelas rurales.

Es muy sensible que las líneas de separación entre estos tres cantones no sean bien fijas y determinadas; y que las reclamaciones por el territorio y el consiguiente ejercicio de la jurisdicción mantengan el germen de intranquilidad y oposición entre los respectivos Ayuntamientos.

POLICIA

El servicio de la Policía en la capital de la provincia es bastante satisfactorio. El gasto mensual que ocasiona es el siguiente: Comisario, setenta sucres; Secretario-amanuense, treinta sucres; Inspector, veinticinco sucres; Subinspector, veinte sucres; veintiocho celadores, á quince sucres, dan cuatrocientos veinte sucres; gastos de escritorio, cinco sucres. Por manera que al año se invierte la suma de seis mil ochocientos cuarenta sucres.

La mejora indispensable que debe introducirse en este ramo es elevar la Comisaría General de este cantón á la categoría de In-

tendencia con su jurisdicción preventiva en toda la provincia; pues la policía de los cantones Chimbo y San Miguel está muy lejos de llenar los importantes objetos de su institución, por falta de casas de corrección y por carecer de la fuerza pública necesaria para hacer respetar sus órdenes.

Es por esto mismo que se hace necesario que se robustezca la guarnición de esta plaza. Hoy la hace un piquete de veinticinco hombres cuyo número debía por lo menos duplicarse, autorizando á esta Comandancia para enviar unos 12 hombres y un oficial á hacer el servicio en San José de Chimbo, de donde las autoridades reclaman insistentemente por ese auxilio que, á mi juicio, es necesario.

En lo demás, Sr. Ministro, Ud. no desconocerá la conveniencia de dotar de un uniforme adecuado á los agentes de Policía que hoy se hallan confundidos con cualquier hijo del pueblo.

OBRAS PUBLICAS

La más importante de ellas consiste en el camino de "Angajaca". Esta obra ha corrido á cargo de una Junta compuesta del Gobernador, que le preside, dos Consejeros y dos ciudadanos nombrados por el Ejecutivo. El seis de Febrero de 1904 la Junta de "Angajaca" celebró un contrato con el Sr. Gabriel Camacho, quien se obligó á entregar dentro de ocho meses un camino de cuatro metros de ancho en la extensión de veintiún kilómetros que mide el trazo delineado por el ingeniero Dr. Víctor Triana. El precio estipulado es el de \$ 490 por kilómetro; por manera que el costo total es de diez mil doscientos noventa sucres. Las últimas secciones del camino no se han entregado aún, pero esto no es de atribuirse al empresario sino á la misma Junta que admitió á examen las proposiciones del Sr. Manuel García, que pretendió variar el trazo del ingeniero, costear el nuevo trayecto y hacer un puente á trueque de que no se ocupara los potreros de su propiedad. Ahora la Junta desechó las proposiciones; pero surge la necesidad de adoptar un trayecto que conduzca directamente á la estación principal que forma la Compañía del ferrocarril; pues, si no la establece en San Juan, á donde debía desembarcar nuestro camino, es indispensable variar la dirección de la última sección de esa vía.

La obra de la casa de Gobierno, después de que se ha gastado en ella tan considerable suma, está suspensa; pues según informe de personas entendidas, hay que demoler lo hecho porque no hay solidez ni elegancia en la obra.

Fuera de las reparaciones en pequeño que se han ordenado hacer en el Hospital y Colegios de "San Pedro" y "Echeandía", con los mil sucres que se destinaron á esta provincia, del millón votado por el Congreso para obras públicas, no hay ninguna otra fábrica ó construcción que se haga por cuenta del Fisco.

De Ud, atento S. S.

G. J. Veintimilla.

CAÑAR

Nº 55.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Mayo 30 de 1905.

Señor Ministro de E. en el Despacho de lo Interior,—Secciones de Gobierno, Municipalidades, Policía, Cultos y Obras Públicas.

Señor:

Grato me es, Sr. Ministro, cumpliendo á la vez con mi deber, elevar á conocimiento de Ud., y por su digno órgano, al del Sr. Presidente de la República, el siguiente Informe ó relación de los actos administrativos que en esta provincia se han sucedido, en los diversos ramos correspondientes al Departamento de su cargo, durante el último período de Gobierno.

GOBIERNO

Puedo aseguraros, Sr. Ministro, que las garantías constitucionales han sido respetadas, como observadas, en todo sentido, pues así lo comprueban los hechos de que ninguna autoridad ha sido acusada por infracción alguna, como el de que ningún ciudadano hubiese interpuesto recurso judicial, por la falta de protección oportuna, cuando se hubiere reclamado algún derecho. La paz, base del orden y del progreso, se ha mantenido incólume,—si excepcionamos tal ó cual perturbación local,—que han tenido por causa la incorrecta conducta de algunos ciudadanos, que por ignorancia ó malicia han menoscabado el derecho ajeno.

MUNICIPALIDADES

Si he de proceder con verdad é independencia, caracteres distintivos de toda buena autoridad, no aplaudo la labor de los Sres. Municipales que han formado parte de las Corporaciones en el biennio último, pues lejos de toda idea patriótica, sensible es

decirlo, sino han abandonado por completo los intereses del pueblo, por lo menos han descuidado de atenderlos. Pero ni podía esperarse otro procedimiento, porque, aun cuando se verificó la elección de un personal que ofreciera garantías al pueblo, á tiempo de verificarse la distribución de cargos públicos, nos desengañamos de tal esperanza, observando con dolor, á la vez que con indignación, el reparto de los destinos entre los mismos llamados á conferirlos. Desde entonces, la falta de unidad de principios, de tendencia, de patriotismo y hasta de relaciones sociales, son completos y alarmantes; porque, renovados los miembros con suplentes, vocales, etc., llegó á representar al pueblo un personal enteramente desconocido para él. Por tanto, y á pesar de los buenos fondos con que cuentan los Municipios, poco ó nada se ha hecho en beneficio del público, invirtiéndose gran parte de dichos fondos en sostener el crecido tren de empleados creados por aquél personal en que me ocupé al principio.—En prueba de mi acerto, pendiente está de la Justicia y sanción pública, el inicuo negociado de la casa Municipal de este cantón, por el que se ha ocupado la prensa en las correspondencias locales á los Diarios, y el ridículo contrato de provisión de agua potable, de que también tiene conocimiento el Sr. Ministro.

POLICIA

La de esta ciudad, se encuentra regularmente organizada, ya por haberse llenado el personal asignado en el Presupuesto, del ramo, como porque la instrucción y disciplina en que se afana el Jefe de ella, ofrecen garantías para la mejor conservación de los derechos é intereses del ciudadano; pero no resulta lo propio con la de Cañar, en cuyo centro aún no se establece la Fiscal, por falta de fondos para sostenerla, y ni es posible pensar en ello, por mejor voluntad que me anime y las necesidades públicas de tan importante cantón lo reclamen, dado el antecedente de que no se ha podido llenar el déficit que arroja el Presupuesto provincial en los ingresos y gastos administrativos. Sin embargo, se ha dotado, siquiera á la Policía Municipal, de fusiles y la munición necesaria, obteniéndose así el mayor respeto á la misma, como no menos á las garantías particulares.

OBRAS PUBLICAS

A contarse del mes de Julio del año anterior, al presente, se han trabajado con fondos fiscales las del camino de esta ciudad á la estación del Ferrocarril en Huigra, un puente de cal y piedra en la Sección de Charasol y un medio tramo de la fábrica de la Escuela de niños, á cargo de los HH. CC., inclusive la cubierta de zinc del primer tramo que da frente á la calle.—Los detalles y valores invertidos, constan de los cuadros á ellas correspondientes, que incluyo al presente oficio.

Sensible es, Sr. Ministro, que, con bastante fundamento, creo paralizará la obra más útil como importante de esta ciudad,—refiérome á la misma fábrica,—porque, si es verdad que se encuentra en el estado que indica el cuadro, aquello es debido á que en el año anterior se invirtieron sumas considerables, y en el presente apenas la pequeña de ochenta y seis sucres, á consecuencia de la escasez de fondos, y por no haberse cubierto ningún giro contra la Tesorería del Guayas, sin embargo de las órdenes de pago que el Sr. Ministro de Hacienda se ha servido impartir. Con la expectativa de adquirir dinero por cuenta de los giros referidos, no tuve inconveniente de comprometer mi personal responsabilidad con los obreros, á quienes se les debe \$ 700, sin que hasta la fecha pueda abonárseles. Tanto por esta circunstancia, como porque sería doloroso dejar á medio concluir la parte restante del segundo tramo, que no podrá importar menos de \$ 2500, suplico al Sr. Ministro que arbitre toda medida posible de llenar cuanto antes la necesidad anotada, así como por la de influir por la asignación de \$ 4000, para emprender el trabajo del tercer tramo; entendiéndose que he presupuestado esta suma, tomando en cuenta la existencia de 10.000 adoves y algo de madera que tiene la fábrica.

Dios y Libertad,

Francisco Cárdenas.

AZUAY

Nº 441.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, Junio 17 de 1905.

Señor Ministro de lo Interior:

Cumpliendo lo que ordena vuestra circular general de fecha 17 de Mayo próximo pasado, paso á informaros del movimiento y estado de la administración pública en esta provincia, en cada uno de los diferentes ramos adscritos al Ministerio de lo Interior, que con tan notorio acierto desempeñáis en el actual Gabinete. El informe versará, pues, respecto á Gobierno, Policía, Municipalidades, Obras Públicas, Negocios Eclesiásticos, etc., durante el año administrativo que va á terminar.

GOBIERNO

El orden público ha permanecido constantemente inalterable. El pueblo obrero, en particular, y las demás clases sociales en general, han disfrutado tranquilos los beneficios de la paz y del trabajo, al amparo irrestricto de todas las garantías que la Constitución y Leyes vigentes acuerdan al ciudadano, por desvalida que sea su condición, quien día por día eleva su nivel moral ante la majestad de la Ley.

La Libertad de Imprenta, esa libertad cuyo ejercicio, cuando no está regularizado por el respeto á la moral social y á la moral política, degenera en desenfreno punible; repito, esa libertad, se ha ejercitado en esta provincia, ampliamente. Nadie podrá decir, sin faltar á la verdad, que se le haya molestado, de ninguna manera, por emitir pensamientos propios ó ajenos, en las columnas de un periódico, en hojas sueltas ó en cualquiera forma, por la prensa.

En la época de elecciones, el pueblo ha ejercido libremente el derecho de sufragio, depositando su voto en las urnas, con la espontaneidad é independencia del ciudadano libre; del ciudadano que conoce sus derechos y los hace valer sin coacción ni violencia. La autoridad, por su parte, ha visto hacerlos efectivos

desde respetuosa distancia, con republicana complacencia, á la culta juventud azuaya y á este pueblo laborioso, realizando el ideal de sus aspiraciones, en el campo de la legalidad, dentro del orden y respetos mutuos, con inteligencia, modestia y patriotismo.

El Ejército, guardián de las libertades públicas, que conoce hoy como el que más, de sus deberes y derechos, hizo como gala de renunciar, en esta provincia, los que le asistían en el debate electoral, prescindiendo por completo de sufragar en las últimas elecciones de Enero; y desde entonces, se limita á permanecer con el arma al brazo, en patriótica expectativa, listo á la defensa de los derechos de la Nación, si se viesen conculcados, y á vigilar que no se alteren el orden y la paz en esta sección de la República.

POLICIA

Ya en ocasión anterior manifesté lo urgente que era elevar el pie de esta fuerza, como consecuencia inmediata del aumento de población y de la necesidad constante de acudir al llamamiento de los cantones, cuando es preciso restablecer en uno ó más de ellos, y á veces simultáneamente, el orden alterado. La exigua remuneración que hoy percibe el agente de orden público no permite la selección indispensable para obtener un personal Idóneo, capaz de instruirlo conforme á las prácticas modernas de la Policía, en los países cultos,

También, antes de ahora, he tenido oportunidad de hacer presente á ese Ministerio cuan benéfico sería el establecimiento de Comisariás rurales, cuya acción inmediata dirimiese las frecuentes contiendas que por disputa de aguas y otras muchas causas se suscitan en los campos y ocasionan altercados que la Policía urbana no puede reprimir oportunamente.

Me permito recomendar á su ilustrado criterio las consideraciones contenidas en el informe del Sr. Intendente General de Policía de esta provincia, anexa al presente, distinguido con la letra A.

MUNICIPALIDADES

Con objeto de apreciar personalmente el estado de las Tesorerías y las obras en ejecución, en los cantones de Gualaceo y Sig-sig, me trasladé á esas localidades, en el mes de Marzo último, y practiqué el corte y tanteo de fondos existentes; hallando correcta la inversión que se les da. Del estado de las obras en ejecución me ocuparé más adelante en la sección correspondiente.

Verdaderamente complacido me es grato manifestaros la actitud del Concejo Cantonal de Cuenca, El Sr. Jefe Político se ocupa, activamente, de dar impulso vigoroso á las obras públicas de su jurisdicción; ellas progresan merced á su inteligente laboriosidad; y debido á su celo é interés patrióticos, el presu-

puesto municipal ha llegado á equilibrarse. El informe de este funcionario abunda en pormenores dignos de tomarse en consideración, y lo hallaréis también anexo al presente, marcado con la letra B.

OBRAS PUBLICAS

La Junta de este nombre, que tengo á honra presidir, ha llevado á cabo, por contrata, las de luz eléctrica y agua potable para esta ciudad. De ambas contrataciones tiene pleno conocimiento ese Ministerio, en todos sus detalles; sin embargo, expresaré aquí el estado en que se encuentran dichas obras.

Alumbrado eléctrico.—Vencido el término estipulado para la terminación de esta obra, el 10 de Febrero del presente año, sin haber podido el empresario entregarla para entonces, ha solicitado prórroga de siete meses; la solicitud fue sometida á conocimiento de la Junta, y por equidad convino ésta en acceder, siempre que la empresa llene ciertas condiciones indispensables para el efecto; todo lo que fue elevado á conocimiento de ese Ministerio, ante el cual pende la resolución conveniente, en definitiva.

Agua potable.—El empresario de esta obra reúne activamente todo el material necesario para la construcción de los tanques y acueductos; ha pedido ya la tubería necesaria y ha terminado los estudios técnicos; el interés que manifiesta hace esperar fundadamente que llenará sus compromisos, conforme á las estipulaciones de su contrato.

Camino.—Respecto á los trabajos efectuados en la provincia, el informe del Sr. Inspector de Obras Públicas, anexo al presente con la letra C., os dará razón pormenorizada y exacta de cuanto se ha hecho con los fondos asignados por la ley para cada uno de ellos.

Obras municipales en Gualaceo.—La del camino á Indanza, (región oriental) está bastante adelantada; el trabajo de la parte de montaña, que ofrecía mayores dificultades, está concluído; y lo restante, si los fondos no escasean, se terminará el año venidero.

En la acequia de "Chaquillcay", que conduce el agua que ha de servirse la población, se reparan los desperfectos de que adolece esta obra nueva.

El puente de "Chicticay" está concluído; y actualmente se ocupan de colocar la cubierta de zinc, que asegurará su mayor duración.

En la cárcel se hacen también trabajos de reparación y aseo necesarios para la seguridad é higiene de los retenidos.

Obras municipales en Sigsig.—Un puente sobre el río Santa Bárbara, con piso de madera y estribos de cal y piedra, está al

concluirse; es de gran importancia para el comercio, desde que prestará facilidades y seguridades á los concurrentes á la feria de sombreros, semanalmente.

Pronto quedará colocada una pila en la plaza del pueblo: hay una hermosa fuente de mármol de Tarquí y la tubería de hierro para el objeto. La ejecución de esta obra ha venido retardándose por la tenaz resistencia de los indígenas en permitir el uso del agua necesaria. He ofrecido apoyo á la Municipalidad para zanjar esas dificultades y obtener, cuanto antes, la realización de tan importante mejora.

La colocación de la línea telegráfica, ordenada por el Supremo Gobierno y que pondrá en comunicación inmediata esta cabecera de cantón con la capital de la provincia, es obra importantísima, que tiene hoy mi mayor atención. Ha comenzado á llegar el material necesario para principiar; y de no sobrevenir algún contratiempo que la retarde, creo que estará terminada antes de tres meses.

CARCELES Y CASAS DE CORRECCION

Cárcel de varones.—Hasta su situación es inconveniente, se halla situada en la plaza principal de la ciudad, un vetusto edificio cuyas condiciones de seguridad é higiene dejan mucho que desear; algunas reparaciones de carácter urgente se han hecho, mas, para cumplir dignamente su fin, requiere otras que exigen fuerte gasto. Bueno sería la construcción de un local ad-hoc, fuera del centro de la plaza, y en el que se estudiasen las condiciones requeridas por esta clase de establecimientos, en donde debe propenderse á la morigeración del recluso.

Cárcel de mujeres.—Bajo la dirección y vigilancia de las religiosas de "El Buen Pastor", funciona correctamente; y las detenidas adquieren hábitos de moralidad y trabajo, que aseguran su reforma.

CONCLUSION

Antes de terminar el presente informe, me tomo la libertad de recordar al Sr. Ministro, en confirmación de lo dicho, que la mayor parte de cuanto aquí dejo expresado, le consta personalmente en su visita á esta provincia, en el mes de Mayo último.

Con toda consideración tengo á honra suscribirme de Ud. muy atento y obsecuente servidor.

B. Vásquez C.

LOJA

Nº 87.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja.—Loja, Julio 16 de 1905.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior:

Con el objeto de cumplir la orden impartida por Ud. en Circular Nº 21, fecha 19 de Mayo último, paso á emitir el informe relativo á las Secciones de Gobierno, Privilegios, Policía, Cárceles, Municipalidades, etc., en la forma y términos que siguen:

GOBIERNO

Desde la fecha en que se inauguró la Administración del Sr. General Leonidas Plaza G., la República goza de completa paz, la cual es fuente de vida, de engrandecimiento y de felicidad para las naciones.

En consecuencia, todos los pueblos de esta provincia han disfrutado de las garantías que otorgan la Constitución y las leyes, y disfrutan principalmente de la libertad individual, hermosa é inestimable prerrogativa que merece el mayor acatamiento.

PRIVILEGIOS

Por parte del Poder Ejecutivo, no se han hecho concesiones de este géuero á ninguna Corporación, á ninguna persona de la provincia de aquí; pues nadie ha elevado solicitudes á este Despacho sobre privilegios.

POLICIA NACIONAL

Cantón de Loja.—La de éste la forma el siguiente personal: un Comisario, un Secretario-amanuense, un Inspector, un Subinspector y veintiséis celadores.

Estos son insuficientes para mantener el orden en toda la ciudad; de aquí proviene que el servicio es malo.

Cada agente de Policía percibe cincuenta centavos diarios de ración; un jornalero, en cambio, gana setenta centavos diarios.

Por este motivo no pueden conseguirse individuos aptos, y prefieren ser jornaleros antes que celadores, puesto que ganan veinte centavos más.

Fundado en estas justas razones, pido á Ud. se sirva recabar del Ejecutivo que aumente á cincuenta el número de agentes de Policía, y á sesenta centavos la ración, á fin de poder mejorar el servicio.

Cantón de Calvas.—Por decreto ejecutivo de 20 de Enero, se suprimió la Policía del cantón de Macará, y se la estableció en el de Calvas con el mismo personal y con el mismo sueldo.

El personal es el siguiente: un Comisario, con \$ 30 mensuales; un Secretario-amanuense, con \$ 20 id.; seis celadores con \$ 15 id. cada uno.

El 26 de Abril fue nombrado Comisario del cantón de Calvas el Sr. Comandante Darío Suquilanda, y el 3 de Mayo prestó la respectiva promesa para desempeñar el cargo conferido.

El 13 del mismo Mayo fue nombrado Secretario de esta Policía el Sr. Bartolomé Serrano.

El 28 de id., el Sr. Comisario nombró los seis celadores que da la ley, é inmediatamente les recibió la promesa constitucional.

POLICIA DE LA FRONTERA DEL PERU

Esta fue eliminada el 18 de Febrero, y estaba establecida desde el 7 de Noviembre de 1902, cuyo personal era el que sigue: un Comisario, un Inspector y diez celadores.

POLICIA MUNICIPAL

Cantón de Paltas.—El 13 de Enero del año en curso fue nombrado Comisario de este cantón el Sr. Belisario Cobos.

Por muerte de este señor, ese Ministerio nombró al Sr. Baltazar Lomas, en fecha 3 de Mayo.

Cantón de Celica.—En 8 de Febrero, el Poder Ejecutivo nombró Comisario de éste al Sr. Javier Benigno Vaca.

Cantón de Macará.—El 5 de Mayo, el Jefe del Estado nombró Comisario de éste al Sr. Daniel Ruiz E.

Cantón de Zaraguro.—El 23 del mismo Mayo, ese Ministerio expidió el nombramiento de Comisario para el Sr. Abel de J. Serrano.

No es por demás advertir que el Ejecutivo confirió estos nombramientos, con vista de las ternas que formaron las respectivas Municipalidades, con arreglo al artículo 7º del Código de Policía.

Como se ve, en los cantones de Loja y Calvas se halla establecida la Policía Nacional; y en los de Zaraguro, Paltas, Celica y Macará, la Municipal, bajo la dependencia del Ejecutivo.

Ahora bien, en el *cantón de Celica* hay continuos desórdenes de toda clase, y los infractores quedan sin castigo por absoluta falta de Policía.

Los Tenientes Políticos no pueden hacer nada, porque ninguno de ellos cuenta con un solo celador.

A fin de que imperen la paz, la moral y la tranquilidad, es indispensable la creación de una Policía Nacional en la cabecera del cantón en que me ocupo; con el siguiente personal: un Comisario, con \$ 30 mensuales; un Secretario—amanuense, con \$ 20 mensuales, diez celadores, con \$ 15 mensuales cada uno.

CARCELES

No hay ni en esta capital una que merezca propiamente el nombre de cárcel.

Por esta razón estoy empeñado en que se recauden las multas que han impuesto las autoridades de Policía, con arreglo al Art. 12 del respectivo Código, á fin de emplear el producto de ellas en la construcción de cárceles, que son de imperiosa necesidad, para castigar á todo infractor.

MUNICIPALIDADES

Cada una de las seis que hay en esta provincia funciona con bastante regularidad; pues todas ponen vivo empeño en administrar de un modo prudente sus pequeñas rentas, y se esfuerzan en procurar el adelanto material, moral é intelectual de los pueblos.

De entre todas las Municipalidades, la del cantón de Loja es la más laboriosa, la más interesada por toda clase de adelanto de los pueblos que componen el Municipio, razón por la que, con justicia, merece un voto de aplauso.

La columna "Vargas Torres" lleva muchos años de estar acuartelada en un edificio que pertenece al Concejo Municipal de este cantón, y no se ha pagado nada de arriendos en estos últimos años, por suma escasez de fondos en la Tesorería de aquí.

En dicho edificio, sito en el Norte de esta ciudad y en la intersección de las calles "Bolívar" y "El Cisne", se ha construído con fondos del cuerpo una parte alta, en la cual se ha gastado una cantidad considerable hasta la fecha.

En el interior de la casa se encuentra establecida la cárcel, con independendencia de las piezas que sirven de cuartel.

Toda ella, inclusive un pequeño solar, está apreciada en diez mil sucres.

En virtud de habersele mejorado con la construcción de la parte alta, la que cuesta unos cinco mil sucres hasta aquí, es urgente é indispensable adquirirla en propiedad, previa la respectiva compensación de los arriendos, y confío en que el Supremo Gobierno accederá á esta justa petición.

En el informe que mandé al Sr. Ministro de la Guerra hablo extensamente de esta casa.

Tenientes Políticos.—La última Legislatura no asignó sueldo á ninguna de las parroquias urbanas El Sagrario, San Sebastián, Zaraguro, Catacocha, Cariamanga, Celica y Macará. Tampocó asignó nada para arriendos de locales, ni para gastos de escritorio.

Ahora bien, estas autoridades prestan importantes servicios en las épocas eleccionarias, y acaban de prestarlos en inscribir á todos los varones comprendidos entre los 18 y los 50 años, por disponerlo así la Ley de Reemplazos.

Con la mayor frecuencia tienen que cumplir distintas órdenes que reciben de las autoridades superiores; para todo esto necesitan papel, plumas y tinta, á la vez que un local para despacho.

En vista de lo expresado, intereso vivamente á Ud. se digne alcanzar del próximo Congreso que siquiera les señale una cantidad para arriendo de local y para gastos de escritorio, si acaso no es posible asignarles un pequeño sueldo.

Terrenos reversorios.—Pronto elevaré á ese Ministerio todas las indicaciones que me parezcan justas y convenientes, relativas á reglamentar, tanto los terrenos que se hallan en poder de las Comunidades de indígenas, como también el usufructo que éstos hacen de aquellos; pues sólo aguardo los informes que pedí á los Sres. Jefes Políticos, para saber la cantidad de terreno que poseen las Comunidades, y la que es ocupada individualmente, etc.

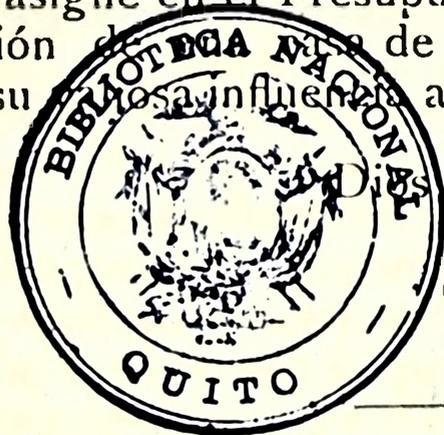
Casa de Gobierno.—La adquisición de un edificio de esta naturaleza es ya una necesidad inaplazable.

El 28 de Julio de 1898, la Junta de Hacienda celebró un contrato con la Municipalidad de este cantón, en el sentido de que la segunda arrienda ocho piezas altas y ocho bajas de su casa, para despacho de las oficinas fiscales, para la Corte Superior y para las dos Judicaturas de Letras.

Hasta hoy se deben seis mil sucres de arriendos, y así avisé á Ud. en mi nota N^o 38 de 24 de Marzo.

Según la cláusula 4^o, el plazo se ha estipulado por cinco años, prorrogable á voluntad de los contratantes. Mas, como no se han pagado los arriendos por escasez de fondos en la Tesorería de aquí, sucede que no hay contrato de prórroga; y por el contrario, desde el 28 de Julio de 1903, las oficinas fiscales se encuentran meramente hospedadas en la casa municipal.

Atentas las poderosas razones que acabo de exponer, ruego encarecidamente á Ud. se sirva recabar de la próxima Legislatura que asigne en el Presupuesto la cantidad de \$ 20 000, para la adquisición de una casa de Gobierno, y confío en que Ud. interpondrá su poderosa influencia ante el Soberano Congreso.



Orden y Libertad.

Agustín Cabezas G.

EL ORO

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.

Señor Ministro de lo Interior.—Quito.

Cumpliendo con mi deber y con lo que ordena ese Ministerio en su Circular N^o 21 de 12 del actual, emito el siguiente informe, sintiendo que no sea tan detallado como lo he querido, porque los datos que suministran los jefes de las diversas oficinas cuyos ramos corresponden á ese Departamento, son deficientes; sin embargo, conozco bastante el estado de esta provincia y puedo dar idea de lo que es más necesario para que Ud. pueda arreglar su Informe general.

Sea lo primero, Sr. Ministro, felicitar al Supremo Gobierno porque termina su período el Sr. Presidente de la República, sin que la paz se haya alterado; lo cual es debido á las garantías que ha tenido el país, por el tino y cordura con que se ha manejado el Jefe del Estado; siendo su tolerancia, como ninguno de los gobernantes pasados, á pesar de que la prensa se ha disparado de un modo prevenido contra casi todos los altos empleados, y muy en especial contra los Gobernadores; de lo cual felizmente he sido la excepción, aun cuando he atravesado aquí épocas difíciles; pero como se comprendió desde mis primeros actos la rectitud de mis procedimientos, mi conducta ha sido elogiada por la prensa y á la voz, recibiendo frecuentes ovaciones de los pueblos donde he ido por motivos del servicio. Esto no lo digo por lisonjearme, sino porque es honroso para el Supremo Gobierno que sus empleados secunden sus proyectos de paz, progreso y armonía.

Concrétome á los puntos principales recomendados en la expresada Circular, que son los siguientes:

GOBIERNO

Todas las autoridades de esta sección, generalmente, han procurado siempre ajustar sus procedimientos al fin de sostener la inteligencia y armonía indispensables entre el gobernante y los gobernados, de suerte que el resultado sea la garantía de los pueblos y la mejor recomendación del Gobierno, que sabe elegir ciudadanos competentes para los empleos; sin embargo, es difícil á los mandatarios contentar á todos, porque no faltan quienes pretendan desviarles del camino recto, con miras particulares,

Altamente satisfactorio me es consignar que el decreto legislativo de 12 de Diciembre de 1903, se cumplió en esta provincia con mucho entusiasmo. La voz iniciadora del Supremo Gobierno se hizo oír en las Corporaciones Municipales; y estos centros, dispuestos siempre á honrar la memoria de quien lo merece, correspondieron con beneplácito. Esta provincia, que simpatiza mucho con su hermana y vecina, la del Azuay, se distinguió celebrando el centenario del ilustre azuayo Abdón Calderón, que tanto coadyuvó al triunfo de la batalla de Pichincha, rindiendo heroicamente la vida, para legarnos la Patria y la Libertad con que hoy nos enorgullecemos.

Las elecciones de Concejeros municipales se verificaron en Noviembre último, sin el menor contratiempo, y los sufragantes tuvieron las garantías que da el régimen liberal; y aun cuando con la exaltación del triunfo no faltan quienes quieran llevar su entusiasmo muy lejos, basta la Policía, para contener á los exagerados; no tardando en volver todos á sus labores en paz y armonía.

Del 8 al 11 de Enero del año actual, tuvieron efecto las elecciones para Presidente de la República, con toda libertad. Hubo febril entusiasmo en toda esta provincia por el Sr. Dn. Lizardo García, de quien mucho se espera por las dotes que le distinguen.

PRIVILEGIOS

En esta provincia están vigentes, en virtud de las circulares de ese Ministerio, la cesión que el Sr. José Führer hizo á la razón social "Roth", residente en Viena, del privilegio concedido al invento "Mejoras en los explosivos"; la Patente de propiedad por quince años á favor de los Sres. Augusto Galleté y Augusto Boidín, del denominado "Procedimientos y aparatos para la extracción del alcohol por la sacarificación y fermento de las mucedíneas"; y la cesión que el Sr. Dn. M. de J. Bejarano ha hecho á favor de la casa Alvarado y Bejarano de Guayaquil, del privilegio concedido para proveer de alumbrado eléctrico á dicha ciudad.

POLICIA

La acción de las autoridades de este ramo se ejerce según su naturaleza preventiva, represiva y correccional; sin embargo, las infracciones, delitos y crímenes son frecuentes, especialmente en los lugares apartados, porque la Policía con su escaso personal no puede vigilar ni atender á todo el radio de su jurisdicción; de donde proviene la impunidad. El único remedio es el establecimiento de la Policía rural, que muy bien puede formarla, piquetes de Policía y de fuerza veterana á caballo. De este modo disminuiría el robo escandaloso del ganado vacuno y caballar y de todos los productos agrícolas, que ha llegado á un estado alarmante; porque los ladrones, armados y en cuadrillas, son una amenaza constante, no sólo para las propiedades, sino para las vidas de los propietarios.

Podría también organizarse un buen Cuerpo de Policía, si quiera con cincuenta plazas, militarmente, y repartido en los luga-

res que más necesitan de la vigilancia de la Policía, prestarían garantías á los habitantes y propietarios de los caseríos que están distantes de los lugares centrales.

Las disposiciones del Código de Policía se llevan á efecto con regularidad, tanto porque los Comisarios se empeñan en hacer cumplir sus disposiciones, cuanto porque el Ministerio no ha cesado de dictar sus órdenes para que no se hagan nugatorios los importantes artículos que forman la expresada Ley.

CARCELES

Sólo existen en esta capital, en Santa Rosa, en Pasaje, en Zaruma y en la parroquia del Guabo, sin tener en cuenta uno que otro local que en algunas parroquias sirven de cárcel; pero todas, no sólo son lugares de castigo, sino de suplicio, por lo estrechas, desaseadas, insalubres, y lo que es peor que todo inseguras.

En virtud del Art. 12 del Código de Policía, las multas ingresan á la caja fiscal; y desde la vigencia hasta la segunda quincena de Mayo último, el producto en toda la provincia no llega sino á setecientos ochenta y cinco sucres, como se demuestra en el cuadro que acompaño. Suma muy pequeña para atender á las múltiples necesidades de las cárceles de toda la provincia; con tanta más razón, cuanto que las Municipalidades se niegan á atenderlas como lo hacían antes.

MUNICIPALIDADES

Las de esta provincia están constituidas legalmente, sin los enredos y pleitos que en años pasados; funcionan con regularidad y cada una se empeña en corresponder á la confianza que los pueblos han depositado en los ciudadanos que rigen sus destinos.

Son dignos de encomio los Concejos de este cantón y del Pasaje, porque unidos están llevando á cabo empresas de gran aliento, secundados eficazmente por la Junta de Obras Públicas, que tiene á su cargo la construcción del Ferrocarril á Cuenca, de un ramal al Guabo, del Hospital Civil y de la gran obra redentora del agua potable é irrigación. El Concejo de Zaruma está empeñado, en unión de una Junta Directiva, en el importante camino á la costa; en la instalación de pilas públicas de agua potable y en la formación de una banda de música y en otras obras en que no tiene parte dicha Junta. El Concejo de Santa Rosa toma mucho interés en la instrucción pública y en varias mejoras locales; en fin, mucho hacen y mucho hay que esperar de los Municipios de esta provincia.

OBRAS PUBLICAS

Las de más importancia son: el Ferrocarril al interior, el colegio "Nueve de Octubre" y el Hospital, estando la segunda de esas obras á cargo de una Junta Administrativa, y las otras dos de la Junta de Obras Públicas, creada por el Congreso de 1904.

El ferrocarril tiene dos locomotoras con sus coches y vagones y llega ya al río Jubones, en el Pasaje, recorriendo desde Puerto Bolívar veintiún kilómetros. El Hospital está bastante

avanzado en su fábrica y puede prestar servicio á pocos enfermos. Acerca de esta obra hablo más detenidamente en mi informe al Sr. Ministro de Beneficencia.

Se está discutiendo las propuestas para la gran obra del agua potable é irrigación; declarándose la mayoría de estas poblaciones, por que el agua venga por canales abiertos, y cerca de esta población por cañería, que se puede surtir de un estanque en alto donde se eleve el agua por aéreo-motor.

En el Pasaje, las obras de más importancia no sólo para esa sección sino para esta provincia y la del Azuay, son: el camino por Pitahuiña y el puente de hierro en Ushcurrumi. Respecto á esta última obra, copio en seguida un párrafo de la Junta de Hacienda, en su acta de 31 del mes pasado, que dice: "El Sr. Gobernador informó: que teniendo conocimiento de que un puente de fierro que costó veinte mil sucres estaba abandonado en la orilla del río Jubones, hace algunos años, mandó inspeccionar con el competente mecánico Carlos Ruegg, cuyo informe lo presenta á la Junta, cobrando por el trabajo, incluyendo caballería, etc., sólo pide quince sucres. Se leyó dicho informe, en el cual se manifiesta que el puente se halla en buen estado, y que con el gasto de mil cien sucres, según el presupuesto que ha formulado, quedará colocado dicho puente en Ushcurrumi, siete leguas más arriba de donde se halla abandonado. La Junta, teniendo en cuenta que el presupuesto es módico, lo aceptó, facultando al Sr. Gobernador para que se entienda con el Sr. Ruegg para la conducción y colocación del puente, bajo las bases y presupuesto que ha formulado y ordenando se abonen los quince sucres".

PERSONAL

El trabajo en este Despacho es muy laborioso por estar adscritas la Dirección de Estudios y la Sección Militar. Tengo que entenderme por el correo y por el telégrafo con los cinco Ministerios, con el Tribunal de Cuentas de Guayaquil, la Dirección General de Estadística, la Dirección General de Correos y la de Telégrafos, sin que falte labor como Juez de Minas que soy de esta provincia y de bombas contra incendios de esta capital; por lo cual es de necesidad se aumente en este Despacho un Oficial segundo con cincuenta sucres mensuales; y que los gastos de escritorio se aumenten siquiera seis sucres mensuales, por los gastos de la Sección Militar.

Los informes que originales acompaño, dan algunos detalles, que creo útiles para el conocimiento de ese Ministerio de algunos puntos de los ramos que he tratado.

Este informe estaba pronto para remitirlo el Sr. Gobernador Dn. Francisco Darquea Luque; pero por una calamidad doméstica que le sobrevino, tuvo que separarse con licencia, repentinamente á la ciudad de Guayaquil; por lo cual, yo tan sólo he tratado uno que otro punto.

De Ud. atento servidor,

El Gobernador accidental, **I. Pazmiño.**

GUAYAS

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, Junio 17 de 1905.

Al Señor Ministro de lo Interior:

Cábeme la honra de informar á Ud. sobre algunos puntos relacionados con la administración de esta provincia, que corresponden á los ramos adscritos al Ministerio que Ud. dignamente desempeña.

GOBIERNO

Ha sido mi mayor anhelo el que todas las autoridades en esta sección de la República cuiden constantemente de que sean respetadas las garantías que las leyes conceden á los ciudadanos; y en tal concepto, garantizados los derechos de todos, nada tengo que decir con relación al orden público, que no ha sido alterado por acontecimiento alguno digno de merecer el nombre de trastorno ó de contienda.

Hoy, tal vez, con mayor razón que en el año próximo pasado, debo dejar constancia, como lo hice en mi informe anterior, de la absoluta libertad de que ha gozado la prensa, algunos de cuyos órganos, triste es decirlo, no han vacilado en medios de hacer oposición sistemática al régimen legalmente constituido, y lo que es peor, penetrado hasta el recinto augusto del hogar sin consideración ninguna á personas ó familias, cuyos derechos quedan frecuentemente burlados por los que abusan de la libertad, convirtiéndola en libertinaje.

PRIVILEGIOS

Fue concedido uno en favor de los Sres. Augusto Collette y Augusto Boidin, por quince años, á contar desde el 4 de Mayo próximo anterior, por el invento denominado "Procedimientos y aparatos para la extracción del alcohol por la sacarificación y fermentación por las mucédineas", según se dignó Ud. comunicarme en su atenta circular N^o 19, de 8 del citado Mayo.

Además, por circulares de 22 de Noviembre de 1904 y 22 de Mayo del año actual, números 24 y 22, respectivamente, de ese Despacho, me informé de haberse inscrito las cesiones hechas por los Sres. Josef Führer y Manuel de J. Alvarado: el primero en favor de la razón social G. Roth, de Viena, de la patente de privilegio que el Gobierno le concedió en 17 de Mayo de 1902, por su invento denominado "Mejoras en los explosivos"; y el segundo, en favor de la casa Alvarado y Bejarano, de Guayaquil, del privilegio que le fue concedido por decreto legislativo de 5 de Setiembre de 1894 y de 16 de Setiembre de 1903, para proveer de alumbrado eléctrico á la dicha ciudad de Guayaquil; importante mejora que está ya implantada.

POLICIAS

Estoy en el caso de insistir, como insisto, en la petición que hice en mi informe del año próximo pasado, con respecto al personal que constituye la Policía de Orden y Seguridad de esta provincia; y, en consecuencia, vuelvo á manifestar al Sr. Ministro la necesidad de que dicha Policía se aumente, siquiera, con cien hombres, para que el servicio pueda corresponder en algo á las necesidades de una población como Guayaquil.

Con fecha 1^o de Enero del año en curso, firmé, á nombre y en representación del Gobierno, el contrato por el que la Policía de Orden y Seguridad quedó refundida con la Municipal, y, por tanto, bajo la dirección é inspección del Intendente General, á quien el Ilustre Concejo Municipal del cantón subvenciona con la renta mensual de cien sucres.

Dicho contrato mereció la aprobación del Sr. Presidente de la República, según se dignó Ud. comunicarme oportunamente.

Casas de seguridad y castigo.—El 9 de Mayo último se firmó la escritura correspondiente al contrato por el cual el Sr. Intendente General de la provincia, autorizado por el Gobierno, compró á la Sra. Elisa Roca v. de Roca, en la cantidad de seis mil quinientos sucres, pagaderos en dividendos de doscientos sucres mensuales, una casa situada en los afueras de la ciudad, para destinarla á servir de establecimiento correccional de mujeres, el que funciona desde el 1^o de Junio actual.

Con esta adquisición se ha llenado una necesidad que reclamaba urgentemente la moralidad de Guayaquil.

MUNICIPALIDADES

Las de los cantones pertenecientes á esta provincia han funcionado con regularidad, dando sus miembros pruebas de patriotismo en el desempeño de sus labores. Pero tengo que exceptuar de esta regla á la Municipalidad del cantón de Yaguachi, de cuyas irregularidades he dado cuenta suscinta al Despacho de Ud., sobre las que trata extensamente el Sr. Jefe Político de ese cantón, en el informe que acompaño de esa autoridad.

OBRAS PUBLICAS

Universidad de Guayaquil.—Están ya al terminarse los trabajos de este edificio, y convendría que la Legislatura próxima vote una cantidad á fin de que esta obra llegue pronto á su fin, y preste satisfactoriamente los importantes servicios á que esta llamada.

Colegio "Vicente Rocafuerte".—Lo propio debo decir de este establecimiento, cuyo edificio no está completamente terminado, y para lo cual es necesario que también se vote una cantidad.

Provisión de agua para el Cuerpo de Bomberos.—Es ésta una de las obras más importantes que se han llevado á cabo en la provincia de mi mando, y acaso en la República.

Ella se debe, tanto al apoyo del Gobierno, como á la perseverante actitud de la Junta respectiva, cuya labor infatigable ha tenido que dar por consecuencia la realización satisfactoria de una obra que por sí sola supera á cuantas se han realizado en el Ecuador, de algún tiempo á esta parte, con beneficio de todo el país; pues, además de otras razones, Guayaquil es el puerto depositario de todos los comerciantes importadores del interior.

Dicha Junta ha estado presidida por el Sr. Dn. Lizardo García, quien, con el patriotismo que posee y que tanto le enaltece, puso todo empeño en que la obra coronara el esfuerzo de la Junta; y el feliz éxito de ella es hoy la mejor prueba de que no fueron estériles los patrióticos empeños de dicho Sr. García y demás miembros de la Junta.

En el informe al Sr. Ministro de Beneficencia, ramo á que corresponde la Junta mencionada, transcribo el emitido por los ingenieros Sres. C. Coiret. Paul E. Niestlé y F. Manrique, quienes, después de hacer un estudio científico y detallado de la obra, la declaran muy bien efectuada y auguran los mejores resultados de ella.

Hospital Civil.—Es, igualmente, una obra que hace honor á Guayaquil, por su importante construcción: está completamente terminado.

Presta hoy sus servicios al público, de la manera más satisfactoria.

CARCELES

Con la construcción de la cárcel de mampostería cuya obra se está llevando á efecto por cuenta de la Municipalidad de Guayaquil, queda sin destino alguno el edificio que construyó el Gobierno, y que hoy sirve de cárcel provisional.

Creo, pues, que, llegado el caso de que la nueva cárcel preste sus servicios, el edificio de que he hecho mención debe destinarse á servir de escuela de niños; que bien se necesita un plantel de instrucción en ese barrio, compuesto, en su mayor parte, de gente desheredada de la fortuna, que carece de los medios indispensables para atender á la instrucción de sus hijos.

CAMINOS VECINALES

De acuerdo con el Art. 8º, párrafo único, de la ley de 3 de Agosto de 1869, he dispuesto, en distintas ocasiones y á virtud de quejas presentadas en mi Despacho, la restitución á su antigua anchura, de caminos que habían sido cerrados ó estrechados; disposiciones á las que se han dado el debido cumplimiento, de acuerdo con el mencionado artículo.

CONCLUSION

Hago votos, Sr. Ministro, por que este informe sirva á Ud de colaboración en la importante Memoria que ha de presentar ese Despacho á la próxima Legislatura.

Federico Galdos.

LOS RÍOS

Nº 232.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, Junio 24 de 1905.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior y Policía.

Señor Ministro:

Dando cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley de Régimen Administrativo Interior, paso á informar á Ud. sobre la marcha administrativa en esta provincia, dando cuenta estricta de la manera como ha tenido aplicación en sus diversas secciones, protestando, desde ahora, que en todos mis actos he sido guiado por el verdadero deseo del bienestar político y social del pueblo, procurando su consecución por todos los medios que la ley ha puesto á mi alcance.

ORDEN PUBLICO

Nada hay que merezca llamar la atención al respecto, en el transcurso del año 1904 al 1905; disturbios de ninguna significación política han sido insuficientes para turbar la paz, tan sólidamente conservada por la sagacidad y tino del Supremo Gobernante.

El acontecimiento de trascendental importancia que registramos en el mencionado período de tiempo es, á no dudarlo, el de las elecciones para Presidente de la República, para el próximo período constitucional, el mismo que tuvo lugar en los primeros días del mes de Enero último, de conformidad con la ley de la materia; y séame permitido manifestar á Ud. mi satisfacción por la notable circunstancia de haberse verificado aquellas en la más completa armonía y tranquilidad, tanto como regocijo por parte del pueblo; bien sea por el más severo respeto á la libertad electoral, estrictamente observado por los encargados de procurarla, ó bien porque el nombre del Sr. Dn. Lizardo García, candidato sin oposición en esta provincia, era prenda segura de la felicidad que perseguimos.

OBRAS PUBLICAS

Son pocas las que existen en esta provincia, sin que por eso sea menos imperiosa la necesidad de atenderlas con preferencia. Las enumeraremos someramente, haciendo una ligera relación del estado en que se encuentran

CANTON DE BABAHOYO

Casa de Gobierno.—Este edificio, que se encuentra en construcción, apenas puede hoy prestar las comodidades de un *hospedaje*, digamos así, mas nunca las que se requieren para el desempeño de la administración pública; y es indudable que faltando comodidad, difícilmente puede consultarse el orden en ella. Esta Gobernación tiene á su cargo las secciones de Instrucción Pública y Militar; necesita, por consiguiente, oficinas separadas que garanticen el ordenado desempeño de cada una de ellas, y mal puede encontrarse éste en una oficina común, donde hasta el trajín de los empleados se dificulta por la estrechez de tal oficina. Intereso, encarecidamente, la atención del Sr. Ministro hacia este edificio, pidiendo que cuanto antes se vote una cantidad para terminarlo.

Cárcel Pública.—No la tenemos en este cantón, pues el local que hace sus veces no merece el nombre de tal. En la actualidad y por pronta providencia, se ha ordenado el pago de una pequeña cantidad para la refección de los últimos desperfectos ocasionados en él por los presos, á causa de la facilidad con que pueden hacerlo: un cortaplumas, un clavo; un instrumentillo cualquiera es suficiente para burlar su seguridad; en cuya virtud el Alguacil Mayor se ha visto obligado á prohibir á los presos la conservación de esos chismes, que, aparte de esto, son indispensables para los pequeños trabajos que se acostumbran en esta clase de establecimientos.

El informante ha tenido que hacerse sordo al continuo reclamo de los presos, elevado por órgano de la Judicatura de Letras, respecto á la falta de higiene que allí tienen, y no puede ser de otra manera: una verdadera covacha habitada por veinte ó veinticinco individuos, que poca noción tienen de lo que se deben á sí mismos, bien puede ser el foco productor de toda enfermedad, y no se ocultará á la penetración del Sr. Ministro la responsabilidad que pesa sobre las autoridades llamadas á contrarrestar tan terrible amenaza.

En la parte Sur de la población adquirió el Gobierno, por medio de la Junta Reconstructora creada en el año 1902, un solar de terreno con el área de 1.040 metros cuadrados, destinado para la construcción de la Cárcel Pública; mas, como por decreto legislativo del mes de Octubre de 1903, todos los fondos de dicha Junta, con pequeña excepción, se destinaron á la adquisición de elementos bélicos, hubo de quedarse sólo en proyecto la construcción antes nombrada.

Las apremiantes circunstancias enunciadas y la relativa pequeñez del costo para remediarlas, influirán en el ánimo del Sr. Ministro, para interponer su valioso contingente y obtener del Congreso próximo el señalamiento de los fondos con que debe construirse el edificio cuya necesidad queda apuntada.

CASAS DE INSTRUCCION PUBLICA

Colegio de Enseñanza Secundaria.—El edificio destinado para el establecimiento de este nombre está en construcción, y pronto se arruinará si el Supremo Gobierno no toma las medidas convenientes para su conclusión, removiendo los obstáculos que se han presentado para obtenerla. Esta Gobernación se ha limitado á dictar las órdenes concernientes á la conservación honrada de los fondos con que cuenta el mencionado establecimiento, impidiendo su dilapidación y valiéndose para ello de los recursos puntualizados en la respectiva ley, aunque por esto haya de acarrear las maldiciones de los que pretendieron medrar con tales fondos,

Tanto en el informe elevado á ese Ministerio el año retropróximo, con igual objeto que el presente, como en el que elevé en 16 de Noviembre del mismo año al de Obras Públicas, manifesté la conveniencia de cambiar el destino de la obra que me ocupa, dedicándola para una Escuela Agronómica ó de Artes y Oficios. Vuelvo hoy á insistir en esa manifestación, aduciendo las mismas razones constantes en esos informes, seguro de que, haciendo peso en el patriotismo del Sr. Ministro, le decidirán á obtener de la próxima Legislatura el apuntado cambio.

La Junta Reconstructora ya mencionada adquirió también dos solares de terreno, con el área de 1.078,08 metros cuadrados, para destinarlos á la construcción de dos edificios que sirvan para escuelas de niños y niñas de enseñanza primaria, ya que su necesidad se hacía sentir imperiosamente; pero éstos, como la cárcel, siguen en proyecto, á causa de las dificultades que han sobrevenido para la recaudación de los fondos señalados á dicha Junta.

Puente y Hospital.—Uno de los trabajos que tiene á su cargo la Junta de este nombre, es la colocación del puente que debe facilitar la comunicación entre esta ciudad y la parroquia "Barreiro", que se hallan separadas por medio del río. En la consideración de que este trabajo debe atenderse antes que otro alguno, puesto que la falta de un puente apropiado, por circunstancias especiales, está amenazando el servicio de una de las más importantes vías de comunicación, es indispensable que todos los fondos existentes se destinen para dicha colocación; y como el puente de hierro que debe colocarse no tuviere la extensión debida, parece suficiente una construcción de madera incorruptible para subsanar la falta de ciento veintitrés pies, en la extensión del mentado puente. En este sentido gestiona la Gobernación, esperando satisfacer cuanto antes tan demandada necesidad.

Otra de las obras que debe atender la misma Junta, es la del hospital civil, "Martín Icaza". Además de encontrarse inconcluso este edificio, su planta baja está completamente deteriorada, y su inmediata reparación es de imperiosa necesidad, si queremos evitar que, en un momento dado, nos veamos privados de tan útil como importante establecimiento.

Como los fondos con que pudiera haberse contado para la continuación de la fábrica del hospital, deben ser destinados en su totalidad á la colocación del puente, como queda dicho, es llegado el caso de que el Supremo Gobierno vote la cantidad necesaria para el reparo y conclusión de la mencionada casa. Me permito, pues, excitar el patriotismo del Sr. Ministro á fin de conseguir un resultado práctico en las indicaciones de este informe, sobre todo en lo que dice relación con el establecimiento de que se trata.

Vía Flores.—La más valiosa é interesante de las obras públicas en esta provincia es, á no dudarlo, la reconstrucción de la llamada "Vía Flores", la cual, por su importancia, se creyó que exigía una administración especial, independiente de toda autoridad. Con tal motivo, las Cámaras Legislativas del año próximo pasado, por decreto de 21 de Setiembre, crearon la "Junta Reconstructora de la "Vía Flores", y la encomendaron la predicha administración, sin que autoridad alguna pueda inmiscuirse en ella. El lamentable estado en que se encuentra la citada Vía, con los desperfectos ocurridos en el último invierno, y por causa de las dificultades creadas por la Junta Administradora, la que ni siquiera se encuentra legalmente organizada, parece que obligará al Supremo Gobierno á dictar una resolución eficaz para remover los obstáculos que una corta y triste experiencia ha demostrado que existen en la disposición orgánica de esa Junta, toda vez que está perfectamente inteligenciado de todo lo ocurrido en ella, por comunicación del que informa.

CANTON DE VINCES

Aparte de las obras municipales que se trabajan en este cantón, existe también en fábrica un edificio para Colegio de niñas, cuyo trabajo no ha podido continuar por las dificultades relativas al catastro de que ya hemos hablado; subsanada como está ya la dificultad, pronto continuarán tales trabajos.

CANTON DE BABA

En este cantón se deja sentir la falta de una Casa de Gobierno, en la que funcionen las oficinas públicas, muchas de las cuales lo hacen en la Casa Municipal, que se encuentra en estado de ruina. Por ahora sólo se encuentra en fábrica un pequeño edificio que se destinará para Plaza de Abastos.

CANTON DE PUEBLOVIEJO

De una manera especial llamo la atención del Sr. Ministro, hacia el importante cantón de este nombre.

El río de Pueblo Viejo, en años anteriores, tenía comunicación con el de Catarama, prestando así el servicio de comunicación á los pobladores de toda la comarca. Mas, sea por la desidia de las autoridades de entonces, como por la indiferencia de tales pobladores, el mencionado río no presta ya tan importante servicio, á causa del embancamiento formado en la confluencia norte con el anteriormente nombrado. En esta virtud, parece necesario que la Legislatura ordene la apertura del curso anterior; para evitar con él, la prosecución del perjuicio que sufre el comercio por la falta de esa importante vía de comunicación.

POLICIA

Todo cuanto diga para manifestar la necesidad de atender á este importantísimo ramo de la Administración, quedará muy por debajo de lo que hay por decir. Dejo, por consiguiente, á la consideración del Sr. Ministro, los medios que deban emplearse para la consecución de un buen servicio de Policía, en esta sección de la República, agregando de mi parte que el que hoy existe es nugatorio por su deficiencia. La índole de nuestros pueblos, de suyo respetuosos á las leyes, ha sido la causa quizá, para que se diera de mano por todos los Gobiernos, á un asunto de tan vital importancia. Un buen servicio de Policía rural sería el valioso contingente de la autoridad, para la garantía del orden y tranquilidad del ciudadano. Cuanto hagáis en este sentido, Sr. Ministro, os acarreará las bendiciones del pueblo y el agradecimiento de vuestros subordinados.

No terminaré este informe sin apuntar otra dificultad con que he tropezado en la administración.

El último Congreso suprimió el sueldo asignado á los Tenientes Políticos urbanos, sin suprimir las obligaciones anexas al desempeño de su cargo; de aquí que no se encuentran personas idóneas que se presten á servir gratuitamente, en perjuicio de sus propios intereses, y si lo hacen, no siempre sus procedimientos están ceñidos á la ley y la justicia.

En vista del mal resultado que se ha obtenido con la supresión expresada, es necesario que vuelva á señalarse en el Presupuesto la partida respectiva para dichos funcionarios; pues está fuera de toda discusión que el empleado debe vivir con el sueldo de su empleo, cuando quiera que se trate de una buena administración, lo cual se conseguirá señalando la retribución proporcionada al servicio que debe prestarse.

Concluiré asegurando al Sr. Ministro que me será muy honroso proporcionar ulteriormente todos los datos que fueren pedidos á esta Gobernación acerca de cualquiera de sus ramos administrativos, y que no hubieren sido detallados en el presente informe.

Del Sr. Ministro muy atento servidor.

C. Garcés.

MANABI

Nº 137.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí,—Portoviejo, Mayo 26 de 1905.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.—
Quito.

Señor Ministro:

Obedeciendo á la orden que se sirvió impartirme en su respetable Circular telegráfica, fecha 18 del presente, cúmpleme enviarle el siguiente informe:

GOBIERNO

Va á terminar la Administración del General Leonidas Plaza G. sin que se haya alterado la paz, á excepción de la fugaz montonera que quiso sentar sus reales en esta provincia, en Setiembre del año anterior, y que fue debelada en los encuentros de "La Agustina" y "Paján", conforme lo detallado al Sr. Ministro del ramo.

Completas han sido las garantías de que han gozado todos los manabitas, quienes han hecho uso de sus derechos y libertades sin la menor restricción.

Aun el vandalismo que parecía haber tomado un carácter endémico en algunos cantones de esta provincia, me complazco en declarar que no existe ya; pues todos los individuos que á él se habían dedicado, manteniéndose rehacios á un cambio de conducta, emigraron á la provincia del Guayas, donde hacen sentir los efectos de su rapacidad y malos instintos. Hoy, el batallón "Guayas" Nº 61, cuerpo digno de todo encomio, y que con tanta abnegación sirvió hasta fines del año último, recorriendo las montañas y persiguiendo á los malhechores, descansa de sus fatigas, teniendo por recompensa la satisfacción del deber cumplido.

En Enero último tuvieron lugar las elecciones para Presidente de la República, las que transcurrieron con el mayor orden. A ningún ciudadano se le privó del ejercicio del sufragio, y como puede constatarse por los escrutinios, varios fueron los candidatos que obtuvieron votaciones; pero quien alcanzó el triunfo, y de una manera sin precedente en la historia electoral de esta provincia, fue el prestigioso ciudadano Sr. Dn. Lizardo García, el cual obtuvo más de 7.000 sufragios.

POLICIA

Ignoro las causas que hayan motivado el no haberse establecido la policía rural en esta provincia y en el cantón de Daule. Oportunamente elevé á Ud., Sr. Ministro, mi reclamo al respecto, y entonces se sirvió Ud. encargarme de formar el Reglamento respectivo, trabajo que tuve el honor de remitirle en el mes de Marzo; pero hasta la fecha no he recibido orden ninguna que diga relación con el establecimiento de un servicio de tan alta importancia

El Congreso último hizo algunas reformas en el servicio de Policía urbana: aumentó con cinco celadores el personal del piquete de este cantón, y se rebajó un Subinspector de los dos que hubo antes.

El Sr. J. Virgilio Mora que desempeñó la Intendencia por más de un año, fue reemplazado por el Sr. Fidel Elías Endara, quien tiene satisfecho al público con su actividad y competencia.

OBRAS PUBLICAS

Con verdadera satisfacción le informo del estado de las de esta provincia, no obstante que con la debida oportunidad he enviado á su Despacho el informe trimestral reglamentario, demostrando con fotografías el progreso de esas obras iniciadas ó proseguidas por mí; y así, la presente exposición no será sino el resumen de dichos informes.

Cuartel de Portoviejo.—Este edificio fue inaugurado el 24 de los corrientes, sin embargo de no estar terminado aún. Como me fue honroso manifestarle en mi informe anterior, la parte antigua, que fue lo único que encontré, ha sido enteramente renovada y el edificio en toda su extensión es completamente nuevo. La planta baja consta de lo siguiente: en el costado oriental, tres cuartos para oficiales y la cuadra de la tercera compañía; escalera, claustro y portal á la calle de "El Orden". No se han colocado todavía las puertas, ni recubierto de barro las paredes; pero á los ventiladores se les ha puesto reja de hierro y tela de alambre; la pared exterior que da á la citada calle, tiene zócalo de fierro encarrujado con corniza y rastrera; y el espacio de pared comprendido entre la corniza del zócalo y la base del ventilador, está enlucida de barro y blanqueada con yeso. En el frente que da á la calle de "Bolívar", hay las instalaciones siguientes: portal de cincuenta y seis metros de largo por tres de ancho; una garita para vigilar de flanco; dos cuartos para oficiales; un calabozo y una cuadra para la segunda compañía. Estas divisiones tienen rejas en los ventiladores, y las paredes están revocadas, enlucidas y blanqueadas, y con un zócalo en la misma forma que el que da á la calle de "El Orden"; por la parte exterior y por la interior en estado de poner barro en las paredes y cielos rasos. Continuando la enumeración de instalaciones en este frente, tenemos: habitación del tercer Jefe, con las correspondientes puertas y ventanas, enlucidos y empapelados los cielos rasos y paredes; prevención y Cuerpo de guardia y almacén, revocadas, enlucidas y blanqueadas paredes y cielos ra-

sos. Ha quedado sin edificar el espacio correspondiente para formar la cuadra de la cuarta compañía, la cual, no dudo, formará parte de nuestros batallones en lo futuro.

En el lado occidental del edificio, continuando en la parte baja, está sin edificarse el espacio destinado á calabozos para oficiales, pero sí muy avanzadas las obras del excusado, que consisten: en un suelo pavimentado de cemento romano, sobre el que hay una ligera construcción dividida en diez departamentos independientes para el servicio de Jefes, Oficiales y tropa. Se usarán abrómicos, uno para cada departamento, y todos guardados en una caja herméticamente cerrada, la que tiene un tubo de desfogue de diez pulgadas de diámetro que sobrepasa cuatro metros el techo del edificio. Todo está acondicionado para baldear diariamente.

En la parte superior del edificio, al que se sube por una escalera de dos metros cuarenta centímetros de ancho, y que consta de dos miembros, pueden anotarse las instalaciones siguientes: hacia la calle de "El Orden", una serie de cuartos que la forman cuatro habitaciones para Oficiales y la oficina de Botica; una galería de 38 metros 40 centímetros de largo por dos metros 60 centímetros de ancho. Los cuartos en referencia tienen revocados sus paredes y cielos rasos. En la parte que da al patio hay una galería de 22 metros 90 centímetros de largo por 2 metros 60 centímetros de ancho, y entre esta galería y la anteriormente relacionada se levanta un pabellón separado de los cuartos de Oficiales y Botica por un pasadizo de un metro 20 centímetros; en dicho pabellón están las habitaciones del 1º y 2º Jefes, con sus puertas y ventiladores, las paredes exteriores revocadas, y revocados, enlucidos y empapelados las paredes y cielos rasos interiores. En esta misma parte está la escalera rodeada la bóveda de sus pasamanos y barandas con balaustres de hierro y un pasadizo de 2 metros, para que la tropa que suba pueda marchar á sus cuadras, ya sea por la galería que da al patio, ó bien por la que da á la calle de "Bolívar". En el cuerpo del edificio que da á dicha calle, contamos con estas instalaciones: hacia la calle mencionada, una galería de 53 metros 50 centímetros de largo por 3 metros de ancho; hacia el patio, otra galería de 2 metros 60 centímetros de ancho y del largo correspondiente; y entre dichas galerías de Oriente á Occidente, se encuentran dos cuartos para Oficiales y la cuadra de la 1ª compañía, con paredes y cielos sin barro. La Mayoría es un elegante salón cuyas paredes tienen forrados los estantes, formado zócalo con rastrera y corniza, revocadas, enlucidas y empapeladas las paredes y pintados á dos manos los enmaderados y rejas de los ventiladores. Sigue la cuadra para la Banda; un cuarto para el tambor mayor y otro para el repertorio de música; un pasadizo de 1 metro 20 centímetros, y una hilera de ocho cuartos para Oficiales. En el lado Occidental, en la misma fila, hay tres cuartos más para Oficiales y dos piezas para depósitos de materiales, lámparas, etc. Este edificio en el estado en que se encuentra, cuesta la cantidad de \$ 12.531,61 inclusive el valor de un solar que se compró para cuadrar el patio; y de toda esta suma, no ha dado el Gobierno un solo centavo: toda ella constituye las economías que se han logra-

do hacer en el batallón, desde Enero de 1903 á la fecha, por su honrado y pundonoroso Jefe, Comandante Luis Fernando Viteri.

No debo dejar sin mencionar un hermoso pabellón que sobresale 80 centímetros del centro del edificio, á la calle de "Bolívar", sostenido por dos columnas desde el suelo á la corniza, balcón mixto de balaustres torneados y zócalo; en el triángulo superior se encuentra el Escudo de Armas de la República, tallado en madera, sobre el que hay la inscripción siguiente: "Cuartel de Infantería" y al pié del Escudo esta otra "1905".

Por el relato que acabo de hacer, se informará el Sr. Ministro de que este edificio es uno de los más grandiosos y elegantes con que cuenta esta ciudad y construído todo él en dos años y medio.

Casa de Gobierno.—El 2 de Enero último se pasó el Despacho de la Gobernación, de la casa que se alquilaba á la que está construyéndose; y hoy ocupa en dicha localidad dos departamentos que servirán en lo sucesivo: el uno para Judicatura de Letras, y el otro para Dirección de Estudios.

El estado actual de este edificio es el siguiente: los departamentos ocupados con las oficinas de la Gobernación y sus dependencias, están enteramente terminados con cielos rasos y paredes empapeladas, puertas jambas y rejas de las claraboyas, así como las de ventiladores pintados á tres manos; á los ventiladores se les ha puesto tela de alambre. El departamento destinado á Despacho de la Gobernación y Secretaría, tiene molduras doradas y cortinajes en las puertas, y seis hermosos cuadros al cromo. La fachada que da á la calle de "Córdova" está al terminarse; habiéndose formado corniza de tres miembros y puéstole balcones con balaustres de hierro y persianas; sólo falta blanquear y pintar, pues está todo revocado y enlucido. Las columnas que soportan la galería de esta fachada han sido forradas formándoles base y capitel; el tumbado del portal está listo para ser revocado y enlucido, y á la pared que da al mismo se ha formado un zócalo de fierro encarrujado con corniza y rastrera, á dicho portal dan cuatro puertas de dos hojas que están colocadas, una de ellas es la de calle y tiene chapa de muy buena clase, agarradera y buzón niquelados. En la parte baja están terminadas las piezas en que funciona la Imprenta Nacional, con sus entablados, cielos rasos y paredes. Este departamento consta de tres piezas, una en que están las maquinarias, otra la tipografía y la tercera las oficinas. Para darles luz á estas piezas se les ha formado rejas en todo el contorno que da al patio interior.

Hoy está en construcción el edificio en toda su extensión que es de 51 metros 70 centímetros de largo por 19 metros 44 centímetros de anchura; tiene dos patios rodeados de su claustro respectivo, y se trabaja actualmente con todo empeño por dejar esta obra lo más avanzada posible. Hasta esta fecha se han gastado \$ 22,300, existiendo para continuar los trabajos la cantidad de \$ 2700, por lo que intereso á Ud., Sr. Ministro, que para concluir este grandioso edificio, digno de una provincia como la de Manabí, se sirva recabar del Congreso próximo la cantidad de \$ 20.000.

Canalización de Bahía.—Esta obra está al terminarse, habiéndose encargado de ella un contratista que ha recibido ya el valor total que es de \$ 45.280. La obra en general es muy buena, y lo ha probado en el invierno último, en el que han caído fuertes aguaceros sin que haya sufrido el más ligero desperfecto, y lo que es la ciudad mucho menos. De esta manera ha quedado á salvo de la casi catástrofe acaecida en Marzo de 1903 en la que sufrieron muchos edificios por efectos de las aguas que bajaron de las colinas hacia el mar.

Aduana de Bahía.—Está también para concluirse este edificio, habiendo el empresario Sr. Juan Sperak, trabajado con gran empeño. Los materiales son de primera calidad.

Me permito insistir en lo que pedí al Sr. Ministro en mi informe del año anterior, respecto á las obras que necesitan hacerse en este edificio para que llene todo su objeto; y como no están estipuladas en el contrato, el empresario no está obligado á ejecutarlas. Dichas obras son las siguientes:

- a) Poner cielo raso á las bodegas;
- b) Comunicarlas entre sí por medio de puertas; y
- c) Construir en el patio un portal de cuatro metros de ancho; piso concreto y una media agua de fierro acanalado para depositar allí bultos de mercaderías.

El Sr. Sperak ha recibido por esta obra los siguientes valores:

Hasta Junio del año pasado	\$ 25.000
De Junio á Diciembre	„ 40.000
Hasta la fecha	„ 7.500
	\$ 72.500
Suman	

Colegio de señoritas de Portoviejo.—En este edificio he trabajado con todo interés á fin de dejarlo en estado de que preste los importantes servicios á que se le destina; pues si la instrucción de la mujer debe considerársela con el mayor esmero, en ninguna provincia como en esta hay que poner todo empeño para mantener un Colegio de señoritas que no deje nada que desear. Para esta obra he contado con los siguientes fondos:

En poder de un Colector especial de Instrucción Pública hubo la suma de \$ 1180, y obtuve del Sr. Ministro del ramo orden para invertirlos en la obra del Colegio.

En 1903, conseguí también \$ 600 para premios, los que fueron invertidos en la obra; y en el año anterior el Sr. Presidente de la República se sirvió votar \$ 2.000 para la misma. Con la cantidad pues, de \$ 3.780 empecé los trabajos y hoy está el edificio en el estado siguiente:

A toda la planta baja fue preciso ponerle basamentos de madera incorruptible; y el edificio en general ha sido necesario bajarlo y asegurarlo; obra larga y costosa, que consumió la mayor

parte de los pocos recursos de que disponía. En la parte baja está completamente terminado un gran salón para estudios, de 17 metros 70 centímetros de largo, por 7 metros de ancho; tiene ventiladores en la parte alta con rejas de fierro floreado, zócalo de fierro encarrujado, con corniza y rastrera, paredes y cielos rasos revocados, enlucidos y blanqueados; el zócalo pintado al óleo á tres manos, así como las tres puertas de dos hojas que dan acceso al salón. En el cuerpo central del edificio que mide 18 metros de largo, por 7 metros 38 centímetros de ancho, se han puesto enteramente los entablados, y hay: un pasadizo de 1 metro 50 centímetros para el patio; un salón de 6 metros de largo, por 5 metros de ancho, inconcluso el pasadizo para el comedor y cocina de 1 metro 50 de ancho; la escalera para subir á la parte alta, y otro saloncito de 5 metros por 5 que no está terminado aún. Se cambió el techo de la cocina que estaba en mal estado; habiéndose construído también un comedor de 6 metros 50 de largo por 4 de ancho, éste está enteramente concluído con paredes y cielos rasos revocados, enlucidos y blanqueados exterior é interiormente. El Colegio no tiene excusados, y se han construído sobre un pozo de 14 metros de profundidad, 4 de largo y 1 de ancho, revestido todo de madera incorruptible, sobre dicho pozo hay cuatro excusados con todas las condiciones necesarias de seguridad é higiene. Los gases del pozo desfogan por una chimenea de 10 metros de altura y 15 centímetros de diámetro. En la parte alta hay las instalaciones siguientes: cuerpo Norte, de 19 metros 70 centímetros de largo, por 9 metros de ancho; galería hacia la calle, con dos balcones con barandas y balaustres de fierro floreado, rejas de madera y persianas; un salón de 11 metros de largo por 7 de ancho; otro salón de 6 metros de largo por 7 de ancho y la galería correspondiente. Estos salones tienen sus paredes y cielos rasos, pero no se ha concluído aún ni el revoque.

En el cuerpo central de 18 metros de largo por 7 metros 38 de ancho, hay un salón de 7 metros por 5; la bóveda de la escalera, un saloncito para labores, un cuarto para Profesoras y que está enteramente concluído, paredes y cielos rasos revocados, enlucidos y empapelados, ventiladores y reja; puerta á la galería y ventana al patio; otra pieza destinada á ropero, también concluída.

El cuerpo Sur de 19 metros 70 centímetros de largo, por 7 de ancho, se ha distribuido así: galería con balcones, pasamano; rejas y persianas, una salita particular para las Profesoras y su dormitorio, y el resto un gran salón para dormitorio de internas, todo esto está enteramente concluído, paredes y cielos rasos revocados, enlucidos y empapelados, jambas y rejas de los ventiladores pintadas á tres manos, así como las puertas. Toda la fachada del edificio que en su forma de la mitad de un cuadrado, mide 71 metros 8 centímetros, está enteramente concluída, con ventanas de persianas pintadas á tres manos y las paredes revocadas, enlucidas y blanqueadas. En este trabajo se ha invertido la suma de \$ 9.315,60; y como yo no he dispuesto sino de \$ 3.780, he tenido que arbitrarme, de economías en la administración, la cantidad de \$ 5.535,60.

El Congreso próximo haría obra meritoria votando la suma de \$ 10.000 para concluir este hermoso edificio.

Colegio Mercantil de Bahía.—El edificio destinado á esta institución encontrábase casi en ruina, causa por la que el Congreso de 1903 y el de 1904 votaron, en cada uno de dichos años, la cantidad de \$ 4.000, con el fin de repararlo. Dichas refeciones se han hecho de la manera más concienzuda, cambiando las piezas que estaban deterioradas, así como partes de paredes y cielos rasos, y ejecutando varias otras obras que exigían no sólo la reparación del edificio, sino su conclusión definitiva. Además, se está pintando actualmente dicho edificio en el interior y el exterior, habiéndoselo rodeado de una magnífica cerca, que mide cosa de 400 metros, el solar propio del Colegio que estuvo antes abierto. En estas obras se han gastado \$ 6.000.

Colegio Mercantil de Rocafuerte.—La construcción del edificio destinado á dicho establecimiento, ha continuado de una manera muy paulatina por falta de fondos; pues, agotados los que hubieron en caja, no he podido conseguir la orden de pago de las cantidades señaladas en el Presupuesto en el año pasado y el presente.

Ferrocarril provincial.—En mi informe anterior di cuenta al Sr. Ministro del contrato celebrado con la casa de López y Guzmán para la provisión de materiales fijos y rodantes, así como de la herramienta necesaria para el trabajo; pero, no obstante que la expresada casa de López y Guzmán debió entregar todo el 31 de Mayo de 1904, sólo en Marzo del presente año pudo dar cumplimiento á su contrato, de una manera incompleta todavía, y no por falta de exactitud por parte de la Junta, la que con la oportunidad estipulada suministró los fondos en cantidad más que suficiente, puesto que la Casa mencionada tendrá que reembolsar más de \$ 10.000 conforme la liquidación que se ha encomendado al Sr. Pedro G. Córdova. Este retardo mantuvo los trabajos casi estacionarios, y únicamente desde Abril último ha podido impulsárselos. El empresario de una parte de la primera sección reclamó, con mucha justicia, perjuicios y daños por falta de cumplimiento por parte de la Junta en suministro de herramientas; pero se logró un acomodo amistoso, concediendo la Junta al empresario una prórroga de seis meses más. Los trabajos están muy activos en esa parte de la vía que mide más de 3 kilómetros; y como al concluir el trozo expresado habrá de entrar la línea en el gran viaducto de "Sabana Grande", con el fin de no experimentar más demoras, la Junta sacó á licitación la parte metálica de dicho viaducto que, con un puente de 34 metros de luz, mide cerca de 1.300 metros de largo. La conocida casa de Voelcker y Gonzenbach de Manta, ofreció las mayores ventajas á la Junta, contratándose con ella la construcción de dicho viaducto y puente que deberán estar en el puerto de Bahía de Caráquez el 21 de Marzo de 1906, y recibiendo los empresarios el precio de \$ 84.000 por dicho material. Ese valor se pagará en dividendos conforme al contrato.

Los ingresos de esa obra han sido los siguientes:

En 1903	\$ 71.000,00	
En 1904	90.000,00	
Hasta el 30 de Abril último	30.000,00	\$ 191.000,00
	<hr/>	

Esta cantidad ha sido invertida de la manera siguiente:

Pagado á López y Guzmán, más ó menos	\$ 80.000,00	
A Eugenio Santos	25.800,00	
Al mismo por desembarque de materiales	3.000,00	
A Voelcker y Gonzenbach	50.000,00	
Gastado en pago de sueldos, comisión al Colector, estudios y trazo de la vía; en la construcción de un gran edificio destinado á taller y depósitos, otros edificios provisionales, semovientes, línea telefónica y más gastos generales	29.000,00	
Existencia	2.200,00	\$ 191.000,00
	<hr/>	

Defensas de Bahía de Caráquez. — La Junta respectiva contrató con el Ingeniero Sr. Heweder la presentación del proyecto más conveniente para la obra. Dicho Ingeniero levantó una magnífica carta hidrográfica del puerto y sus inmediaciones, sometiéndola á la Junta; pero como ésta carece de los fondos necesarios, ha quedado con la carta y proyecto, obras en las que fueron invertidos más de \$ 14.000.

Sea llegada la ocasión de hacer un balance de los fondos que se me ha autorizado invertir en esta provincia, comparándolo con el valor efectivo de esas construcciones; hélo aquí:

Para reconstruir el Hospital Civil	\$ 3.000,00	
Para construir la Casa de Gobierno	25.000,00	
Para reparaciones del Colegio de Señoritas	\$ 2.000,00	
Para otros fondos de que doy cuenta	1.780,00	3.780,00
	<hr/>	
Suman	\$ 31.780,00	

Siendo el valor de los edificios que he construído, los cuales están á la vista de los inteligentes para que puedan avaluarlos, el siguiente:

Casa de Gobierno	\$ 20.000,00
Reparaciones en el Hospital	1.850,00
Trabajos en el Colegio de Señoritas	9.315,60
Cuartel de Portoviejo	12.531,61
Cuartel de Bomberos	837,00
	<hr/>
Suman	\$ 44.534,21

Aunque dicho cuartel de Bomberos no es una propiedad fiscal, la enumero aquí, porque yo he arbitrado para su construcción los valores siguientes:

El fierro acanalado para techo.....	\$ 570,00
Importe del torreón, hasta hoy.....	247,00
Producto de una suscripción popular iniciada por mí, para esta obra.....	658,00
	<hr/>
Suman.....	\$ 1.475,00

Sin contar con que he hecho pagar de la Tesorería los \$ 2.000 que de los fondos del cuerpo se han gastado y se están gastando, por la asignación de \$ 1.500 anuales que le da la Ley de Presupuestos.

He recibido, pues, autorización de gastar \$ 31.780, y he construído por valor de \$ 44.534,20. La diferencia de \$ 12.754,21, es una prueba evidente de la manera cómo he administrado los fondos públicos de Manabí.

MUNICIPALIDADES

La de Portoviejo ha concluído la hermosa fachada de la Casa Municipal, la que está pintándose en la actualidad. El puente de Santa Cruz, que se encontraba en malas condiciones, fue desarmado y reconstruído, pero en mi concepto bastaba una reparación, y creo que el nuevo puente no es todo lo seguro que debiera haber sido. También fue desarmado el llamado puente de alambre que estaba tendido sobre el río en la calle "La Libertad" y reconstruído en la calle de "El Orden"; pues no está concluído definitivamente.

Montecristi.—Con labor recomendable ha continuado en la obra del espléndido edificio destinado á su Colegio Municipal, edificio que está ya al terminarse.

Por falta de fondos está paralizada la obra de la cárcel.

Jipijapa.—Tiene muy avanzada la construcción de la magnífica Casa Municipal.

CARCELES

Portoviejo.—No obstante mi empeño para que se empezara la de esta ciudad, cuya construcción es de carácter inaplazable, nada he podido conseguir por la lentitud con que obran siempre los cuerpos colegiados. Yo mismo tracé los planos para una cárcel de modelo de pequeñas dimensiones; he proporcionado más de dos mil sucres para ayudar al Municipio en la compra de materiales, y éste tiene en caja más de \$ 5.000 destinados á tal obra; pero nada se ha hecho, pues aun una gran cantidad de madera de

inmejorable clase, se encuentra desde Octubre del año pasado en Crucita, sin que hasta la fecha se haya hecho conducir á ésta, á pesar de que el mar está recubriendo de arenas dicha madera. Por humanidad debería el Municipio pener manos á la obra de la Cárcel, porque la bodega miserable de poco espacio y mal sana en que están asinados más de ochenta delincuentes, sufriendo hambre y desnudez, amenaza caer sobre ellos y no presta la menor seguridad. Si no fuera por la doble guardia que tiene redeada materialmente dicha cárcel, y que vigila sobre las armas día noche, los presos se fugarían cada y cuando les pareciera bien.

Bahía de Caráquez.—Aunque inadecuada al objeto, como son todas las cárceles de Manabí, la de esta ciudad está concluída. Por fortuna el número de presos es bien reducido y lo pasan allí holgadamente.

Chone.—Sigue inconclusa la cárcel de esta ciudad. Bien sabido es que hace años todas las Municipalidades cobran un impuesto para cárcel; pero excepción hecha de lo que dejamos reseñado, nada más se ha construído en esta provincia, desde que está vigente el cobro de dicho impuesto.

Patria y Libertad,

Tomás Larrea.

ESMERALDAS

Nº 119.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Junio 1º de 1905.

Señor Ministro de lo Interior.—Quito.

Cumpliendo una disposición legal, elevo á Ud. el siguiente informe sobre los diversos ramos adscritos al Departamento de su digno cargo.

GOBIERNO

Ningún incidente ha turbado las cordiales relaciones que en esta provincia existen entre gobernantes y gobernados; la libertad, germen de paz y progreso, ha sido aquí efectiva.

POLICIA

Este ramo tal como está dotado en la actualidad, es completamente deficiente: una sola Comisaría de Orden y Seguridad y treinta y cinco celadores para una provincia tan extensa como esta, son del todo ineficaces para llenar el benéfico objeto de dicha institución. Se hace preciso crear otra Comisaría en el puerto "Vargas Torres" de nueva creación, que por ser punto limítrofe con Colombia y frecuentado por varias embarcaciones, demanda imperiosamente la mejora que dejo indicada. Un Comisario, un Inspector, un Subinspector y quince celadores bastarían para llenar las necesidades de ese puerto, cuyo servicio hacen por ahora, á duras penas, un cabo y tres celadores destacados de la Policía de esta ciudad. En los demás centros hace este servicio la guardia civil, sin remuneración alguna, desempeñándose no obstante con regularidad.

Por los cuadros que mensualmente se remite á la Oficina de Estadística y Antropometría y que, indudablemente, serán puestos al Despacho de Ud., se hallará Ud. al tanto del estado de la criminalidad en esta provincia. Podría decir sin temor de equivocarme que no hay en el Ecuador una provincia donde haya más seguridad para la vida y la propiedad que en esta de Esmeraldas.

MUNICIPALIDADES

Tengo la satisfacción de informar á Ud. que el Concejo Municipal del único cantón de esta provincia se halla compuesto por personal idóneo y animado de tendencias al progreso, celoso por cumplir con los deberes del delicado cargo que ejerce. Marchando de acuerdo con los representantes del Gobierno, se facilita la labor de unos y otros, resultando beneficiado el pueblo. Ningún incidente ha turbado hasta el día las buenas relaciones que unen á los dos poderes. El Municipio de Esmeraldas es digno de aplauso por el decidido apoyo que presta á la instrucción pública.

OBRAS PUBLICAS

Este interesante ramo merece especialísima atención así que el Sr. Ministro me permitirá, antes de entrar en materia, algunas ligeras reflexiones acerca de tan importante asunto. Es evidente que toda ley debe estar fundada en la equidad. Examinemos si la Ley de Presupuestos que rige en la República consulta esa equidad, euando se trata de las obras públicas de la provincia de Esmeraldas; las que existen en su territorio nos darán la norma á que debemos sujetarnos para deducir si aquella ley es equitativa y justa para los habitantes de esta sección del país. Debo informar al Sr. Ministro y al Honorable Congreso, que en la provincia de Esmeraldas las rentas que se cobran en sus aduanas y que son el fruto del trabajo de sus hijos, lejos de fomentar su progreso y su bienestar, van á llevarlo fuera de nuestro suelo. Aquí no hay asilos ni hospitales, ni telégrafos, ni ferrocarriles, ni caminos, ni carreteras, nada, en una palabra, que demuestre y recuerde que vivimos en una nación civilizada y formamos parte de ella. Lo poco que hay hecho en Esmeraldas es debido al esfuerzo particular. Este estado anómalo es debido á que las rentas que producimos son empleadas en obras públicas de otras provincias, en esta forma:

40°/o sobre importación, para el ferrocarril del Sur. Esta vía férrea sólo aprovecha á la provincia del Guayas y á algunas del Interior; pero nada á ésta, completamente apartada de su centro de acción. Si para algún ferrocarril debiera contribuir Esmeraldas, sería para el de San Lorenzo á Ibarra.

El 4°/o sobre importación para el edificio de la Aduana de Guayaquil. En Esmeraldas no la hay, y con todo eroga su dinero para que la tenga otro puerto. Para esta misma obra contribuye con el derecho del 50°/o adicional de licores.

El 6°/o sobre importación para el muelle de Guayaquil. No hay aquí muelle, ni bueno ni malo, nos sería útil y podríamos hacerlo.

El 2°/o sobre importación para la canalización de Guayaquil.

El 3°/o para la Estación Sanitaria de Guayaquil. Esta partida es justa, por ser útil á la provincia de Esmeraldas: debe conservarse.

Un 7 % sobre importación, para la Municipalidad de Guayaquil, mientras á la de Esmeraldas sólo se le deja medio centavo sobre la exportación.

$\frac{1}{2}$ centavo sobre exportación tagua y 20 centavos sobre cada 100 kilos exportación tagua, para el ferrocarril del Curaray.

2 centavos sobre exportación cacao, para la Escuela Agronómica de Ambato.

10 unidades sobre el impuesto de seis centavos al aguardiente para el Sanatorio Rocafuerte.

$\frac{1}{2}$ centavo adicional de alcabales, para la "Columna 9 de Octubre" de Guayaquil.

No he trepido en presentar este resumen á la consideración justiciera del Alto Cuerpo llamado á enmendar ésta que pudiéramos llamar una injusticia. Me dirijo á la parte más sensata digna del Ecuador, á sus legisladores y hombres de Estado que sabrán apreciar debidamente la rectitud de mi proceder, y que darán oídos á la voz de una parte integrante de la Nación que pide lo que legítimamente le corresponde. En los varios informes de que consta esta memoria, así como en el presente, he señalado el destino que debe darse á las rentas que esta provincia eroga, y que son empleadas en obras públicas de otras. Esta provincia aislada en el Norte de la República, tiene vida propia y nada recibe de las demás; de modo que no puede decirse que devuelve lo que le dan. De todas las obras apuntadas las únicas para que debiera contribuir son, la Estación Sanitaria y el Sanatorio Rocafuerte de Quito, pudiendo incluirse también el ferrocarril trasandino, por ser una obra verdaderamente nacional y patriótica.

Sea que consiga mi objeto, sea que vea defraudadas mis esperanzas, en todo caso habré cumplido con un deber sagrado.

Estado de las obras públicas.—Edificio de la escuela de niños, fiscal. Anexo N° 1.

Cuenta esta obra con \$ 300 mensuales que se toman de fondos comunes.

Provisión de agua contra incendios y telégrafo á Ibarra.—Estas obras fueron decretadas por el Congreso de 1903 que le señaló 5 centavos sobre la exportación de la tagua y los fondos del extinguido Instituto Agronómico Vargas Torres. Cuenta actualmente en caja con \$ 31.000, cantidad enteramente exigua para una obra tan importante como la de proveer de agua á esta ciudad, para la cual se necesitarían de \$ 250 á \$ 300.000. Como el decreto ordena que se haga primero esta obra y después la del telégrafo, intereso al Sr. Ministro para que recabe del Honorable Congreso el cambio del decreto de 1903, en el sentido de dar la prelación á la obra del telégrafo destinándole los fondos que hay en caja. Todavía más ventajoso para esta provincia sería tender un cable entre los puertos de Esmeraldas y Bahía de Caráquez, dedicando á esta obra los fondos que se cobran en esta provincia y en la de Manabí para el telégrafo terrestre que debe unirlos y

los que el decreto precitado señaló para el de Ibarra á Esmeraldas. El cable es más seguro y se conserva mejor que una línea terrestre localizada en montañas cerradas como las de estas provincias.

Camino del Pailón.—Sólo debo decir que esta obra está paralizada desde el año pasado; que no me corresponde informar acerca de ella porque desde el mes Abril debe correr á cargo de la Dirección General de Obras Públicas; que todo el producto de la importación general de la Aduana de Esmeraldas (\$ 50.000 anuales), le está destinado, y por último que en ese camino está vinculado, en gran parte, el progreso de esta provincia. El Congreso del año pasado distrajo el 60% de las rentas con que cuenta el camino del Pailón para dedicarlo á la apertura de una carretera entre Quito é Ibarra, y á la conservación del camino de los Azahares. Debo informar al Honorable Congreso que el decreto á que he hecho referencia provocó la protesta del Concejo Municipal de esta provincia, así como la de todos sus habitantes.

En resumen, no hay en esta provincia otra obra pública que la escuela de niños.

Casas de seguridad y castigo.—En esta ciudad existe una cárcel bastante cómoda hecha por la Municipalidad, habiendo contribuido el erario fiscal con \$ 3.000 para concluirla. Como en ella se halla alojado el piquete que guarnece esta plaza, resulta incómoda por la aglomeración de soldados y presos. De desearse sería que se construya aquí un cuartel para dar alojamiento á la tropa.

Soy del Sr. Ministro atento servidor,

L. M. Drouet.

CHIMBORAZO

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, Julio 27 de 1905.

Señor Ministro de lo Interior en el Despacho de Gobierno, Policía, etc.

Señor Ministro :

Cumplo con el deber que me impone la Ley, al dar á Ud. cuenta de los ramos de administración Pública puestos bajo su ilustrada é inteligente dirección, y relacionados con la provincia del Chimborazo.

GOBIERNO

Intimamente convencido de que sólo la estricta y fiel observancia de la Constitución y Leyes del Estado, asegura el bienestar y progreso de los pueblos que lo componen, mis actos gubernativos se han ajustado completamente á ellas, y he procurado con verdadero afán que sus preceptos sean cumplidos escrupulosamente también por los funcionarios de los demás Poderes Públicos y en general por todos mis gobernados.

De aquí que los derechos y garantías de los asociados, sean éstos de la filiación política que fueren, pertenezcan á la clase social á que pertenecieren, han sido respetados religiosamente por la autoridad, y por lo mismo no han sufrido violencia alguna, sin embargo de que los que no se avienen con el actual orden de cosas, han abusado de ellos con sobrada malicia.

Así, por ejemplo, la libertad de opinión, la libertad de la prensa, han sido ejercitadas tan amplia, tan extensa y pérfidamente, que han traspasado con escándalo los límites de las libertades ajenas, tesoro sagrado é inviolable, ultrajando la moral, deprimiendo la virtud y el mérito, desprestigiando á la autoridad, insultando y calumniando soezmente á quienes quizá la ejercen tan sólo por puro patriotismo; en fin, corronpiendo al pueblo con la absurda pretensión de cerrarle los ojos á la luz de la verdad, velándola con farsas y embustes que ya no cuadran felizmente en el estado actual de las sociedades.

Y entre tanto ¿qué ha hecho la autoridad, cuáles han sido sus procedimientos?

Ya lo dije antes de manera general, pero ahora seré más concreto.

Suma tolerancia respecto de aquellos excesos disociadores de la prensa de oposición; solicitud esmerada para los que han hecho uso del derecho de petición; ninguna cortapisa al ejercicio de libertad de sufragio; seguridad de todo género, á fin de que el tranquilo goce de las demás garantías consagradas por la Carta Fundamental de la República, sea un hecho positivo; vigilancia para la exacta recaudación y legal y económica inversión de los caudales públicos; honradez en los contratos del Estado; energía y celo para exigir su cumplimiento; atención especial á la prosecución de los trabajos de Obras Públicas; buen acuerdo con los otros Poderes para la recta y pronta administración de Justicia y para el resguardo de la vida, la honra y la propiedad de los ciudadanos: he ahí, Sr. Ministro, en síntesis, la labor de este Despacho, guiado siempre por las atinadas disposiciones del Gobierno cuyo período, fecundo en bienes para la Nación, está próximo á terminar honrosamente.

Así, pues, sin que valga la pena el apuntar aquí el temor que hubo en el último mes de Marzo, de una sublevación en que ni siquiera pensaron los indios de la cordillera, pero que para tranquilizar los ánimos solamente, hubo que adoptar medidas de precaución distribuyendo una pequeña parte de la fuerza pública en los lugares que se decían amenazados; sin que valga la pena, repito, hacer mención del tumulto que se formó en esta ciudad el 4 del presente por la mañana, descubierta que fue la expulsión de los Padres Redentoristas extranjeros, puedo asegurar á Ud. que el orden impera en esta provincia; y como según la expresión del vencedor de Maximiliano, *el respeto á los derechos ajenos es la paz*, síguese que ésta prevalece entre nosotros; no obstante que algunos descontentadizos que medran con la política andan escarbando en el fuego, ella no ha de alterarse porque la mayoría comprende bien que sólo á su sombra pueden prosperar y engrandecerse las naciones, y saben que Méjico, por ejemplo, no debe su asombroso engrandecimiento sino á los veintinueve años de paz no interrumpida de que ha disfrutado.

MUNICIPALIDADES

Las que funcionan desde la última elección, salvando alguna, nada han dado que hacer á esta autoridad ni al Supremo Gobierno. Obran con entera sujeción á las leyes, y cada cual se empeña con entusiasmo en el adelanto del cantón á que representan, ya construyendo vías y edificios públicos, ya ornamentando las poblaciones, ya fomentando la instrucción y los demás ramos de su incumbencia.

Sin embargo, como puede suceder en la próxima renovación, cese su actitud pacífica y legal, y escandeciéndose los ánimos con el interés que han de despertar en los partidos políticos la elección

de representantes á las Legislaturas de 1906 en adelante, surjan nuevas dificultades para el Gobierno y la Nación, creo indispensable recordar á Ud. la conveniencia de la reforma que le propuse en el año próximo pasado; esto es, que retirando á los Concejos la facultad de escrutar los registros electorales, sea concedida á las Cortes Superiores de sus respectivos distritos, con intervención de los Gobernadores y Presidentes Municipales de los lugares en que ellas estén establecidas.

Este Jurado escrutador, más serio, más honorable é imparcial, naturalmente estaría en oposición al interés personal que todo lo trastorna, da pena el decirlo, en los Municipios entre cuyos miembros no faltan candidatos á la representación, porque en el sentido de obtenerla han trabajado ya anticipadamente, aprovechándose de las influencias que les proporciona el hecho mismo de ser concejales.

El Sr. Presidente Municipal de Riobamba, cuyas luces, experiencia y probidad son indiscutibles, me propone la misma reforma en el informe que me ha pasado y que lo acompaño al presente. Ojalá sea acogida por Ud. y puesta en práctica por el Congreso.

No omitiré en esta sección el recordar á Ud. que la Municipalidad de Alausí se encuentra por ahora en circunstancias bastante difíciles, porque el Sr. Jefe Político cantonal ha suspendido en el ejercicio de sus funciones al Sr. Tesorero de aquella corporación, por desfalco; mas hasta hoy no he podido esclarecer de lado de cuál de los dos empleados está la justicia; pues ambos han remitido á este Despacho documentos que recíprocamente se contradicen.

Y hasta tanto, la recaudación é inversión de las rentas y los demás intereses relacionados con la Tesorería del Municipio, no siguen su legítimo rumbo, sobreviniéndole, en consecuencia, perjuicios de gravedad.

Desearía, pues, una resolución suprema que salve tan anómala situación.

Para terminar esta parte, creo de mi deber dejar constancia de que la Municipalidad de Colta expidió una Ordenanza gravando con cinco centavos cada cuero de res que se introduzca á ese cantón; y que encontrándola ilegal é inconveniente, por cuanto dificultaba con tal impuesto la exportación de aquel artículo, es que traído al Ferrocarril, de casi todas las provincias del interior de la República, en uso de la facultad que me concede la ley de la materia, suspendí su ejecución.

POLICIA

Respecto de las necesidades de ésta, el Sr. Intendente General del ramo, me dice:

“La inmigración de gente extraña de toda clase y condición, se aumenta en crecido número en este lugar, con la llegada de la locomotora, á esta ciudad; y como los infractores, también acre-

cen de un modo considerable, conviene que, por medio de la acción activa de la Policía, se deje sentir inmediatamente el benéfico imperio de la ley; y como para conseguir este fin, es menester se cuente con un cuerpo regularmente organizado, sírvase recabar del Poder Ejecutivo, se aumenten seis Inspectores, ocho Subinspectores y ciento cuarenta Celadores, con la asignación de treinta y cinco, treinta y veinticuatro sucos mensuales respectivamente, puesto que el sueldo debe estar en consonancia con el cargo ó empleo que se desempeña, y al mismo tiempo se estimula al que lo ejerce al perfecto cumplimiento de su deber. El número de empleados que en la actualidad componen el Cuerpo activo de de mi mando, es reducido y por lo mismo insuficiente para atender como se debe á las necesidades del servicio público, toda vez que para nadie es un misterio que las infracciones se multiplican en relación con el crecido número de forasteros que de malas costumbres y sin ocupación conocida pululan en esta población y en las parroquias inmediatas; y si la Policía llamada por su institución á velar por la tranquilidad, orden, moralidad, y seguridad públicos, no intervienen oportunamente para contrarrestar el mal por la escasez de empleados, ¿qué sería de la sociedad y su porvenir? El crimen de una manera airosa sentaría sus reales indispensablemente, la á sombra de la impunidad, y la autoridad de Policía, mal que le pese, veríase obligada á declararse impotente por falta de fuerza disponible”

“No dudo, Señor Gobernador, que el Poder Ejecutivo que se encuentra siempre animado de los mejores sentimientos de adelanto y progreso por cada una de las provincias, ordenará el mencionado aumento, para que la Policía de esta ciudad, en su acción eficaz, satisfaga á los intereses públicos, mediante la misión de vigilar severa y estrictamente la observancia de las leyes y la represión del vicio con la inmediata sanción penal.—Dios y Libertad.— Leopoldo Larrea V”.

Usted, Sr. Ministro, apreciará como justas, justísimas las razones en que el Sr. Intendente funda su solicitud:

En consecuencia, el Presupuesto de la Policía de Riobamba sería el siguiente:

Personal administrativo:	
Un Intendente con.....	\$ 1.440,00
Dos Comisarios á \$ 840 cada uno.....	1.680,00
Un Secretario de la Intendencia.....	720,00
Dos Secretarios de las Comisarías, á \$ 480 cada uno.....	960,00
Tres Amanuenses, uno para cada Despacho, á \$ 360 cada uno.....	1.080,00
Gastos de escritorio y alumbrado.....	240,00
Personal activo:	
8 Inspectores, á \$ 480 cada uno.....	3.840,00
10 Subinspectores, á \$ 420 cada uno.....	4.200,00
200 Celadores, á \$ 240 cada uno.....	4.800,00
Total.....	\$ 18.960,00

Las Policías de los cantones rurales deben quedar como estan. La conducta de los empleados de todas las oficinas de la provincia ha sido verdaderamente satisfactoria, por su actividad, honradez, celo y hasta abnegación en el desempeño de sus deberes.

OBRAS PUBLICAS

Al hablarle del hospital de esta ciudad al Sr. Ministro de Beneficencia, le digo:

“La fábrica nueva de éste se halla concluída en un ángulo de treinta metros por lado: la parte alta que la constituyen dos espaciosos y ventilados salones, está destinada á los militares y á los particulares. Las estancias para mujeres siguen en la destartalada y antigua casa. El costo del edificio nuevo, cuyo trabajo comenzó el 25 de Abril de 1901, es el de \$ 19.154,89, sin embargo de que los pueblos todos de la provincia han contribuído colectivamente con gran cantidad de materiales, como piedra bruta, madera, etc. Resta por construirse una extensión equivalente á dos tantos más de lo que se ha levantado, y para ello son necesarios, por lo menos, \$-50.000,00. Necesítase, además, la edificación de otra casa separada del hospital, para que á ella ingresen los afectados de tuberculosis que van llegando de la Costa y que conviene se hallen aislados de los demás enfermos”.

Por circunstancias especiales que han sobrevenido al empresario de la construcción del camino de Pallatanga, Sr. Enrique Barriga, el Directorio respectivo, en sesión de 16 del pasado, le concedió la prórroga de tres meses para la entrega de la obra, de cuyo importe (\$ 16.000,00) se halla totalmente pagado.

Las reparaciones y desvíos de dicho camino, en la parte que no comprende el contrato del empresario, han continuado trabajándose por administración, constante y económicamente, con los fondos que produce el impuesto á la introducción de aguardiente del cantón de Colta.

El contratista del puente de “Quimiag”, Sr. Pedro Román F., ha levantado los muros de tal manera y con material tan malo, que no ofrecen duración alguna; y como, no obstante habersele vencido con exceso la prórroga que ya se le había concedido para que concluyera y entregara el objeto de su contrato, todavía solicitó nuevo plazo tal vez con el ánimo de postergar indefinidamente el cumplimiento de su obligación, la Junta respectiva resolvió aquella petición en el sentido de que el representante del Fisco gestione la resolución del contrato.

El Sr. Francisco Cobos Puyol entregó ya al servicio Público el puente de “Penipe” que lo edificó por la suma de \$ 3.200,00.

El de “Pantíos” en la vía de Riobamba á Licto, por San Luis, cuyo empresario es el Sr: Luis Ricardo Gallegos, se pondrá muy pronto al tráfico, después de algunos reparos que la Junta de Obras Públicas ordenó se llevaran á cabo para asegurar mejor la solidez y duración de la obra.

Para concluir, encarezco á Ud., á nombre de un pueblo que muy bien puede extinguirse tan sólo por falta de agua potable, el que se sirva realizar, lo más pronto posible, el contrato en virtud del cual quede satisfecha tan imperiosa necesidad.

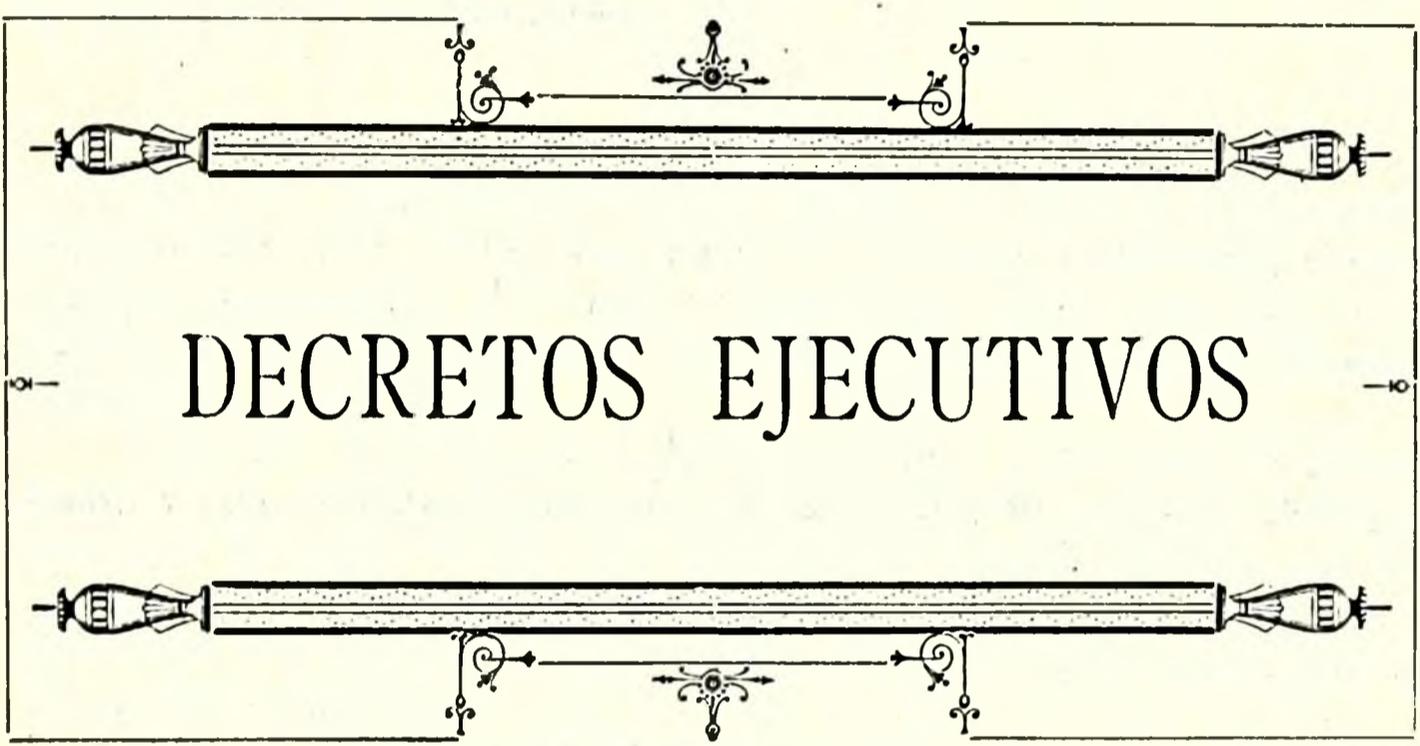
A este propósito me permito transcribirle lo que al Sr. Ministro de Higiene le expreso en mi último informe:

“Pero desgraciadamente Riobamba carece de agua; y ya por esta razón, ya también por falta de dinero para canalizarla, el estado de sanidad comienza á ser de consecuencias nada halagadoras, porque el pueblo, sobre todo, bebe desde hace mucho tiempo los gérmenes destructores de la salud y causantes de su prematura muerte, en las inmundas aguas que la atraviesan en cuatro escasísimas corrientes, cuyos canales son otros tantos focos de infección, porque se han convertido en abrevaderos de los animales, lugar de limpieza de los mismos, baños, lavaderos y hasta cloacas de uso público, en fin, son los depósitos generales de toda clase de despojos putriscibles que disueltos unos, en suspensión otros, se sabe perfectamente que son matadores. Por manera que en tales circunstancias, ya puede apreciarse la bondad de nuestro clima, cuando entre nosotros no ha desarrollado el *cólera morbo* ó la *peste negra*. El pueblo clama, pues, Sr. Ministro, porque no demore más la provisión de agua potable á esta ciudad, para cuya obra el Tesorero tiene ya depositada en el Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, la suma de \$ 35.066,61; y las rentas dedicadas á ella no rebajan de \$ 40.000,00 anuales. Abrigo la confianza de que Ud. procediendo de consuno con el Sr. Ministro de Obras Públicas, que tanto interés ha manifestado en este asunto, obtendrá el que se lleve á cabo el respectivo contrato, antes de que termine la presente Administración”

No omitiré, además, sin embargo de que no es obra pública la del alumbrado eléctrico, el indicar á Ud. que éste se inauguraré indefectiblemente en esta ciudad, á principios del mes entrante.

Dios y Libertad.

C. J. Larrea Donoso.



DECRETOS EJECUTIVOS

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

En uso de las atribuciones concedidas por el Decreto Legislativo de 26 de Septiembre de 1903;

DECRETA:

Art. 1º Establézcase en el puerto de Manta, del cantón Montecristi, una Junta, compuesta del Administrador de la Aduana, que la presidirá, de cuatro vocales, que serán oportunamente nombrados por el Ministerio de Obras Públicas, y de un Secretario elegido por la Junta.

Art. 2º Facúltase á la Junta para que venda en pública subasta y previa licitación la casa que sirve hoy de Aduana; debiendo emplear el producto de ella, así como los demás fondos que recaude, en la construcción de un nuevo edificio para la Aduana, bien sea directamente ó por medio de empresarios que rendirán la caución respectiva.

Art. 3º La misma Junta indicará al Ministro de Obras Públicas la persona que deba ejercer el cargo de Colector, de conformidad con la Ley de Hacienda.

Art. 4º Todos los actos y contratos de la Junta serán sometidos á la aprobación del Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á tres de Agosto de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA :

Art. 1º Créase una Junta Directiva del camino que, partiendo del puente de Chota, pasa por las parroquias de Mira y San Isidro y va á terminar en Tulcán. Dicha Junta será compuesta del Teniente Político de Mira, quien la presidirá, y de cuatro vocales nombrados por el Ejecutivo.

Art. 2º Son fondos para este camino los designados por los decretos ejecutivos de ocho de Julio y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Art. 3º El Colector de los fondos será el mismo señalado por el Decreto Ejecutivo de veintitrés de Diciembre de mil novecientos dos.

Art. 4º Se principiarán los trabajos desde el río Chota, considerando como obra de preferencia el puente sobre el río Chota-chiquito.

Art. 5º Quedan reformados en este sentido los decretos ejecutivos de ocho de Julio y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho y el de veintitrés de Diciembre de mil novecientos dos.

Art. 6º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Considerando: que la Legislatura actual ha dejado pendientes de su resolución importantes asuntos de orden administrativo;

Considerando: que es de todo punto necesario se dicten la Ley de Presupuestos, la de Oriente, la Reformatoria de la de Aduanas y otras que convienen al equilibrio económico fiscal;

Considerando: que el dictamen del Consejo de Estado acoge la necesidad de poner en práctica la atribución contenida en el Art. 94, caso 3º, de la Constitución;

DECRETA :

Art. 1º Convócase á Congreso extraordinario, por el término de ocho días, desde el 13 del presente mes, para que se expidan las Leyes de Presupuestos, Reformatoria de la de Aduanas, de Policía y de Oriente, y se ventilen otros asuntos de interés público que le serán oportunamente sometidos por el Ejecutivo.

Art. 2º Al Ministro de lo Interior, Policía, etc., encárgasele la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á once de Octubre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, Policía, &, *G. S. Córdova.*

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

CONSIDERANDO :

Que la partida destinada por el inciso 12 del Art. 82 de la Ley de Presupuestos se halla agotada, y no se ha podido cubrir los gastos ocasionados en el mes de Septiembre último;

DECRETA :

Artículo único.—Vótase la cantidad de cuatro mil quinientos sucres para atender, en la segunda quincena de Septiembre, los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, á los gastos determinados en el referido inciso; imputándola á la partida del Art. 314 de la mencionada Ley de Presupuestos.

Los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Palacio Nacional, en Quito, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova.*

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game.*

Es copia.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección de Policía, *Miguel I. Egüez.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Por cuanto se ha agotado la suma destinada por el Art. 322 de la Ley de Presupuestos para la Alameda de Quito.

DECRETA:

Artículo único.—Se destinan para el sostenimiento de dicho parque, hasta la terminación del presente año, quinientos sucres, que se imputarán á la partida 313 de la mencionada ley.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas y el de Hacienda quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova*.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda, *Miguel Valverde*.

Es copia.—Por el Subsecretario del Ministerio de lo Interior, el Jefe de Sección, *A. C. Toledo*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

En uso de la facultad que le conceden los artículos 94 de la Constitución y 9º y 16 del Código de Policía;

DECRETA:

el siguiente Reglamento de Papel de Multas:

Art 1º El papel de multas, cuyo uso está prescrito por el Art. 15 del Código de Policía, será el único comprobante del pago de las que fuesen impuestas por las autoridades del ramo.

Art. 2º La emisión del papel se hará en libros talonarios, cada uno de cien hojas, que contendrán el comprobante del pago y el recibo por el valor de la multa; de modo que dichos libros, que deberán ser devueltos por las Colecturías, cuando se hayan terminado mediante la expedición de todos los recibos, servirán para la anotación del ingreso.

Cada hoja del libro constará de dos partes, con las especificaciones siguientes:

a) La primera que constituye el comprobante y que deberá quedar encuadernada, expresará el valor de la multa, el nombre de la persona que la paga, el de la autoridad que la impone y la cita de la disposición penal que se aplique para la imposición; llevará, en el ángulo superior del margen izquierdo, impreso el escudo de armas de la República, al rededor del cual constará la inscripción: "Papel de Multas" y la del bienio á que corresponda.

En esta parte de la hoja firmarán el Colector que recaude la multa y la persona multada.

b) La segunda, que contendrá la fórmula impresa del recibo en el cual ha de anotarse el nombre de la persona multada, el de la autoridad que haya impuesto la multa, el valor de ésta y el artículo de la ley que la establece, tendrá en el ángulo superior del margen izquierdo un sello al óleo, de 33 milímetros de diámetro, formado por tres círculos concéntricos, de los cuales, en la superficie del círculo interior se fijará el escudo de armas de la República, y á la cabeza de éste, en cifras, el valor del papel; en la superficie comprendida entre las circunferencias interior é intermedia se inscribirán estas fórmulas: "República del Ecuador"— "Papel de Multas", y en la superficie que comprenden las circunferencias intermedia y exterior, se especificará el bienio durante el cual ha de estar en uso el papel de cada emisión, como también el valor del mismo, en palabras.

Estos recibos, en cuyo reverso estarán copiados los artículos 15 del Código de Policía y 10 y 11 de este Reglamento, serán visados por la autoridad que impusiere la multa y firmados por el Colector que las recaudare, el cual Colector los foliará con el mismo número de orden de los comprobantes.

Art. 3º Los valores del papel y los colores de los sellos, serán los siguientes:

De	20 centavos,	color negro.
id.	50	id. amarillo.
id. \$	1	id. café.
id.	5	id. azul.
id.	10	id. verde.
id.	15	id. rosado.
id.	20	id. rojo.

Art. 4º La emisión y administración del Papel de Multas se sujetarán á las disposiciones de la Ley de Timbres, de tal suerte que desde el 1º de Enero de 1905 se ponga en circulación. Mientras tanto, la emisión provicional, que se hará inmediatamente, regirá para el cobro de las multas hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Esta emisión provicional se hará de los mismos valores que la definitiva y llevará la contraseña acordada por el Ministerio de Hacienda para esta clase de especies fiscales.

Art. 5º Cuando el valor de una multa no corresponda al de ninguno de los sellos, se emplearán tantos de éstos cuantos sean necesarios para completarlo.

Art. 6º Los Colectores de rentas fiscales recaudarán las multas impuestas por la Policía, y tendrán el 4º/10 sobre el producto recaudado. Cuando el Ministerio de Hacienda reputare conveniente encomendar esta recaudación á los Colectores especiales, podrán nombrar los que crean necesarios, con la misma remuneración.

En todo caso, estos Colectores estarán sujetos á la Ley de Hacienda.

Art. 7º Los Intendentes y Comisarios de Policía y los Tenientes Políticos impartirán al Colector la orden de cobro de las multas que hubiesen impuesto, después de que hayan firmado el acta de que trata el Art. 181 del Código de Policía.

Art. 8º Los gastos que ocasionare el cobro de una multa que no haya sido satisfecha puntualmente serán de cuenta del multado.

Art. 9º Los Colectores remitirán, quincenalmente, á la respectiva Tesorería de Hacienda de la provincia el producto de la recaudación de las multas, y advertirán en la nota de remisión cuáles son los números de orden de los recibos á los que corresponden los valores recaudados, no menos que los números de los comprobantes del libro talonario. A dicha nota deben acompañar, además, las órdenes de cobro de multas, que les hayan sido impartidas por las autoridades de Policía.

Art. 10. El Colector que confiera recibo de una multa en otro papel que no sea el expedido conforme á este Reglamento, será multado con el doble de la suma que hubiese percibido, sin perjuicio de la remoción del cargo.

Art. 11. La persona á quien se le hubiere obligado á pagar el valor de una multa, sin que se le confiera el recibo en el correspondiente papel de multas, podrá denunciar el hecho al Ministerio de Hacienda, á fin de que se castigue al infractor con arreglo al artículo precedente.

Comprobada la infracción, el denunciante tendrá derecho al 50º/10 del valor de la multa impuesta al Colector.

Art. 12. Los Intendentes y Comisarios de Policía y los Tenientes Políticos, remitirán, quincenalmente, al Ministerio de lo Interior, cuadros demostrativos del valor de las multas impuestas durante ese lapso de tiempo. Estos cuadros serán enviados por dicho Ministerio al de Hacienda, para la comprobación del movimiento de las Colecturías.

Art. 13. Tanto en el Ministerio de Hacienda, como en las Tesorerías fiscales, se llevará cuenta especial de los ingresos resultantes del cobro de multas; y los Tesoreros de Hacienda practicarán liquidaciones mensuales de dichos ingresos, las que serán remitidas en copia á los Ministerios ya nombrados.

Art. 14. Los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, en lo que á cada uno de ellos concierna.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova*,

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda, *Miguel Valverde*.

Es copia.—El Subsecretario de lo Interior, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA:

Para el sostenimiento de la Alameda, en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, vótanse, con aplicación á la partida 314 de la Ley de Presupuestos, trescientos sucres, además de los quinientos destinados para el propio objeto por Decreto Ejecutivo de 7 de Noviembre del mismo año.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á tres de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game*.

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Por cuanto el Decreto Legislativo de 14 de Octubre del presente año prescribe que el Gobierno debe expropiar y pagar el valor de todos los terrenos que desde Colta á Quito se ocupen

con la línea del ferrocarril, sin que para tal efecto tenga que sujetarse á lo dispuesto por el Código de Enjuiciamientos Civiles;

DECRETA :

Art. 1º Una vez aprobado por el Director General de Obras Públicas, ó por el Ingeniero de Gobierno, el trazo definitivo de una sección del ferrocarril entre Colta y Quito, no se admitirán reclamaciones de parte de los propietarios de terrenos por donde deba pasar la línea férrea, sobre cambios ó variaciones de ésta,

Art. 2º La Compañía, al someter los planos á la aprobación del Gobierno, especificará el área del terreno que debe ocuparse así como los nombres de los respectivos dueños.

La latitud del terreno que se ocupe no excederá en ningún caso de doce metros.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas, en vista de los antecedentes, ordenará que el Director General de Obras Públicas avalúe los terrenos que debe ocupar la Compañía constructora, así como las utilidades ó perjuicios que recibirán los propietarios con el paso del ferrocarril por sus predios.

Art. 4º Fijado el valor del terreno y los perjuicios, si los hubiere, el Ministro de Hacienda, previo aviso del de Obras Públicas, ordenará el pago inmediato del valor que corresponda á los dueños de los terrenos expropiados.

Art. 5º Ordenada la indemnización ó el pago á que se refiere el artículo anterior, el Ministro de Obras Públicas facultará á la Compañía constructora del ferrocarril de Guayaquil á Quito para que ocupe los terrenos expropiados.

Art. 6º En los casos en que la Compañía está obligada á pagar el valor de los terrenos expropiados, según el Art. 5º del contrato de 20 de Octubre de 1904, el Ministro de Obras Públicas dispondrá que la Compañía verifique dichos pagos y, realizados éstos, se ordenará la ocupación del terreno para la vía férrea.

Art. 7º Los Ministros de Obras públicas y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Llaza G.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova.*

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game.*

Es copia.—El Subsecretario de lo Interior, *L. E. Escudero.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Por cuanto no se ha concluído todavía la impresión del Papel de Multas, de que trata el Art. 4º del Decreto Ejecutivo de 16 de Noviembre último;

DECRETA :

Artículo único.—La emisión provisional de dicho papel, que dispone la 2ª parte del artículo citado, servirá hasta la fecha en que cada una de las Colecturías de la República esté provista del respectivo papel de la emisión formal.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova.*

Es copia.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección, *Miguel I. Egüez.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

En uso de la facultad que le conceden los artículos 94 de la Constitución y 24 de la Ley de Presupuestos y Sueldos;

DECRETA

el siguiente Presupuesto de Policía Nacional para toda la República:

Artículo 1º

CARCHI

	Mensual	Annual	Total
1 Comisario..... \$	70 \$	840	
1 Secretario amanuense.....	30	360	
1 Inspector.....	25	300	
1 Subinspector.....	20	240	
20 Celadores, con 15 sucres c/u.	300	3.600	
1 Subinspector en San Gabriel.	20	240	
10 Celadores en San Gabriel, con 15 sucres cada uno.....	150	1.800	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	5	60	\$ 7.440

Artículo 2º		Mensual	Anual	Total
IMBABURA				
1	Comisario.....	\$ 70	\$ 840	
1	Secretario amanuense.....	30	360	
1	Inspector.....	25	300	
1	Subinspector.....	20	240	
24	Celadores, con 15 sucres c/u.	360	4.320	
	Gastos de escritorio y alumbrado.....	5	60	\$ 6.120

Artículo 3º		Mensual	Anual	Total
PICHINCHA				
Cantón de Quito				
1	Intendente General.....	\$ 250	\$ 3.000	
1	Secretario.....	150	1.800	
1	Oficial mayor.....	60	720	
3	Amanuenses, con 40 sucres c/u.	120	1.440	
1	Jefe Gegendal de Estadística y Antropometría.....	170	2.040	
1	Secretario ayudante.....	100	1.200	
2	Amanuenses, con 40 sucres c/u.	80	960	
1	Fotógrafo.....	20	240	
3	Comisarios, con 100 sucres c/u.	300	3.600	
3	Secretarios, con 70 sucres c/u.	210	2.520	
6	Amanuenses, con 40 sucres c/u.	240	2.880	
3	Porteros, con 15 sucres c/u..	45	540	
3	Comandantes de Sección, con 100 sucres cada uno.....	300	3.600	
9	Inspectores, con 60 sucres c/u.	540	6.480	
18	Subinspectores, con 50 sucres cada uno.....	900	10.800	
1	Jefe de Pesquisas.....	200	2.400	
1	Ayudante.....	90	1.080	
1	Secretario.....	70	840	
2	Amanuenses, con 40 sucres c/u.	80	960	
20	Agentes investigadores, con 40 sucres cada uno.....	800	9.600	
1	Anotador de domicilios.....	45	540	
400	Celadores, con 30 sucres c/u.	12.000	144.000	
1	Cajero guardalmacén.....	150	1.800	
1	Ayudante.....	40	480	
1	Cirujano para Policía y Cárceles.....	100	1.200	
1	Cirujano sólo para Policía...	70	840	
2	Practicantes, con 30 sucres c/u.	60	720	
2	Aurigas, con 15 sucres c/u...	30	360	
	Gastos de escritorio, alumbrado, foraje, etc.....	200	2.400	\$ 209.040

Artículo 4º

		Mensual	Annual	Total
Cantón de Cayambe				
1	Comisario.....	\$ 30	\$ 360	
1	Secretario amanuense.....	20	240	
6	Celadores, con 12 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	72	864	
		<u>3</u>	<u>36</u>	\$ 1.500

Artículo 5º

Cantón de Mejía

1	Comisario.....	30	360	
1	Secretario amanuense.....	20	240	
6	Celadores, con 15 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	90	1.080	
		<u>3</u>	<u>36</u>	1.716

Artículo 6º

**Sto. Domingo
de los Colorados**

1	Comisario.....	60	720	
1	Secretario amanuense.....	35	420	
8	Celadores, con 10 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	80	960	
		<u>3</u>	<u>36</u>	2.136

Artículo 7º

LEON

Cantón de Latacunga

1	Comisario.....	70	840	
1	Secretario amanuense.....	30	360	
1	Inspector.....	25	300	
1	Subinspector.....	20	240	
28	Celadores, con 15 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	420	5.040	
		<u>5</u>	<u>60</u>	6.840

Artículo 8º

Cantón de Pujilí

1	Comisario.....	30	360	
1	Secretario amanuense.....	20	240	
5	Celadores, con 12 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	60	720	
		<u>3</u>	<u>36</u>	1.356

Artículo 9º

TUNGURAGUA

		Mensual	Anual	Total
Cantón de Ambato				
1	Comisario	\$ 70	\$ 840	
1	Secretario amanuense	30	360	
1	Inspector	25	300	
1	Subinspector	20	240	
28	Celadores, con 15 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado	420	5.040	
		<u>5</u>	<u>60</u>	\$ 6.840

Artículo 10

Cantón de Pelileo

1	Comisario	30	360	
1	Secretario amanuense	20	240	
4	Celadores, con 12 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado	48	576	
		<u>3</u>	<u>37</u>	1.212

Artículo 11

Cantón de Pillaro

1	Comisario	30	360	
1	Secretario amanuense	20	240	
4	Celadores, con 12 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado	48	576	
		<u>3</u>	<u>36</u>	1.212

Artículo 12

Canelos

1	Comisario	60	720	
1	Secretario amanuense	30	360	
1	Inspector	30	360	
1	Subinspector	25	300	
8	Celadores, con 20 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado	160	1.920	
1	Comisario en Andoas	60	720	
4	Celadores en Andoas, con 20 sucres cada uno	80	960	5.376

Artículo 13

CHIMBORAZO

Cantón de Riobamba

1	Intendente General	120	1.440	
1	Secretario	60	120	
1	Amanuense	30	360	
2	Comisarios, con 70 sucres c/u.	140	1.680	

	Mensual	Anual	Total
2 Secretarios, con 40 sucres c/u. \$	80 \$	960	
2 Amanuenses, con 30 sucres c/u.	60	720	
1 Cajero.....	30	360	
2 Inspectores, con 30 sucres cada uno.....	60	720	
2 Subinspectores, con 25 sucres cada uno.....	50	600	
60 Celadores, con 15 sucres c/u.	900	10.800	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	15	180	\$ 18.540

Artículo 14

Cantón de Sangay

1 Comisario en Macas.....	50	600	
4 Celadores, con 16 sucres c/u.	64	768	1.368

Artículo 15

Cantón de Guano

1 Comisario.....	30	360	
1 Secretario amanuense.. . . .	20	240	
6 Celadores con 12 sucres c/u.	72	864	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	1.500

Artículo 16

Cantón de Colta

1 Comisario.....	80	960	
1 Secretario.....	40	480	
1 Amanuense.....	20	240	
1 Inspector.....	40	480	
10 Celadores, con 20 sucres c/u.	200	2.400	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	
1 Jefe ambulante entre Durán y Riobamba.....	175	2.100	
10 Celadores ambulantes, con 30 sucres cada uno.....	300	3.600	10.296

Artículo 17

Cantón de Alausí

1 Comisario.....	80	960	
1 Secretario.....	40	480	
1 Amanuense.....	20	240	
1 Inspector.....	40	480	
10 Celadores, con 20 sucres c/u.	200	2.400	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	4.596

Artículo 18		Mensual	Anual	Total
Huigra				
1	Inspector.....	\$ 60	\$ 720	
10	Celadores, con 30 sures c/u.	301	3.600	\$ 4.320

Artículo 19				
BOLIVAR				
1	Comisario.....	70	840	
1	Secretario amanuense.....	30	360	
1	Inspector.....	25	300	
1	Subinspector.....	20	240	
28	Celadores, con 15 sures c/u.	420	5.040	
	Gastos de escritorio y alumbrado.....	5	60	6.840

Artículo 20				
CAÑAR				
Cantón de Azogues				
1	Comisario.....	70	840	
1	Secretario amanuense.....	30	360	
1	Inspector.....	25	300	
1	Subinspector.....	20	240	
20	Celadores, con 15 sures c/u.	300	3.600	
	Gastos de escritorio y alumbrado.....	5	60	5.400

Artículo 21				
Cantón de Cañar				
1	Comisario.....	40	480	
1	Secretario amanuense.....	30	360	
12	Celadores, con 12 sures c/u.	144	1.728	
	Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	2.604

Artículo 22				
AZUAY				
Cantón de Cuenca				
1	Intendente General.....	150	1.800	
1	Secretario.....	60	720	
1	Amanuense.....	30	360	
2	Comisarios, con 70 sures c/u.	140	1.680	
2	Secretarios, con 40 sures c/u.	80	960	
2	Amanuenses, con 30 sures cada uno.....	60	720	
1	Cirujano.....	50	600	
1	Cajero.....	30	360	

	Mensual	Anual	Total
2 Inspectores, con 30 sucres c/u. \$	60 \$	720	
2 Subinspectores, con 25 sucres cada uno.....	50	600	
60 Celadores, con 20 sucres c/u.	1.200	14.400	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	10	120	\$ 23.040

Artículo 23

Cantón de Paute

1 Comisario.....	30	360	
1 Inspector amanuense.....	16	192	
8 Celadores, con 12 sucres c/u.	96	1.152	1.704

Artículo 24

LOJA

Cantón de Loja

1 Comisario.....	70	840	
1 Secretario amanuense.....	30	360	
1 Inspector.....	25	300	
1 Subinspector.....	20	240	
26 Celadores, con 15 sucres c/u.	390	4.680	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	5	60	6.480

Artículo 25

Cantón de Macará

1 Comisario.....	30	360	
1 Secretario amanuense.....	20	240	
6 Celadores, con 15 sucres c/u.	90	1.080	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	1.716

Artículo 26

Frontera de Loja

1 Comisario..... (Si es militar, con el sueldo de su grado).	100	1.200	
1 Inspector.....	40	480	
10 Celadores, con 30 sucres c/u.	300	3.600	5.280

Artículo 27

EL ORO

Cantón de Machala

1 Intendente General.....	120	1.440	
1 Secretario amanuense.....	60	720	
1 Comisario.....	80	960	
1 Secretario.....	50	600	



	Mensual	Anual	Total
1 Amanuense..... \$	30	\$ 360	
1 Inspector.....	35	420	
1 Subinspector.....	30	360	
28 Celadores, con 25 sucres c7u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	700	8.400	
	<u>5</u>	<u>60</u>	\$ 13.320

Artículo 28

Cantón de Santa Rosa

1 Comisario.....	60	720	
1 Secretario amanuense.....	30	480	
10 Celadores, con 20 sucres c7u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	200	2.400	
	<u>2</u>	<u>14</u>	3.624

Artículo 29

Cantón de Pasaje

1 Comisario.....	60	720	
1 Secretario amanuense.....	40	480	
10 Celadores, con 20 sucres c7u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	200	2.400	
	<u>2</u>	<u>24</u>	3.624

Artículo 30

Cantón de Zaruma

1 Comisario.....	60	720	
1 Secretario amanuense.....	40	480	
10 Celadores, con 20 sucres, c7u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	200	2.400	
	<u>2</u>	<u>24</u>	3.624

Artículo 31

GUAYAS

Cantón de Guayaquil

1 Intendente General.....	300	3.600	
1 Secretario.....	150	1.800	
4 Amanuenses, con 50 sucres c7u.	200	2.400	
3 Comisarios, con 120 sucres c7u.	360	4.320	
3 Secretarios, con 80 sucres c7u.	240	2.880	
3 Amanuenses, con 50 sucres c7u.	150	1.800	
1 Jefe de Estadística y Antropometría.....	200	2.400	
2 Amanuenses, con 50 sucres c7u.	100	1.200	
2 Cirujanos, con 80 sucres c7u.	160	1.920	
2 Practicantes, con 40 sucres c7u.	80	960	
3 Comandantes de Sección, con 150 sucres cada uno.....	450	5.400	
12 Inspectores, con 70 sucres c7u.	840	10.080	

	Mensual	Anual	Total
24 Subinspectores, con 60 sucres cada uno.....	\$ 1.440	\$ 17.280	
400 Celadores, con 40 sucres c/u.	16.000	192.000	
1 Jefe de Pesquisas.....	175	2.100	
1 Secretario.....	80	960	
1 Amanuense.....	45	540	
25 Agentes investigadores, con 50 sucres cada uno.....	1.250	15.000	
1 Cajero.....	125	1.500	
1 Ayudante.....	50	600	
1 Fotógrafo.....	30	360	
Forraje y demás gastos.....	400	4.800	\$ 273.900

Artículo 32

Cantón de Santa Elena

1 Comisario.....	70	840	
1 Secretario amanuense.....	40	480	
8 Celadores, con 25 sucres c/u.	200	2.400	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	3.756

Artículo 33

Cantón de Daule

1 Comisario.....	60	720	
1 Secretario amanuense.....	40	480	
10 Celadores, con 25 sucres c/u.	250	3.000	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	4.236

Artículo 34

Cantón de Yaguachi

1 Comisario.....	80	960	
1 Secretario amanuense.....	50	600	
1 Inspector.....	40	480	
10 Celadores, con 25 sucres c/u.	250	3.000	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36	5.076

Artículo 35

Durán

1 Inspector.....	60	720	
10 Celadores, con 30 sucres c/u.	300	3.600	4.320

Artículo 36

LOS RIOS

Cantón de Babahoyo

1 Comisario.....	100	1.200	
1 Secretario.....	50	600	

		Mensual	Anual	Total
1 Amanuense.....	\$	30	\$ 360	
1 Inspector.....		50	600	
1 Subinspector.....		40	480	
55 Celadores, con 30 sucres c/u.		1.650	19.800	
Gastos de escritorio y alumbrado.....		5	60	\$ 23.100

Artículo 37

Cantón de Vinces.

1 Comisario.....		80	960	
1 Secretario amanuense.....		40	480	
1 Inspector.....		30	360	
7 Celadores, con 20 sucres c/u.		140	1.680	
Gastos de escritorio y alumbrado.....		3	36	3.516

Artículo 38

MANABI

Cantón de Portoviejo

1 Intendente General.....		120	1.440	
1 Secretario.....		60	720	
1 Amanuense.....		40	480	
1 Comisario.....		70	840	
1 Secretario.....		50	600	
1 Amanuense.....		30	360	
1 Inspector.....		50	600	
1 Subinspector.....		40	480	
30 Celadores, con 25 sucres c/u.		750	9.000	
Costos de escritorio y alumbrado.....		5	60	14.580

Artículo 39

Cantón de Montecristi

1 Comisario.....		60	720	
1 Secretario.....		40	480	
1 Amanuense.....		30	360	
6 Celadores, con 25 sucres c/u.		150	1.800	
Gastos de escritorio y alumbrado.....		2	24	3.384

Artículo 40

Cantón de Jipijapa

1 Comisario.....		60	720	
1 Secretario.....		40	480	
1 Amanuense.....		30	360	
1 Inspector.....		40	480	
20 Celadores, con 25 sucres c/u.		500	6.000	

	Mensual	Anual	Total
Gastos de escritorio y alumbrado..... \$	2 \$	24 \$	8.064

Artículo 41

Cantón de Rocafuerte

1 Comisario	60	720	
1 Secretario.....	40	480	
1 Amanuense.....	30	360	
8 Celadores, con 25 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	200	2.400	
	<u>2</u>	<u>24</u>	3.984

Artículo 42

Cantón de Santa Ana

Como el de Rocafuerte.....			3.984
----------------------------	--	--	-------

Artículo 43

Cantón de Sucre

Como el de Rocafuerte.....			3.984
----------------------------	--	--	-------

Artículo 44

Cantón de Chone

Como el de Rocafuerte.....			3.984
----------------------------	--	--	-------

Artículo 45

ESMERALDAS

1 Comisario.....	100	1.200	
1 Secretario.....	50	600	
1 Amanuense.....	30	360	
2 Inspectores, con 50 sucres c/u.	100	1.200	
2 Subinspectores, con 40 sucres cada uno.....	80	960	
35 Celadores, con 30 sucres c/u. Gastos de escritorio y alumbrado.....	1.050	12.600	
	<u>3</u>	<u>36</u>	16.956

Artículo 46

ARCHIPIELAGO

DE COLON

San Cristóbal

1 Comisario.....	80	960	
1 Secretario amanuense.....	40	480	
1 Inspector.....	50	600	

	Mensual	Anual	Total
6 Celadores, con 40 sucres c/u. \$	240 \$	2.880	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	3	36 \$	4.956
	<hr/>		

Artículo 47

ISABELA

Como San Cristóbal.....			4.956
-------------------------	--	--	-------

Artículo 48

Para compra de libros, creación de nuevas Policías y demás gastos que requiera el servicio de este ramo.....

14.600

Total.....

\$ 770.000

Art. 49 El presente Decreto regirá desde el 1º de Enero de 1905, y quedan encargados de su ejecución los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á treinta y uno de Diciembre de 1904.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Policía, *G. S. Córdova*.

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game*.

Es copia.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección, *Miguel I. Egüez*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Vista la necesidad de continuar en la organización del Departamento de Obras Públicas;

DECRETA:

Créanse tres Inspectores de caminos más, con la asignación de \$ 100 mensuales cada uno.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veinticinco de Enero de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Por cuanto los propietarios y vecinos de la parroquia de Cangagua han comprobado no ser necesario, por ahora, refeccionar el camino que comunica dicha parroquia con la cabecera del cantón Cayambe; y teniendo en cuenta que los peticionarios están obligados al pago de otras contribuciones, además de la que les impone el Decreto Ejecutivo de 20 de Marzo de 1900, que ordena la ejecución de la obra mencionada;

DECRETA :

Art. 1º Derógase el Decreto Ejecutivo de 20 de Marzo de 1900, y exonérase, en consecuencia, á los propietarios y vecinos de Cangagua de la contribución correspondiente al presente año inclusive.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas encárguese de la ejecución del presente.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veinte de Enero de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Vista la solicitud de los vecinos de las parroquias de Penipe y El Altar, y teniendo en cuenta las razones que hacen valer los peticionarios para recomendar su reclamo;

DECRETA :

Art. 1º Exonérase á los vecinos de las parroquias de Penipe y El Altar de la contribución del cuatro por mil por el año de 1903, contribución impuesta por el Decreto Ejecutivo de 31 de Julio del mismo año.

Art. 2º El gravamen será efectivo por el año próximo pasado y en adelante hasta la terminación del camino que une la ciudad de Riobamba con la parroquia de Puela, por Cubijíes y Penipe.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veinte de Enero de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

Es copia.—El Subsetario, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo único.—Suprímese la Policía Nacional, establecida en la frontera de Loja por el Art. 26 del Decreto Ejecutivo de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á ocho de Febrero de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Policía, *G. S. Córdova*.

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game*.

Es copia.—El Subsecretario de lo Interior, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

En uso de la facultad que le conceden los Arts. 9º y 82 del Código de Policía;

DECRETA:

El siguiente Reglamento para las casas de juego establecidas ó que se establecieren en la provincia del Guayas:

Art. 1º Los dueños de casas de juego establecidas, y los que quisieren establecerlas, no podrán abrirlas, desde la fecha en que comience á regir el presente Reglamento, sin que previamente se cumplan los requisitos de fianza y cédulas prescritos por los Arts. 3º y 4º del Decreto Legislativo de 20 de Octubre de 1900.

Art. 2º Uua Junta compuesta del Gobernador de la provincia, del Presidente del Concejo Municipal, del Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte", y del Intendente de Policía, en el cantón de Guayaquil, calificará las casas de juego y determinará la clase en la cual deben ser comprendidas, según el mencionado decreto.

Art. 3º En los demás cantones la Junta calificadora se compondrá del Jefe Político, del Presidente del Concejo Municipal y del Comisario Nacional.

Art. 4º Para la calificación antedicha se tendrá en cuenta no sólo el lugar donde estuviesen situadas ó se situaren dichas casas, sino la categoría de éstas, el mayor ó menor número de juegos que se tratare de establecer y más circunstancias que quedan á la recta apreciación de la Junta.

Art. 5º Todo el que pretendiere abrir un establecimiento de juego hará su solicitud, en papel de 4ª clase, á la Gobernación de la provincia ó á la Jefatura Política del cantón, quien señalará día para la calificación á que se refieren los Arts. 2º y 3º, en sus respectivos casos, y oficiará para el efecto al Presidente del Concejo Municipal, al Intendente ó Comisario de Policía y al Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte".

Art. 6º Clasificado el establecimiento de juego y señalada la pensión mensual que deba pagar, la Junta calificará la fianza hipotecaria, prescrita por el Art. 3º del citado Decreto Legislativo, y ordenará se celebre la correspondiente escritura, hecha la cual el Intendente ó Comisario de Policía concederá la licencia respectiva y el Presidente del Concejo Municipal la cédula á que se refiere el Art. 4º del mismo Decreto.

Art. 7º Prohíbense los juegos llamados de roleta y caballitos, aun en los establecimientos para los cuales se hubiera obtenido la autorización correspondiente.

Art. 8º En la licencia de Policía y en las cédulas municipales se harán constar los juegos para los cuales quedan autorizados

los respectivos establecimientos y el tiempo que deba durar la concesión.

Art. 9º. En ninguna casa de juego se permitirá la entrada á los menores de 18 años de edad y á los demás á quienes les prohíben las leyes ú órdenes especiales, bajo pena de una multa de diez á cien sucres.

Art. 10. La Policía vigilará constantemente las casas de juego, por medio de los celadores que fueren necesarios.

Art. 11. A fin de que se hagan efectivas las responsabilidades y multas prevenidas por este Reglamento, los empleados de Policía podrán penetrar á las casas de juego, aun sin solicitud del dueño de éstas, siempre que aquellos lo estimaren conveniente ó se originare en ellas cualquier desorden.

Art. 12. Los dueños ó empresarios de establecimientos públicos, como colegios, clubs, casas de posada, hoteles, casinos, vapores, balsas, figones, etc., etc., que jugaren ó permitieren jugar en dichos establecimientos, serán castigados con una multa de \$ 20 á \$ 200.

Art. 13. Los que establecieren casas de juego sin sujetarse á las disposiciones del presente Reglamento, serán penados con una multa de \$ 100 á \$ 500, sin perjuicio de la respectiva clausura.

Art. 14. El juzgamiento á los contraventores de este Reglamento, así como el cobro de las multas, se hará conforme al Código de Policía y al Decreto Ejecutivo de 16 de Noviembre de 1904.

Art. 15. El pago de la pensión mensual que deben abonar las casas de juego se hará anticipado al Colector ó asentista encargado de dicha recaudación, sin que por lo tanto puedan funcionar aun cuando se hallen en posesión del permiso y cédula respectiva. La omisión en el cumplimiento de este deber les hará acreedores á las mismas penas á que se refiere el Art. 13.

Art. 16. La Junta Administrativa del Colegio "Vicente Rocafuerte", para cuyo menaje está destinado este impuesto por el inciso 2º del Art. 7º del Acuerdo Legislativo de 20 de Octubre de 1900, lo recaudará directamente ó por medio de asentamiento.

Art. 17. Quedan derogados con el presente Reglamento, y en lo que atañe á la provincia del Guayas, los que con el mismo objeto se hubieren expedido hasta la presente fecha.

El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Reglamento, que regirá desde el 15 de Marzo entrante.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Policía, *G. S. Córdova.*

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA :

Contrátese un ingeniero más para el Departamento de Obras Públicas, en las mismas ó mejores condiciones que las estipuladas con el ingeniero J. T. Thomas.

Los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito. á diez de Marzo de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova.*

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game.*

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, y Obras Públicas, *L. E. Escudero.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

CONSIDERANDO :

Que es deber de patriotismo rendir homenaje á la memoria de los ciudadanos que han consagrado sus servicios al bien de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que el Sr. Dr. D. Pedro Moncayo fue un ilustre ecuatoriano, cuyas virtudes cívicas se recomiendan á la gratitud de sus compatriotas;

DECRETA :

Art. 1º Trasládense los restos del Sr. Dr. D. Pedro Moncayo, desde la República de Chile, donde se encuentran, á la ciudad de Guayaquil.

Art. 2º Recábase de la próxima Legislatura el ejercicio de la atribución 9ª del Art. 65 de la Constitución, para el efecto de que decrete los honores públicos á la memoria del Sr. Moncayo.

Art. 3º Los Ministros de lo Interior y de Hacienda en-

cárguense de la ejecución del presente Decreto, en lo que concierne á las diligencias del traslado y á los gastos que deben hacerse á expensas del Tesoro fiscal.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y siete de Marzo de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova*.

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game*.

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA :

Mientras dure su ausencia de esta Capital, encárguese del ejercicio del Poder Ejecutivo, conforme á la Constitución, el Sr. Dr. Dn. Alfredo Baquerizo M., Vicepresidente de la República.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veintitrés de Marzo de mil novecientos cinco.

Leonidas Llaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova*.

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

CONSIDERANDO :

Que es suficiente una sola Comisaría para el servicio del cantón Cayambe;

DECRETA :

Art. 1º Suprímense los cargos de Comisario y Secretario de la Policía Nacional de dicho cantón y la partida de gastos de escritorio y alumbrado.

Art. 2º Los seis celadores que pertenecían á la Policía Nacional prestarán sus servicios en la Policía general.

Art. 3º El Concejo Municipal elevará al Ministerio del ramo la terna de que trata el artículo 7º del Código de la materia.

Art. 4º Queda así reformado el artículo 4º del decreto ejecutivo de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Los Sres Ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á once de Marzo de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova.*

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game.*

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, *L. E. Escudero.*

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA:

Derógase el decreto ejecutivo de 4 de Diciembre de 1902, que suprimió la Junta administrativa encargada de la construcción del camino entre la provincia de León y la del Oriente.

El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á diez y siete de Marzo de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova.*

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero.*

ALFREDO BAQUERIZO M.

Vicepresidente de la República,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1904,

DECRETA :

El siguiente Reglamento para la construcción del camino desde la ciudad de Cuenca hasta la estación del ferrocarril en Huigra:

CAPITULO I

De la dirección y suprema inspección de la obra

Art. 1º La dirección y suprema inspección del camino de Cuenca á Huigra corresponde al Ministerio de Obras Públicas, conforme al Art. 3º del Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1904.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas dictará todas sus órdenes al Director General de Obras Públicas, para que éste las trasmita á todos los empleados dependientes del Ministerio de lo Interior y Policía, Obras Públicas, etc.

Art. 3º Los Gobernadores del Azuay y Cañar, en su carácter de agentes inmediatos del Gobierno é Inspectores *ad-honorem* del camino, dentro de los límites de su jurisdicción, recibirán y cumplirán las órdenes impartidas por la Dirección General de Obras Públicas.

CAPITULO II

Del Ingeniero.

Art. 4º El Ingeniero contratado por el Departamento de Obras Públicas y encargado del camino á Huigra, recibirá órdenes del Director General de Obras Públicas; y está especialmente obligado:

a) A remitir los estudios y planos de la localización definitiva, dentro del término fijado por la Dirección General de Obras Públicas, para la aprobación debida;

b) A responder por el buen éxito de las obras del camino, en lo relativo á la localización y más trabajos técnicos;

c) A dar un informe escrito, mensualmente, á los Gobernadores respectivos, para que estos lo remitan al Director General de Obras Públicas, con las observaciones del caso, acerca de los trabajos ejecutados durante el mes;

b) A trasmitir á los Inspectores seccionales, para que estos, á su vez, lo hagan á los sobrestantes, todas las indicaciones concernientes á la construcción del camino, su forma, anchura, gradiente y materiales que deben emplearse.

CAPITULO III

De los Inspectores seccionales.

Art. 5º El camino de Cuenca á Huigra divídese en tres secciones, cada una de las cuales estará á cargo de un Inspector, de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Obras Públicas; en esta forma:

La primera sección comprende el trayecto de Cuenca al Norte, hasta el límite con las provincia de Cañar; la segunda sección comprende el trayecto desde Guangacucho (límite de la provincia del Azuay); hasta Caspicorral, (límite del cantón de Azogues); y la tercera sección comprende el trayecto desde Caspicorral hasta el lugar intermedio entre el Tambo y Huigra, que se fijará posteriormente.

Art. 6º El Inspector de la primera sección ganará dos sucres diarios; y los de la segunda y tercera, tres sucres asimismo por cada día de trabajo.

Art. 7º Los inspectores están obligados:

a) A cumplir todas las órdenes que reciban del Ingeniero, sobre la construcción del camino, la forma, anchura, grandiente y materiaes que deben emplearse;

b) A cumplir las órdenes que reciban del Gobernador, respecto á la compra de herramientas y materiales de trabajo, al número de peones que deben trabajar y al jornal y viático que debe asignárseles según las disposiciones superiores;

c) A formar un inventario de toda la heramienta y materiales de trabajo que deben entregar á los sobrestantes para el cuidado y responsabilidad de estos;

d) A llevar una razón diaria del número de peones, albañiles, carpinteros y más trabajadores y del jornal de cada uno de estos, para el efecto de los vales, que deberán formar los sobrestantes; y

e) A presenciar los pagos que deben hacerse á los trabajadores y empleados en sus propias manos, al término de cada quincena.

CAPITULO IV

De los sobrestantes.

Art. 8º Los sobrestantes serán nombrados y removidos libremente por los Gobernadores de las respectivas provincias, y gozarán de la asignación de un sucre por cada día de trabajo.

Art. 9º Para cada cuadrilla de veinticinco jornaleros, se nostrará un sobrestante.

Art. 10. Son obligaciones de éstos:

a) Cumplir todas las disposiciones impartidas por el Inspector;

b) Distribuir convenientemente la herramienta y materiales de trabajo entre los peones y artesanos, cuidar de ella bajo su responsabilidad.

c) Cuidar de que los peones ó artesanos, que no verificasen sus labores por contrato, trabajen ocho horas diarias, para que tengan derecho al total de jornal estipulado ó á la reducción proporcional en su caso;

d) Permanecer diaria y constantemente en el lugar donde se verifica el trabajo, para que puedan vigilarlo y cumplir las instrucciones dadas al respecto;

e) Pasar lista á los trabajadores, al comienzo de los trabajos, y á la terminación de ellos, diariamente, para anotar las faltas y para las deducciones del jornal en los términos antedichos.

CAPITULO V

De los Colectores.

Art. 11 Los actuales Colectores fiscales de las Juntas de Obras Públicas del Azuay y Cañar, continuarán en el desempeño de su cargo, siempre que hubiesen rendido sus fianzas de acuerdo con la Ley de Hacienda.

Art. 12 Los Colectores están obligados:

1º A recaudar é invertir los fondos asignados á la obra sujeta á Ley de Hacienda y á las disposiciones de este Reglamento;

2º A conservar bajo su custodia la herramienta y todos los artículos destinados al camino, debiendo entregarlos á los Inspectores mediante recibos; y

3º A dar los informes que el Gobernador los solicite, acerca del movimiento de los fondos y buen manejo de ellos.

Art. 13. El Colector del Azuay está obligado á recaudar bajo su responsabilidad:

a) La cantidad de diez y ocho mil sucres asignada á la obra por el Ejecutivo, en el presente año, á razón de mil quinientos sucres mensuales, á contar desde Enero, y según las órdenes impartidas por el Ministerio de Hacienda;

b) Las sumas que las Municipalidades del Azuay votaren en sus respectivos presupuestos;

c) El uno por mil adicional que están obligados á pagar los propietarios de fincas rurales, sin excepción alguna, siempre que dichas fincas valgan más de doscientos sucres, conforme al Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1904.

Art. 14. El Colector de Cañar está obligado á recaudar:

a) El cinco por ciento de las rentas municipales de los cantones de Azogues y Cañar, á contarse desde el 1º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1904, al tenor del Decreto Legislativo de 4 de Octubre de 1901; y desde el presente año, lo que hubiesen votado las mismas Municipalidades;

b) Cinco centavos de gravamen adicional á la introducción ó consumo de cada litro de aguardiente en toda la provincia, conforme al Reglamento expedido por el Ejecutivo el 17 de Diciembre de 1903;

c) La suma de diez y seis mil sucres asignada á la obra por el Ejecutivo en el presente año, á razón de mil trescientos treinta y tres sucres treinta y tres centavos mensuales, á contar desde Enero; y

d) El uno por mil que deben pagar los propietarios de fincas rurales en toda la provincia, sin excepción alguna, y siempre que dichas fincas valgan más de doscientos sucres.

CAPITULO VI

De los pagos.

Art. 15. El Ingeniero ó Ingenieros contratados por el Gobierno para la obra, deberán recibir el sueldo mensual estipulado con el Gobierno, por medio del Director General de Obras Públicas.

Art. 16. Los inspectores, sobrestantes, artesanos y jornaleros percibirán sus asignaciones el último día de cada quincena.

Art. 17: Los vales ó listas de pago serán formados por los respectivos sobrestantes, y en ellos deberán constar los nombres de los peones, sobrestantes é inspectores, la asignación diaria y los días de efectivo trabajo.

El Inspector, cerciorado de la exactitud de los vales (*planillas*), pondrá el *Visto Bueno*, y el Gobernador, cumplidos los requisitos anteriores, ordenará el pago al Colector.

CAPITULO VII

De los jornaleros.

Art. 18. Los Gobernadores de las provincias del Azuay y Cañar procederán á levantar el catastro de todos los peones hábiles para el trabajo, desde los diez y ocho años de edad hasta los cincuenta cumplidos, para los efectos determinados en el Decreto Legislativo de 12 de Octubre de 1871, declarado vigente por el Congreso de 1887 en su Decreto de 21 de Julio.

Art. 19. El minimum del jornal que deberá pagarse á los peones que se ocupen en los trabajos del camino de Cuenca á la línea férrea, será de treinta centavos.

CAPITULO VIII

Disposiciones varias.

Art. 20 Facúltase á los Gobernadores del Azuay y Cañar para que, previa licitación, contraten la construcción de una ó más secciones del camino, con conocimiento y aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á siete de Abril de mil novecientos cinco.

A. Baquerizo M.

El Ministro de Obras Públicas, G. S. Córdova.

Es copia.—El Subsecretario, L. E. Escudero.

ALFREDO BAQUERIZO M.

Vicepresidente de la República,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Por cuanto se halla suprimida la Junta Directiva del camino del "Pailón", á cuyo cargo estaba encomendada la obra de la canalización y desecación de Ibarra;

DECRETA :

Art. 1º Asuma la dirección de la referida obra el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º El Ingeniero Director General, por sí mismo ó por medio de los Ingenieros que están bajo su dependencia, practicará las rectificaciones que estimare convenientes en la ejecución de los trabajos, y autorizará con su Visto Bueno los vales ó listas de pago.

Art. 3º El actual Colector nombrado por la extinguida Junta continuará en el desempeño de sus funciones, conforme á la Ley de Hacienda y á las órdenes que reciba del Director General de Obras Públicas.

Art. 4º El Gobernador de la provincia de Imbabura dictará las órdenes de pago, cerciorándose de la efectividad de los gastos, que deberán llevar el Visto Bueno de alguno de los Ingenieros á que se refiere el Art. 2º

Art. 5º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á siete de Abril de mil novecientos cinco.

A. Baquerizo M.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *G. S. Córdova.*

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero.*

ALFREDO BAQUERIZO M.

Vicepresidente de la República,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Vistas las solicitudes de los vecinos de Machachi y Píntag, y en uso de la facultad que le concede la ley de 3 de Agosto de 1869;

DECRETA:

Art. 1º Procédase á la apertura de un camino vecinal que una la cabecera del cantón Machachi, con la parroquia de Píntag, pasando por las haciendas de Tesalia, Güitig, Pedregal, Patichubamba y Carmen.

Art. 2º Son fondos:

1º El uno por mil que pagarán todos los propietarios á quienes la obra aproveche.

2º Dos días de trabajo ó el jornal equivalente con que contribuirán todos los vecinos que no tengan que pagar el uno por mil.

Art. 3º La obra estará á cargo de la Dirección General de Obres Públicas.

Art. 4º El Gobernador de Pichincha formará los padrones para el cobro de las contribuciones y los someterá á la aprobación del Ministerio de Obras Públicas

Art. 5º El Gobierno nombrará el Colector, que gozará del cuatro por ciento en la recaudación.

Art. 6º Los Sres. Ministros de Obras Públicas y Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á veintinueve de Abril de mil novecientos cinco.

A. Baquerizo M.

El Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Obras Públicas, *L. A. Martínez.*

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game.*

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, y Obras Públicas, *L. E. Escudero.*

ALFREDO BAQUERIZO M.

Vicepresidente de la República,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º Contrátese para el Departamento de Obras Públicas un Ingeniero más.

Art. 2º Los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y siete de Mayo de mil novecientos cinco.

A. Baquerizo M.

El Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Obras Públicas, *L. A. Martínez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda, *Miguel Valverde.*

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, *L. E. Escudero.*

ALFREDO BAQUERIZO M.

Vicepresidente de la República,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Por convenir al mejor servicio público, y mientras se establezca la Policía rural que deberá hacer su servicio en la provincia de Manabí y en el cantón Daule, con arreglo á lo dispuesto por el decreto legislativo de 13 de Octubre de 1904.

DECRETA:

Art. 1º Auméntase veinte celadores en la policía nacional del cantón de Daule, con el mismo sueldo de que gozan los demás.

Art. 2º Créase en el cantón de Balzar los cargos de un Inspector y diez celadores, que estarán á órdenes del Comisario de Policía General, con el sueldo de \$ 40 mensuales el Inspector y \$ 25 cada uno de los celadores.

Art 3º Estos sueldos se pagarán imputándolos á la partida del Art. 48 del Decreto Ejecutivo de 31 de Diciembre del año próximo anterior, que queda reformado en la parte relativa á la Policía de Daule.

Art. 4º Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, los señores Ministros de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y siete de Mayo de mil novecientos cinco.

A. Baquerizo M.

El Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de lo Interior, *L. A. Martínez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda, *Miguel Valverde.*

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, *L. E. Escudero.*

ALFREDO BAQUERIZO M.

Vicepresidente de la República,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Vistos los artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1904 y los artículos 11, 12 13 y 14 del Decreto Ejecutivo de 7 de Abril de este año, relativos á la construcción del camino de Cuenca á Huigra; y teniendo en consideración que un reglamento ejecutivo no puede alterar ó reformar las disposiciones legislativas;

DECRETA:

Artículo único.—Sustitúyase el capítulo V. del Decreto Ejecutivo de 7 de Abril del presente año, que reglamentó la construcción del referido camino de Cuenca á Huigra, con el siguiente:

CAPITULO V

Art. 11. Los Colectores de rentas de los cantones del Azuay y de Cañar están obligados á recaudar y consignar en las Tesorerías de Hacienda los fondos destinados al camino de Cuenca á Huigra.

Art. 12. Los Tesoreros de Hacienda están obligados:

1º A llevar cuenta aparte de los fondos que van á administrar y á invertirlos en su objeto, siendo personalmente y pecuniariamente responsables en caso contrario, conforme á los artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1904; y

2º Acumplir las órdenes de pago dictadas por el Gobernador de la provincia, según las disposiciones de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 13. El Tesorero de Hacienda del Azuay recaudará directamente, y según las órdenes que recibiere del Ministerio de Hacienda, los diez y ocho mil sucres asignados por el Ejecutivo en el presente año para el referido camino; y por medio de los Colectores de rentas:

a) El uno por mil adicional que están obligados á pagar los propietarios de fincas rurales (sin excepción alguna), cuyo valor pase de doscientos sucres, conforme al Decreto Legislativo de 7 de Octubre de 1904; y

b) Las sumas que las Municipalidades del Azuay votaren en sus respectivos presupuestos.

Art. 14. El Tesorero de Hacienda de Cañar recaudará directamente la suma de diez y seis mil sucres asignada por el Ejecutivo en el presente año, y según las órdenes que le imparta el Ministerio de Hacienda; y por medio de los Colectores de rentas:

a) El cinco por ciento de las rentas municipales de los cantones de Azogues y Cañar, á contar desde el 1º de Enero de 1902

hasta el 31 de Diciembre de 1904, al tenor del Decreto Legislativo de 4 de Octubre de 1901; y desde el presente año, lo que hubiesen votado las mismas Municipalidades.

b) Cinco céntavos de gravamen adicional á la introducción ó consumo de cada litro de aguardiente en toda la provincia, conforme al reglamento expedido por el Ejecutivo el 17 de Diciembre de 1903; y

c) El uno por mil que deben pagar los propietarios de fincas rurales en toda la provincia, sin excepción alguna y siempre que dichas fincas valgan más de doscientos sucres.

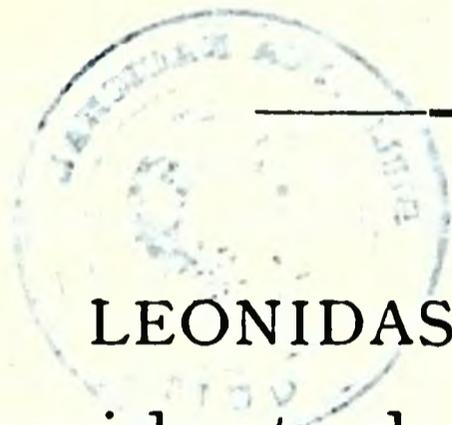
El Ministro de Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á dos de Junio de mil novecientos cinco.

A. Baquerizo M.

El Ministro de Obras Públicas, *G. S. Córdova*

Es copia.—El Subsecretario, *L. E. Escudero*.



LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Convócase á los Senadores y Diputados de la Nación á esta Capital, para el Congreso Ordinario que debe instalarse el 10 de Agosto próximo venidero, con arreglo al artículo 44 de la Carta Fundamental del Estado.

Art. 2º Encárgase la ejecución de este Decreto al Sr. Ministro de lo Interior.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez de Julio de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova*.

Es copia.—Por el Subsecretario del Ministerio de lo Interior, el Jefe de Sección, *A. C. Toledo*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Por convenir al mejor servicio público, y á solicitud del Sr. Gobernador de la provincia de El Oro;

DECRETA :

Artículo único.—El número de celadores de la Policía Nacional del cantón de Machala será el de veinte, con \$ 30 mensuales cada uno.

Queda en estos términos reformado el Art. 27 del Decreto Ejecutivo de 31 de Diciembre de 1904; y encargados de la ejecución del presente, los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á catorce de Julio de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de lo Interior, *G. S. Córdova*.

El Ministro de Hacienda, *Juan F. Game*.

Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de lo Interior, *L. E. Escudero*.

LEONIDAS PLAZA G.

Presidente de la República,

Por cuanto está terminada la refección del camino carretero que desde el Ejido de Quito va á empalmar con la carretera nacional, pasando por "El Batán";

DECRETA :

Art. 1º Derógase el Decreto Ejecutivo de 21 de Mayo de 1901.

Art. 2º Encárgase de las reparaciones que en adelante ocurrieren al Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º Practíquese un arqueo á los fondos destinados á la citada obra, y ordene la inversión del sobrante, si resultare, el Sr. Director General de Obras Públicas.

Art. 4º Queda encargado de la ejecución de este Decreto el Ministro de Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional, á veinticuatro de Julio de mil novecientos cinco.

Leonidas Plaza G.

El Ministro de Obras Públicas, *G. S. Córdova*.

Es copia.—Por el Subsecretario, el Secretario de la Dirección General Obras Públicas, *Reinaldo Arévalo*,



CIRCULARES

CIRCULAR N.º 31

Quito, á 15 de Noviembre de 1904.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Ayer dirigí á Ud. el siguiente telegrama que ratifico:—“De orden del Sr. Presidente de la República, sírvase Ud. enviarme por correo, no por telégrafo, y con la mayor exactitud posible, los siguientes datos: 1.º el nombre de las obras fiscales que se llevan á cabo por contratos en esa provincia; 2.º el valor total á que asciende la terminación de las obras, según los contratos; 3.º Con qué personas se han celebrado dichos contratos, qué cantidad han recibido en virtud de estos y lo que se les adeuda hasta que sus contratos sean cumplidos en toda su totalidad. Estos datos son urgentes en este Despacho para hacer la distribución de la cantidad votada en el Presupuesto, para el año 1905, para Obras Públicas”. —Ministro de lo Interior.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N.º 34

Quito, á 22 de Noviembre de 1904.

Señor Gobernador de la provincia de.....

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley de Privilegios, comunico á Ud. que este Ministerio, por Decreto del 14 del presente mes, mandó inscribir, como en efecto se inscribió en el libro respectivo, la cesión que el Sr. Josef Jühver hace de

la Patente de Privilegio que el Gobierno del Ecuador le concedió, en 17 de Mayo de 1902, por su invento denominado "Mejoras en los explosivos", á la razón social "G. Rolh", residente en Viena.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 38

Quito, Diciembre 14 de 1904.

Sres. Gobernadores de las provincias de El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y Esmeraldas.

Tiene este Ministerio conocimiento de que las Municipalidades de la provincia que Ud. gobierna no cumplen la obligación que la Ley de 5 de Setiembre de 1894 les impone, de contribuir con el 3^o/10 de sus rentas anuales para la construcción y conservación del "Sanatorio Rocafuerte".—Por tanto, ordeno á Ud. se sirva oficiar á los Jefes Políticos de su dependencia á fin de que exciten á las Municipalidades respectivas al pago de lo que adeudan al Sanatorio, y les prevengan observar en adelante la mencionada prescripción legal; para cuyo efecto los referidos funcionarios no deben aprobar los presupuestos municipales, en caso de que en ellos no se consulte la partida correspondiente para el Sanatorio. Ud. se servirá informar á este Despacho sobre el resultado de sus gestiones en este asunto.

Dios y Libertad,

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 1

Quito, á 2 de Enero de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

El 1^o de los corrientes dirigí á Ud. el siguiente telegrama que ratifico:

"Hállanse próximos los días que las leyes han determinado para la elección del ciudadano que regirá la marcha política y administrativa de la Nación, en el período próximo venidero y en la primera Magistratura, á la cual ha de elevarle el voto popular.

Anhelan el Sr. Presidente de la República y el Gobierno, en general, que el sufragio sea tan espontáneo y libre como lo manda nuestra Carta Política; y ordena, con tal propósito, el Jefe de la Nación que tan fundamental derecho sea garantizado ampliamente, para que, en su ejercicio, no se amengüe con la más leve sospecha, ni se desnaturalice con la más ligera influencia oficial.

Y aunque la Constitución ampara el voto militar dándole parte en la manifestación de la Soberanía Nacional, vería con verdadera complacencia el Gobierno que el Ejército se abstuviera de ejercer ese derecho, en prenda de la lealtad en que se inspiran el actual Mandatario y su Gabinete, relativamente á la gerencia de los negocios públicos, en los cuales debe presidir el más profundo respeto á las garantías otorgadas por la Suprema Ley del Estado".

Dios y Libertad,

G. S. Córdova.

CIRCULAR N° 3

Quito, á 8 de Enero de 1905.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Por correo de hoy, y en paquete separado, remito á Ud. formularios en que deben anotarse las contravenciones juzgadas por las autoridades de Policía, para que Ud. se sirva hacerlos distribuir convenientemente. Como desde el primero del actual se ha establecido de un modo perfecto la Sección General de Estadística de Policía en esta ciudad, Ud. se servirá, de hoy en adelante, remitir mensualmente, con dirección á dicha oficina, los cuadros de contravenciones que envíen á esa Gobernación los Comisarios de Policía y los Tenientes Políticos.

Dios y Libertad,

G. S. Córdova.

CIRCULAR N° 18

Quito, á 18 de Febrero de 1905.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de.....

Un vacío notable, y que ha venido siendo motivo de observación constante en el país, es la falta absoluta de cárceles; ya que casi todas las provincias y aun la misma Capital de la República

carecen de ellas, á pesar de la obligación de crearlas y conservarlas, impuesta á los Concejos cantonales por la Ley de Régimen Municipal (caso 12, Art. 30).—Como el Código de Policía vigente, en su Art. 13 dispone que el Gobierno y las Municipalidades inviertan en dichos establecimientos toda el producto proveniente de las multas de Policía, el Ejecutivo, por su parte, tiene vivo interés de llenar cuanto antes tan imperiosa necesidad; pero para llevar á término sus propósitos halla la dificultad de que no son suficientes los rendimientos de las multas recaudadas por las Colecturías Fiscales; y teniendo en cuenta que los Municipios, á pesar de su buena voluntad, no han podido cumplir con la obligación arriba indicada, por falta de fondos; y que cada cual de ellos estará animado de los mismos deseos que abriga el Gobierno, me permito insinuar á Ud. la idea de que el Concejo que Ud. preside, resuelva, por acuerdo, que los Comisarios Municipales y los nombrados en terna, no libren órdenes de cobro de las multas que impongan, sino á los Colectores Fiscales, para que se generalice el uso del papel fiscal que para el objeto ha emitido el Gobierno. De esta manera se unificará el procedimiento en la recaudación, en observancia del Art. 13 del Código ya citado, y el Gobierno tomaría sobre sí sólo la carga de atender á todo lo que se relacione con el servicio de cárceles, inclusive la alimentación de presos, sueldos de empleados, etc., etc., y podría proceder, á la brevedad posible, á ordenar la construcción de ellas en los lugares donde no las haya y la mejora ó reparaciones de las pocas que existan. Con tal medida se dará la mayor prueba de ser un Concejo Municipal fiel observador de la ley y de los preceptos de la filantropía.

Dios y Libertad,

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 10

Quito, á 6 de Abril de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Sírvase Ud. incitar, de un modo especialísimo, á las autoridades de Policía de su dependencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo 5^o del Código de Policía, sobre uso de armas. Las pertenecientes al Estado, como lo prescribe el Art. 33 de dicha ley, deben ser remitidas al Jefe Militar, en cuanto sean decomisadas para que ingresen á los res-

pectivos parques; y las que sin pertenecer al Estado no pueden llevarlas consigo ó usarlas los particulares, como revólveres, manoplas, puñales, estoques y otras semejantes, así como las que hubieren servido de instrumento para la comisión de una infracción, deben ser inmediatamente rematadas en la forma prescrita por el Código de Enjuiciamientos en materia civil, esto es:

a) Mandar avaluar previamente el arma que debe rematarse.

b) Señalar el día para la subasta, que debe verificarse en el Despacho del Juez de Policía que hubiere decomizado el arma y ante el respectivo Secrerario; y

c) Mandar pregonar por tres días consecutivos y fijando los carteles correspondientes.

Del empeño que las autoridades de Policía pongan en el cumplimiento de estas órdenes, vendrá indudablemente la disminución de las infracciones criminales que, día á día, van multiplicándose con perjuicio de la moral pública.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 11

Quito, á 11 de Abril de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Son tan frecuentes los telegramas que se reciben sobre revocaciones y rectificaciones de nombramientos de empleados públicos, así como lo son también los relativos á órdenes de pago; que este Ministerio ha resuelto prescribir, como prescribe á Ud., á nombre del Sr. Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, que toda solicitud para un nombramiento ó remoción debe hacerse por oficio, excepto en los casos urgentísimos que son muy raros; pues, por lo general, todo empleado tiene quien le subrogue con arreglo á la ley, cuando fuere necesario.—Comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 12

Quito, á 14 de Abril de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Como la disposición consignada en el Art. 13 del Código de Policía tiene carácter imperativo, ni el Gobierno ni las Municipalidades pueden evadirse de su cumplimiento, sin dejar de incurrir en la consiguiente responsabilidad.—Así pues, sírvase Ud. prevenir á los Concejos Municipales de esa provincia y á los respectivos Tesoreros de dichas Corporaciones, separadamente, que debe llevarse cuenta especial del ingreso proveniente de multas impuestas por los Comisarios Municipales y por los nombrados en terna, con arreglo al Art. 7^o del citado Código; y que el producto debe invertirse exclusivamente en cárceles; así como advertirles que, para los efectos legales; esto es, para el caso de que los Tesoros diesen inversión distinta á los referidos fondos, se ha puesto esta circular en conocimiento de los Tribunales de Cuentas de Quito y Guayaquil.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 14

Quito, á 15 de Abril de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Cuando un empleado público dependiente de este Ministerio tenga que separarse de su puesto, temporal ó definitivamente, debe Ud. comunicarme no sólo la fecha de la separación, mas también el motivo de esta: renuncia aceptada, asuntos del servicio; licencia y su causa, como enfermedad, negocios particulares, &, &.

No se escapará á la penetración de Ud. que si estos datos dejan de ser suministrados con la oportunidad debida, así el régimen administrativo como la contabilidad del Ministerio de Hacienda vienen á entorpecerse en grado notable.

En consecuencia, espero que Ud. sabrá poner en práctica las prescripciones de esta circular.

De Ud. atento S. S.

El Ministro encargado del Despacho,

L. A. Martínez.

CIRCULAR N° 16

Quito, á 28 de Abril de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Sírvase Ud. ordenar á los Sres. Comisarios de Policía y Tenientes Políticos de su dependencia que, cuando impongan multas con arreglo al Código de Policía den inmediato aviso á las Colecturías fiscales para la recaudación, á fin de evitar que los multados burlen la acción de la ley ocultándose después del juzgamiento del cual se deduce la condena, ó evacuando el lugar cuando son transeuntes; pues ha acontecido que las órdenes libradas á las mencionadas Colecturías no se hacen efectivas, en muchos casos, por importunidad de los avisos comunicados, causando así graves responsabilidades á los recaudadores de ese producto, sin que por culpa suya se hagan acreedores á ellas.

Conviene, pues, que Ud. se sirva dictar sus órdenes al respecto y á las autoridades de Policía, en el sentido que dejo indicado, é insinuándolas que con un recto criterio procuren imponer multas al que pueda satisfacerlas, y al que no, prisión, y ya también á los Colectores incitándoles á la mejor y más precisa recaudación.

Dios y Libertad,

El Ministro de Instrucción Pública encargado del Despacho,
de lo Interior,

L. A. Martínez.

CIRCULAR N° 19

Quito, á 8 de Mayo de 1905.

Señor Gobernador de la provincia de

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Privilegios pongo en conocimiento de Ud. que el 4 del presente mes el Sr. Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, concedió á los Sres. Augusto Collete y Augusto Boidín, patente de propiedad, por 15 años y para toda la República, por el invento denominado "Procedimientos y aparatos para la extracción del alcohol por la sacarificación y fermentación por las Mucedíneas".

Dios y Libertad.

El Ministro de Instrucción Pública Encargado del Despacho.

L. A. Martínez.

CIRCULAR N° 21

Quito, á 19 de Mayo de 1905.

Señor Gobernador de la provincia de.....

El 17 del mes actual dirigí á Ud. el siguiente telegrama que ratifico: "Se acerca la fecha en que ha de instalarse el Congreso Constitucional ante el que los Ministros de Estado deben dar cuenta de la marcha administrativa en lo que á cada uno de ellos concierne. En tal virtud, pido á Ud. sea servido de elevar á este Departamento los informes correspondientes á las Secciones de Gobierno, Municipalidades, Policía, Cultos y Obras Públicas, en el menor término que sea posible. Como en ocasiones anteriores se ha recomendado la más escrupulosa precisión en aquellos informes, en ésta vuelvo á encarecer á Ud. lo propio y con tal propósito me permito apuntar breves advertencias, cuya insinuación ha de ser acogida por Ud. Relativamente á garantías políticas y á consideraciones generales sobre el curso de la administración en el período de Gobierno que vence ya, juzgo que es conveniente una bien entendida parsimonia. Cuanto á regimen municipal, las observaciones que más prudentemente concurren á mejorarlo, y la manifestación de la labor hecha por las Municipalidades. En el ramo de Obras Públicas sería bien limitarse á estos puntos: la determinación de las que estubieron iniciadas; las de las Juntas ú otras autoridades que las hayan dirigido; los fondos con qué cuentan; los valores invertidos; el tiempo empleado en ellas; su estado é importancia. En lo que mira al ramo de Policía, recomiéndole hacer notar las necesidades más imperiosas y apuntar la suma necesaria para su sostenimiento en esa provincia. Por último en la sección de Cultos los datos que he pedido en mis últimas circulares, y que Ud. se servirá reproducir, relativamente á los arrendamientos hechos de bienes de manos muertas, á los valores de las pensiones y las garantías, á los juicios promovidos contra las Comunidades religiosas, y otros detalles de esa misma especie.

Dios y Libertad.

El Ministro de Instrucción Pública Encargado del Despacho.

L. A. Martínez,

CIRCULAR N° 22

Quito, á 22 de Mayo de 1905.

Señor Gobernador de la provincia de.....

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Presupuestos, pongo en conocimiento de Ud. que este Ministerio, por Decreto de 18 de los corrientes, mandó inscribir como en efecto se inscribió, en el libro respectivo la sección que el Sr. Manuel de J. Alvarado hace á favor de la casa Alvarado y Bejarano, de Guayaquil, del privilegio que le conceden los Decretos Legislativos de 5 de Septiembre de 1904 y de 16 de Septiembre de 1903, para proveer de alumbrado eléctrico á la ciudad de Guayaquil.

De Ud atento servidor.

El Ministro de Instrucción Pública Encargado del Despacho.

L. A. Martínez.

CIRCULAR N° 23

Quito, á 23 de Mayo de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Como según la declaratoria del Consejo de Estado, transcrita en mi circular N° 20, de 13 del actual, deben tener el título correspondiente hasta los celadores de Policía, sírvase Ud. autorizar á los Sres. Intendentes y Comisarios de su dependencia que confieran por escrito los nombramientos de dichos agentes á fin de que en ellos se dé cumplimiento á los Arts. 45 y 46 de la Ley de Timbres.

De Ud. atento servidor,

El Ministro de Instrucción Pública encargado del Despacho,

L. A. Martínez.

CIRCULAR N^o 26

Quito, á 5 de Junio de 1905.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Con fecha 3 de los corrientes dirigí á Ud. el siguiente telegrama que ratifico:—“Por disposición del Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, sírvase Ud. practicar un arqueo á la Tesorería fiscal de esa provincia, respecto de los fondos provenientes de multas impuestas por la Policía; pues urge saber cuál es dicho producto desde la vigencia del Código de de Policía, hasta la fecha en que se vererifique el arqueo. Recuérdole el artículo 13 del Decreto Ejecutivo de 16 de Noviembre del año próximo pasado, relativo al Reglamento del Papel de Multas”.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N^o 27

Quito, á 3 Julio de 1905.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Para que se sirva hacerlo promulgar en la provincia de su jurisdicción, remito á Ud. un ejemplar del “Registro Oficial” N^o 1.122 de 1^o del presente mes, en el que consta el Decreto Ejecutivo expedido el 30 del mes próximo pasado y por el que se ordena la expulsión del territorio de la República á los Padres Redentoristas extranjeros residentes en Riobamba.

Dios y Libertad.

G. S. Córdova.

CIRCULAR N.º 5

Quito, á 5 de Julio de 1905.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Hoy se expidió el siguiente acuerdo:

“N.º 514.—El Presidente de la República, visto el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, N.º 174 de 14 de Junio último, que transcribe la consulta del Colector de multas de la Policía de este cantón, relativamente á la manera cómo ha de comprobarse la devengación de multas en prisión ó en trabajo, como lo dispone el Art. 18 del Código de Policía;

ACUERDA:

1.º Que la persona que haya sido multada con arreglo al citado Código, no sea puesta en libertad mientras no satisfaga la multa ó la devengue en prisión.

2.º Que los Coletores de multas tengan su despacho de recaudación en las oficinas de Policía, ó, por lo menos, mantengan en ellas sus agentes recaudadores.

3.º Que cuando una persona multada, al notificarle con la sentencia, expresare que es insolvente, cosa que deberá probarla, y quisiere devengar la multa en prisión ó en trabajo, el Juez de Policía no libre la orden de cobro de la multa al Colector, sino que remita al sentenciado con una orden escrita al alcaide de la cárcel, en el primer caso, ó le destine á una obra pública, en el segundo caso; especificando en dicha orden el número de días que debe guardar la prisión ó el trabajo tomando en cuenta la disposición del mencionado Art. 18 del Código de Policía.

4.º Que, en consecuencia, las órdenes de cobro de multas que las autoridades de Policía heben librar á los respectivos Coletores, son irrevocables y representan valores efectivos; y

5.º Que el alcaide de la cárcel ó el Director ó ejecutor de Obras Públicas á cargo del cual hayan ido los multados, los ponga en libertad cuando haya terminado el plazo de la condena, confiriéndoles el correspondiente certificado.

Palacio Nacional, en Quito, á 5 de Julio de 1905.—Rúbrica del Sr. Presidente.—El Ministro de lo Interior, Policía, etc., G. S. Córdova”.

Transcribolo á Ud. á fin de que lo ponga en conocimiento de quienes corresponda, para su debido cumplimiento.

Dios y Libertad,

G. S. Córdova.

CIRCULAR N° 18

Quito, á 18 de Julio de 1905,

Señor Gobernador de la provincia de.....

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Privilegios, pongo en conocimiento de Ud. que el 15 del presente mes, el Sr. Presidente de la República concedió á los Sres. Harding Cox, George Oppeenheinner y Harold Toord, representantes de la sociedad anónima "The Diesel Engine Company Limited", establecida en Londres, patente de propiedad, por 15 años y para toda la República, por el invento denominado "Mejoras en los motores de combustión interna".

Palacio Nacional, Quito, á 18 de Julio de 1905.—Rúbrica del Sr. Presidente.

El Ministro de lo Interior.

G. S. Córdova.

CORPORACIONES

cuyos Estatutos han sido aprobados por el Ejecutivo, (Octubre de 1904—Agosto de 1905)

	Club "Ecuador".....	de Quito.
Sociedad	"Estudios de Farmacia".....	"
	Club "Militar".....	"
	Club "10 de Agosto".....	"
	Club de "Pichincha".....	"
"	"Socorros Mutuos".....	"
"	Científica Literaria "Cervantes".....	"
	"Liga Ecuatoriana de Libre pensadores".	"
	"Unión Farmacéutica".....	"
"	"Tipográfica del Pichincha".....	"
"	"La Veloz".....	"
	Club "Chimborazo".....	de Riobamba.
	Club "Azuayo".....	de Cuenca.
	Academia de jovenes de la "Filatrópica del Guayas".....	de Guayaquil
"	"Unión de Panaderos".....	"
"	"Guayaquil", de protección mutua.....	"
"	De Beneficencia de Peluqueros.....	"
"	"Protección mutua de Vivanderos".....	"
"	"Tipógrafos del Guayas", de auxilios mutuos.....	"
"	"De Carpinteros", de auxilios mutuos...	"
"	"Unión y Progreso".....	de Jipijapa.